

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

ESCUELA DE POSGRADO



**“Análisis de la instalación de mesas de sufragio en centros poblados de difícil acceso, en el centro poblado de Villa La Peñita del departamento de Piura, realizada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el marco de las Elecciones Generales de 2016”.**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN GERENCIA SOCIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO.

AUTOR:

Giuliana Lisbeth Quezada Castellanos

ASESOR

Mg. Cecilia Natividad Medina Ccoyllo

Enero, 2020

## **AGRADECIMIENTOS**

A mis padres por su aliento constante, apoyo y comprensión, durante la elaboración de esta investigación.



## ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	6
CAPÍTULO I.....	9
INTRODUCCIÓN.....	9
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN .....	14
1.3 OBJETIVOS.....	14
1.4 JUSTIFICACIÓN .....	15
CAPÍTULO II .....	17
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL .....	17
2.1 ENFOQUES:.....	17
2.2 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL: CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS DE LA ZONA .....	29
2.3 LEY O MARCO NORMATIVO.....	32
2.4 MARCO INSTITUCIONAL.....	35
CAPÍTULO III .....	52
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	52
3.1 FORMA.....	52
3.2 ETRATEGIA METODOLÓGICA.....	52
3.3 FUENTES DE INFORMACIÓN .....	55
CAPÍTULO IV.....	59
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS ...	59
CAPÍTULO V.....	95
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	95
ANEXOS .....	100
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	106

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

CP	Centros Poblados
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
EG 2016	Elecciones Generales 2016
ERM 2014	Elecciones Regionales Municipales 2014
GITE	Gerencia de Informática y Tecnología Electoral
GIEE	Gerencia de Información y Educación Electoral
GPP	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
GOECOR	Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
IIEE	Instituciones Educativas
IMS	Instalación de Mesas de Sufragio
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
LOE	Ley Orgánica de Elecciones
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
ORC	Oficina Regional de Coordinación
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PE	Procesos Electorales
PEI	Plan Estratégico Institucional 2014-2017
PIA	Presupuesto Inicial de Apertura
POI	Plan Operativo Institucional
RAE	Registro Automatizado de Electores
ROF	Reglamento de Organización y Funciones

SGPR

Sub Gerencia de Presupuesto

SIGE

Sistema de Información Georreferenciada



## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente trabajo de investigación busca analizar desde una perspectiva de gerencia social la instalación de mesas de sufragio en centros poblados de difícil acceso, en el centro poblado (CP) de Villa La Peñita del departamento de Piura, realizada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el marco de las Elecciones Generales de 2016. Para la investigación se han analizado cuáles eran los factores que limitaban la participación electoral de los pobladores antes de la instalación de las mesas de votación. Asimismo, el trabajo realiza una descripción del proceso de instalación de las mesas electorales, definiendo sus limitaciones e identificando los efectos que dicha instalación genera en los electores para proponer mejoras al servicio y en consecuencia fomentar la participación electoral de los pobladores de centros poblados de difícil acceso.

La instalación de mesas de sufragio en centros poblados<sup>1</sup> de difícil acceso, nace en respuesta a que muchos electores de zonas rurales, principalmente de centros poblados en época de comicios, debían trasladarse durante horas e incluso días para llegar hasta sus locales de votación y ejercer su derecho al voto. Ante esta problemática social y en el marco de las políticas nacionales, la ONPE brinda el servicio de instalación de mesas de votación en centros poblados de difícil acceso, con la finalidad de facilitar la accesibilidad a los electores de las zonas más alejadas e inaccesibles del país al local de votación, que por lo general son poblaciones en situación de pobreza y extrema pobreza. Con ello se buscó ofrecer un servicio de índole social que favorezca grupos necesitados.

La presente investigación, se ha llevado a cabo en el Centro Poblado de Villa La Peñita, ubicado en el departamento de Piura, el cual cuenta con una amplia población electoral de 2,741 habitantes.

En primer lugar, se investigaron diversos conceptos pertinentes para el presente trabajo. Por ejemplo, el Enfoque de las 4 A: *Accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y adecuación*, enfoque propuesto por Katarina Tomasevski (2004). En este punto, se dio especial atención al concepto de *accesibilidad*, el cual será desarrollado a lo largo de la investigación, evidenciando como los requisitos administrativos y procesos de solicitud que requieran alfabetización o impliquen un lenguaje formalista generan una barrera de acceso en el ejercicio al voto de personas residentes en zonas remotas del país. Asimismo, se evidencia como otra barrera de accesibilidad, la lejanía geográfica que requiere viajes de larga distancia y que implica costos de transporte, además de las preocupaciones por la seguridad.

---

<sup>1</sup> Según el Instituto Nacional de Estadística (INEI), un centro poblado es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, por lo general, por varias familias o, por excepción, por una sola familia o una sola persona. Las viviendas pueden hallarse agrupadas de manera contigua formando manzanas, calles y plazas, tal como sucede en los pueblos y ciudades; semidispersos, como una pequeña agrupación de viviendas contiguas, como es el caso de algunos caseríos, rancherías, anexos, entre otros; o hallarse totalmente dispersos, por ejemplo viviendas de los agricultores en las zonas agropecuarias.

En tanto, se considera como “centro poblado urbano” cuando existen como mínimo cien viviendas agrupadas contiguamente. Por excepción, también se considera en la categoría de urbana a todas las capitales de distrito, aunque no cumplan con este requisito. Por su parte, “centro poblado rural” es aquel que tiene menos de cien viviendas agrupadas contiguamente o que, teniendo más de cien viviendas, éstas se encuentran dispersas.

Los centros poblados pueden tener las siguientes categorías: Ciudad, Pueblo Joven, Urbanización, Pueblo, Caserío, Anexo, Comunidad Nativa, Unidad Agropecuaria, Comunidad Campesina, Campamento Minero.



Se ha ahondado en los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y de la tercera edad que corresponden al 10% de la población del CP de Villa La Peñita.

En segundo lugar, se realizó una descripción detallada del proceso electoral peruano enfatizando el de instalación de mesas de votación en centros poblados.

En tercer lugar, se elaboraron instrumentos de investigación cualitativa (entrevistas semiestructuradas) para autoridades, electores, funcionarios de la ORC, funcionarios de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la ONPE, a fin de corroborar información relevante a partir de las opiniones de los mismos sobre las percepciones del proceso de instalación de mesas de sufragio. Para el mismo fin, y a modo de contraste, también se realizó la revisión documentaria al expediente de instalación de mesas electorales del CP de Villa La Peñita.

En cuarto lugar, se entrevistó al alcalde y a los electores del CP de Villa La Peñita, a un funcionario de la ORC de Piura y a un funcionario de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto encargado de la instalación de mesas de sufragio, con la finalidad de determinar los factores que limitaban la participación electoral de los pobladores antes de la instalación, así como determinar los efectos que la implementación de mesas de votación genera en la población, validando la información proporcionada con la literatura consultada.

Entre los hallazgos, resulta evidente que los principales factores que limitaban la participación electoral eran la distancia al local de votación y los gastos incurridos en movilidad y alimentación. Dichos factores afectaban la capacidad política de los electores del CP de Villa La Peñita, entendida como las posibles oportunidades de participación política que tienen los individuos (ciudadanos/as), de forma individual o a través de la sociedad civil (Sen, 2010:333)<sup>2</sup>. Se observó también, que el costo para ejercer el derecho al voto es mayor, cuando son familias, mujeres solteras con hijos y personas con discapacidad. Este grupo es más propenso al ausentismo electoral.

Se evidenció además que el voto de los pobladores del CP de Villa La Peñita, no reflejaba la expresión auténtica de los ciudadanos señalada en la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, debido a que algunos candidatos ofrecían transporte gratuito a cambio de votos.

La instalación de las mesas de sufragio en el CP de Villa La Peñita significa un ahorro de S/ 90, 453 para los electores hábiles residentes del CP Villa La Peñita. Este ahorro repercute en la mejora de la calidad de vida del elector y de sus familias, dado que este dinero lo pueden destinar a otros servicios para mejorar como sociedad, invirtiendo en educación, salud y ocio.

En cuanto a las limitaciones del proceso de implementación de mesas de votación, se concluyó que de los 16 anexos que conforman el CP de Villa La Peñita, sólo 12 llegaron a ser beneficiados del servicio. Ello se debe principalmente a problemas de difusión de servicio, lo cual afecta a los anexos más distantes del CP y a la falta de credibilidad que tienen los electores hacia las instituciones estatales, considerando que son poblaciones históricamente excluidas.

Por otra parte, se observó que a pesar de que la ONPE ha instalado mesas de votación en el distrito de Tambo Grande - distrito donde se ubica el CP Villa La Peñita

---

<sup>2</sup> El fragmento es parte del libro "La idea de la justicia" de Sen, Amartya publicado Madrid: Taurus en el 2010.

- para las Elecciones Generales de 2016, el índice de ausentismo electoral fue mayor que en el de la Elecciones Regionales Municipales de 2014. Esto quiere decir que a pesar que los pobladores cuentan con mesas electorales aledañas a su comunidad, sigue existiendo un porcentaje que no acude a votar. Ante ello, se hizo la pregunta ¿Qué tan importante es para usted el voto?, a lo que el 44% de los entrevistados, respondió que votaba por un aspecto cívico.

Es así como este trabajo busca dar a conocer las principales limitaciones que tienen las personas para ejercer su derecho al voto, las limitaciones del proceso y los efectos de la instalación, para en base a ello proponer mejoras que coadyuven a brindar un servicio que considere la rentabilidad social y la capacidad política de los electores de zonas remotas. Se sugiere que la ONPE trabaje en articulación con el INEI, MIDIS y CONADIS, para que realicen un mapeo de los centros poblados más críticos en cuanto a distancias y poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, adultos mayores) y el servicio pueda realizarse de manera activa dando prioridad a dichos centros poblados. Del mismo modo, se propone contar con aliados externos, es decir, realizar alianzas con las municipalidades provinciales para que puedan difundir el servicio de instalación de mesas de mesas electorales en centros poblados y que este servicio sea una iniciativa estatal. Además, se sugiere el uso de formatos estandarizados para que toda la población que solicita información respecto al servicio pueda presentar la documentación sin inconvenientes. Los formatos deberán estar traducidos a las lenguas originarias con mayor predominancia en el país, evitando lenguajes formalistas. En cuanto a las capacitaciones realizadas en centros poblados, se sugiere fortalecer el deber cívico en los pobladores para evitar el ausentismo electoral cuando se instalen las mesas.

Finalmente se plantea contar con tecnologías que ayuden a desplegar el servicio a nivel nacional, como por ejemplo el Registro Automatizado de Electores, mediante el cual se evitarían errores en las listas de electores, asegurando que todos los ciudadanos puedan ser empadronados.

La importancia que la investigación tiene para la Gerencia Social es conocer si las acciones realizadas y recursos destinados por el sistema electoral permiten a los ciudadanos residentes en centros poblados de difícil acceso, garantizar su derecho al ejercicio del sufragio y si el servicio les ha proporcionado las condiciones necesarias para desarrollar sus capacidades.



**“Análisis de la instalación de mesas de sufragio en centros poblados de difícil acceso, en el centro poblado de Villa La Peñita del departamento de Piura, realizada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el marco de las Elecciones Generales de 2016”.**

**CAPÍTULO I**

**INTRODUCCIÓN**

La ONPE, desde el año 2005, ofrece el servicio de instalación de mesas de sufragio (IMS), en centros poblados de difícil acceso<sup>3</sup>, con la finalidad de garantizar el derecho al voto de los electores en estas zonas. Para ello, cuenta con un Plan de Acción denominado Atención a Centros Poblados para la Instalación de Mesas de Sufragio, el cual se aprobó mediante la Resolución Gerencial 001-2015.

En el plan, se indica que la iniciativa del servicio de instalación de mesas electorales en centros poblados, busca fortalecer la participación ciudadana en el ámbito del desarrollo local, incrementar el índice de participación electoral en los centros poblados, y ofrecer un servicio de índole social que favorezca a las poblaciones más vulnerables del país, promoviendo la equidad y la inclusión social en las poblaciones respecto a sus derechos civiles.

La presente investigación, ha utilizado una metodología cualitativa, estudio de caso, a través de la cual se analizará el proceso de la instalación de mesas de votación en el Centro Poblado de Villa La Peñita, ubicado en el departamento de Piura, en el Marco de las EG de 2016.

En el primer capítulo se realiza el planteamiento del problema, para posteriormente formular las preguntas de investigación que orientaron el desarrollo de este trabajo. Además, se presenta el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación, seguido de la justificación respectiva. En el segundo capítulo se presenta el marco teórico, en el cual se describen las políticas y enfoques del marco normativo del proceso de instalación de mesas de sufragio a nivel nacional y en centros poblados, y los conceptos de investigación considerados tales como, el enfoque de las capacidades de Amartya Sen, poniendo especial consideración en el referido a la capacidad política; el enfoque de las 4 A, haciendo énfasis en la accesibilidad y el enfoque de derechos humanos en las personas con discapacidad, especialmente en el derecho a participar en la vida política y pública. En el tercer capítulo se detalla la metodología utilizada. En el cuarto capítulo se presenta el análisis de los resultados más significativos. En el quinto capítulo se presentan las conclusiones a las que se arribaron, además de recomendaciones a las dificultades identificadas.

---

<sup>3</sup> La accesibilidad es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. Es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.  
Para promover la accesibilidad se hace uso de ciertas facilidades que ayudan a salvar los obstáculos o barreras de accesibilidad del entorno, consiguiendo que estas personas realicen la misma acción que pudiera llevar a cabo una persona sin ningún tipo de obstáculos del entorno (económico, físico entre otros).  
Definición tomada del artículo Accesibilidad de la empresa especializada en accesibilidad, Perú safe city. Recuperado de <http://safecitying.com/>

## 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El extenso territorio del Perú (tercer país más grande de América del Sur) y su gran diversidad geográfica con sus tres regiones geográficas (costa, sierra y selva), genera que muchos electores de zonas rurales, principalmente de centros poblados, no puedan ejercer de manera efectiva su derecho al voto, estipulado Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, por las dificultades que les significa trasladarse hasta sus locales de votación, que usualmente se encuentran a horas e incluso días de viaje. Muchos de ellos, se ven en la obligación de caminar durante horas o días, incluso algunos de ellos tienen que surcar caudalosos ríos o viajar en condiciones precarias.<sup>4</sup>

Este desplazamiento no solo demanda un gran esfuerzo físico, sino también ocasiona un gran impacto en su economía y en su integridad. Al viajar, muchos de ellos deben hacerlo con sus hijos pequeños, llevar sus alimentos para el camino, buscar algún lugar donde dormir (impacto económico), y dejar sus casas y animales abandonados (impacto a la integridad, mayor exposición a hurtos). Asimismo, las difíciles condiciones climatológicas pueden llegar a convertir este desplazamiento en una travesía riesgosa para la vida de los pobladores. Se han registrado además, casos de violencia sexual en el CP de Macuya en el distrito de Tournavista, debido a que los electores se ausentan por largas horas para ejercer su derecho al voto, dejando el CP desolado, esto es aprovechado por personas de mal vivir quienes aprovechan este contexto para cometer ese tipo de actos. Además de muertes por traslado al local de votación en el distrito de Cholón, y casos donde mujeres gestantes han dado a luz en el trayecto.

Ante ello, muchos pobladores deciden no ir a votar, lo que conlleva a la imposición de la multa correspondiente por ser omiso al sufragio, la cual, debido a su pobreza no pueden pagar, afectando su derecho de elegir a sus autoridades y quedando automáticamente restringidos sus derechos civiles, comerciales, administrativos y judiciales. (Art.89 del Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de identificación y Estado Civil – Reniec, aprobado por D.S.N. N° 015-98-PCM), agudizando además su condición de pobreza y pobreza extrema.

Otros ciudadanos, en cambio, optan por registrar sus DNI en otros distritos más cercanos a su localidad, teniendo como resultado la elección de autoridades ajenas a su real lugar de residencia, originándose casos similares a los del voto golondrino. El voto golondrino, por lo general se da en casos en las que una persona se registra en una localidad diferente a la que reside, con el propósito de alterar el resultado de las elecciones o con la intención de beneficiar o perjudicar a un candidato. Sin embargo, existen casos subalternos como el mencionado líneas arriba.

A continuación, se realiza una breve descripción de las causas que limitan la participación electoral en los centros poblados de difícil acceso:

---

<sup>4</sup> El fragmento es tomado del Plan de Atención a Centros Poblados, ONPE, RG 001-2015-GPP publicado en 2015.

**Cuadro N° 1: Causas que limitan la participación electoral en los centros poblados de difícil acceso**

<b><u>CAUSAS</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN</u></b>
Lejanía	Los locales de votación se encuentran muy distantes de los centros poblados, incluso a días de viaje.
Transporte	La poca disponibilidad de medios de transporte el día de la jornada electoral y el encarecimiento de los precios, hacen que sea inaccesible para los electores de zonas de pobreza y pobreza extrema.
Económica	El costo de viajar, alimentarse y hospedarse en otra zona lejos de su lugar de residencia, sumado al costo de perder sus cultivos e incluso sus bienes mientras están fuera.
Inseguridad	El riesgo que implica el traslado de los pobladores hacia el local de votación debido a factores geográficos, sociales o de conflicto interno como es el caso de las zonas de emergencia.



Fuente: Plan de Atención a Centros Poblados, RG 001-2015-GPP

Es importante mencionar que en el Perú, las instituciones que intervienen en los procesos electorales son la ONPE, RENIEC y JNE. Considerando esto, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) no considera en su sistema el registro del centro poblado donde reside el ciudadano, sólo figura el departamento, provincia y distrito. En ese sentido, crea grupos de votación<sup>5</sup> por distrito y no por centro poblado, por lo que a estos ciudadanos les toca sufragar en la capital de distrito, que como se ha mencionado, se encuentra muy distante de sus comunidades.

Ante esta problemática social, la ONPE brinda el servicio de instalación de mesas de sufragio a los centros poblados que realicen dicha solicitud, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

<sup>5</sup> **Grupo de votación:** Grupo establecido por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (Reniec) según el lugar de inscripción de los ciudadanos, situándolos en determinada circunscripción electoral para fines de la elaboración del Padrón Electoral. Estos grupos sirven de base para la conformación de las mesas de sufragio.

## Imagen N° 1: Solicitud de instalación de mesas de sufragio

 <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA</b>  <b>PROVINCIA LUYA – REGION AMAZONAS</b>  <small>www.municipalidadsantacatalina.gob.pe - santacatalina@ceprel.com</small>  <small>TARJETA DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL EMPLEO EN EL SECTOR DE LA EDUCACIÓN</small></p> <p>Santa Catalina, 27 de Febrero del 2013</p> <p><b>CARTA No.002 -2013-MDSCOA</b></p> <p><b>DR.</b> : MARIANO CUCHO ESPINOZA          JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES          (ONPE) LIMA.-</p> <p><b>ASUNTO</b> : SOLICITO INSTALACION DE MESAS DE SUFRAGIO EN EL ANEXO DE SALAZAR, DISTRITO SANTA CATALINA, LUYA, AMAZONAS</p> <p>.....</p> <p>Grato dirigirme al despacho de su digno cargo con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y fraternal a nombre de los ciudadanos de los Anexos de SALAZAR, INGENIO, SAN JUAN DE PROVIDENCIA, VISTA HERMOSA, NUEVA LIBERTAD, PINOUC Y TAMBILLO, Distrito de Santa Catalina, Provincia de Luya Región Amazonas; seguidamente habiendo recibido la solicitud de todas las autoridades y habiendo evaluado positivamente, recurro a su despacho para solicitarle su apoyo con la instalación de mesas de sufragio en el Anexo de Salazar, por ser un lugar céntrico a todos los distritos Anexos, yo que cuenta con más de 800 electores hábiles y para trasladarse al distrito existen que <u>sumar de 8 a 10 horas</u> y en vehículo motorizado alrededor de 10 horas y el costo del pasaje es de S/ 150.00 nuevos soles por lo cuales el viaje nos sale muy costoso por ser muy lejano y con mucha complejidad, para mayor claridad adjuntamos al presente todos los requisitos exigidos por ley.</p> <p>Seguro de contar con su apoyo, me suscribo de usted, rogándole las muestras de mi especial consideración y estima.</p> <p>Afectuosamente,</p> 	<p>DR. MARIANO CUCHO ESPINOZA          JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES          (ONPE) LIMA.-</p> <p>Yo, CELSO WILLIAMS RODRIGUEZ DE LA CRUZ, Identificado con DNI N°. 33810854 con Domicilio legal en el Jr. Comercio S/N, Santa Catalina me dirijo a Usted en representación de todas las autoridades y los pobladores de los Anexos de SALAZAR, INGENIO, SAN JUAN DE PROVIDENCIA, VISTA HERMOSA, NUEVA LIBERTAD, PINOUC Y TAMBILLO, Distrito de Santa Catalina, Provincia de Luya Región Amazonas, que al final suscribimos nos dirigimos ante su digno despacho, para saludarlo y exponer lo siguiente:</p> <p><b>PRIMERO.-</b> que, nuestras localidades se encuentran muy distantes de la Capital del Distrito Santa Catalina, con un camino de herradura intransitable muchas veces en épocas de lluvia, peligrando muchas veces nuestra integridad física cuando se tiene que trasladarnos. El tiempo que utilizamos para este recorrido es de 8 a 10 horas dependiendo de las personas que viajen.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> En épocas de Elecciones tanto Nacionales, Regionales y Municipales, muchos de nuestros ciudadanos no pueden trasladarse a realizar sus votaciones como corresponde, ya que para cumplir con este deber patriótico tenemos que tomar un tiempo de tres días: un día para trasladarnos otro día para realizar nuestras votaciones y el último día para regresar, ocasionando en nuestro pueblo el abandono de nuestros niños y viviendas a merced de delincuentes, que en muchas oportunidades a acontecido.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Por otro lado las personas más afectadas son las damas, muchas de ellas e estado de gestación, otros dando de lactar y mayores de edad, ya ni pueden cumplir este acto cívico, por esta razón muchos de nuestros ciudadanos optan por hacer sus cambios de domicilio y trasladarse a otros centros de votación más cercanos como son Pedro Ruiz Gallo, Bágua Grande y Jambales que son localidades que no pueden pertenecer a nuestra Provincia de Luya, perjudicando en población electoral a nuestro Distrito.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Para su conocimiento Doctor, nuestras siete localidades en mención se encuentran a corta distancia entre cada una de ellas tal como se indica en el croquis, esto facilitará el traslado de todos los ciudadanos a realizar sus votaciones ya que estos pueblos están conectados por una carretera, tomando un tiempo de media hora entre pueblo y pueblo.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Todos los ciudadanos de estos pueblos vemos por conveniente que se pueda tomar como punto para el funcionamiento de mesas de Sufragio en el Anexo de SALAZAR</p>
---	---

La problemática descrita, no es ajena al CP de Villa La Peñita, ubicado en el departamento de Piura. Los electores del centro poblado, no ejercían su participación ciudadana de manera efectiva, debido a que las mesas electorales se encontraban en el distrito de Tambo Grande, haciendo que los electores y sus familias se trasladen por largas horas hasta el local de votación, situación que afectaba a su economía y ponía en riesgo la integridad de los electores.



**Imagen N° 2: Solicitud de instalación de mesas de sufragio en el centro poblado Villa La Peñita**



El CP de Villa La Peñita, realizó su solicitud de instalación de mesas de votación a la ONPE en el año 2015, para ser atendidos en las EG de 2016.

## **1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

- ¿Qué factores limitaban la participación electoral del centro poblado de Villa La Peñita antes de la instalación de mesas de sufragio?
- ¿Cómo se realizó el proceso de instalación de mesas de sufragio del centro poblado de Villa La Peñita en el marco de las Elecciones Generales de 2016?
- ¿Qué factores limitaron el proceso de instalación de mesas de sufragio en el centro poblado de Villa La Peñita en el marco de las Elecciones Generales de 2016?
- ¿Qué efectos originó la instalación de mesas de sufragio en el centro poblado de Villa La Peñita en el marco de las Elecciones Generales de 2016?

## **1.3 OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

- Analizar el proceso de la instalación de mesas de sufragio en centros poblados de difícil acceso, en el centro poblado de Villa La Peñita del departamento de Piura, realizada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el marco de las Elecciones Generales de 2016, a través del estudio de los factores que limitaban la participación electoral de los pobladores antes de la instalación de mesas de votación y de la descripción del proceso de instalación, para definir sus limitaciones e identificar los efectos que la instalación de mesas de votación genera en los electores, con la finalidad de proponer mejoras al servicio y en consecuencia fomentar la participación política y electoral de los habitantes de centros poblados de difícil acceso.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar los factores que limitaban la participación electoral de los habitantes del centro poblado de Villa La Peñita antes de la instalación de mesas de sufragio en su comunidad.
- Describir el proceso de instalación de mesas de sufragio del centro poblado de Villa La Peñita en el Marco de las Elecciones Generales de 2016.
- Analizar los factores que limitaron el proceso de instalación de mesas de sufragio en el centro poblado de Villa La Peñita en el marco de las Elecciones Generales de 2016.
- Identificar los efectos de la instalación de mesas de sufragio en los electores del centro poblado de Villa La Peñita.



## 1.4 JUSTIFICACIÓN

La instalación de mesas de votación en los centros poblados de difícil acceso, es un servicio brindado por la ONPE, el cual busca facilitar la accesibilidad a los electores de las zonas más alejadas e inaccesibles del país, al local de votación. De tal manera que el despliegue institucional se desconcentre y el alcance de sus funciones llegue a mayor cantidad de ciudadanos, que por lo general son poblaciones en situación de pobreza y extrema pobreza. Con ello se buscó ofrecer un servicio de índole social que favorezca a grupos necesitados como lo son los centros poblados.

Esta es una acción realizada en el marco de un proceso electoral específico, la cual dispone la creación o traslado de una mesa de sufragio a un CP, ayudando a aligerar el desplazamiento de los electores el día de los comicios, de manera que se garantice el derecho al sufragio.

Esta iniciativa, llevada a cabo desde el año 2005 busca además fortalecer la participación ciudadana en el ámbito de desarrollo local, incrementar los índices de participación electoral, promoviendo la equidad y la inclusión social respecto a sus derechos civiles.

El proceso de instalación de mesas de sufragio, se planificó tomando en cuenta las solicitudes de los centros poblados y la legislación vigente principalmente la Ley Orgánica de Elecciones (LOE). Una vez recibidas las solicitudes, fueron revisadas y analizadas en cuanto a los motivos que sustentaban el cambio de lugar para la instalación de las mesas. Para su aceptación se requiere además un conjunto de requisitos que le permiten a la institución tener los elementos de juicio necesarios para continuar con el proceso de instalación.

A la fecha se han beneficiado 667 centros poblados que concentran a 469,496 electores. A nivel nacional existen 2,337 municipalidades de centros poblados<sup>6</sup>. Se debe señalar que en todos los departamentos del Perú se han instalado mesas electorales para centros poblados.

En las elecciones generales del 2011 en el departamento de Huancavelica los electores de CP representaron el 12.0% del total de electores del departamento, casi el doble del 7.3% que significó en el año 2006. Mientras que en el departamento de Amazonas el 8.3% de la población electoral en el 2011 correspondía a electores de centros poblados, porcentaje muy superior al 1.5% que representó en la primera experiencia en el año 2006.

Se ha elegido investigar el CP de Villa La Peñita, en el Marco de las EG de 2016, debido a la cantidad de electores con las que cuenta el centro poblado 2,741 electores, además del número elevado de personas de la tercera edad y con discapacidad que ascienden al 10% de la población. Por otra parte, dado que la accesibilidad al voto desde zonas remotas, es un tema poco investigado en el Perú.

La importancia que la investigación tiene para la Gerencia Social es conocer si las acciones realizadas por el sistema electoral permiten a los ciudadanos residentes en centros poblados de difícil acceso, garantizar su derecho al ejercicio del sufragio.

---

<sup>6</sup> Dato tomado del Directorio Nacional de Municipalidades del INEI.

El trabajo busca proveer los conocimientos necesarios para hallar las causas principales que limitan la participación electoral, así como identificar las limitaciones del proceso. En base a ello se realizarán propuestas de mejora que contribuyan al servicio con la finalidad de que los electores puedan ejercer sus capacidades políticas sin que el ejercicio de su derecho al sufragio genere un impacto negativo en su rentabilidad social<sup>7</sup>, asociada al tiempo de traslado de los electores, gastos económicos, riesgos a la integridad, exposición a hurtos y accidentes de trayecto a los que se ven expuestos. Se estimará cómo el ahorro en estos rubros repercute favorablemente en su bienestar humano.

Así mismo, existe interés en los resultados de esta investigación respecto a si todos los anexos y caseríos que conforman el centro poblado fueron beneficiados en cuanto a la instalación de mesas de votación, para poder corregir algunos factores del proceso que contribuyan de forma significativa a la reducción de la desigualdad. Del mismo modo, se analizará la importancia respecto al voto, tomando en cuenta que aún existen altos índices de ausentismo electoral en algunas zonas donde han sido instaladas las mesas de sufragio, de manera que se pueda prestar atención al fortalecimiento de los valores cívicos de los pobladores de zonas remotas.

Resulta relevante señalar que se realiza esta investigación, como un aporte dentro de la Gerencia Social, debido a que la accesibilidad es un problema complejo en el que existen necesidades insatisfechas vinculadas a derechos de los ciudadanos que viven en zonas remotas, como lo es el derecho al voto. Por lo tanto, actores públicos y privados deben involucrarse y participar activamente en la gestión de instalación de mesas de sufragio considerando enfoques como los de equidad, inclusión, 4A, género, enfoque en las personas con discapacidad, etc.

Los resultados de la investigación pueden contribuir a comprender mejor la problemática de accesibilidad al voto, y las recomendaciones realizadas pueden ayudar a convertir el servicio en una experiencia replicable, lo cual justifica la investigación propuesta.

---

<sup>7</sup> Una actividad es rentable socialmente cuando provee de más beneficios que pérdidas a la sociedad en general, independientemente de si es rentable económicamente para su promotor. El fragmento fue tomado de la revista QUIPUKAMAYOC, revista de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, Lima Perú, Vol. 24 N° 45 A pp. 99-106, publicado en 2016.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Los enfoques que han guiado la presente investigación, son el enfoque de las capacidades, el enfoque de las 4 A, y el enfoque de derechos humanos en personas con discapacidad.

Estos han permitido tener elementos de análisis y metodológicos para poder analizar la información e interactuar con los electores en su realidad social y cultural diversa. A continuación, se detallan las principales características de estos enfoques y la forma en la que fueron incorporados en la investigación.

#### **2.1 ENFOQUES:**

##### **2.1.1 ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES**

Para Amartya Sen las “capacidades” comprenden todo aquello que permiten a una persona estar bien nutrido/a, escribir, leer y comunicarse, *tomar parte de la vida comunitaria*; forma parte de estas “capacidades”.

Sen señala que las Necesidades Básicas constituyen una parte de las capacidades, pero que estas se refieren a algo mucho más amplio.

El número de opciones que las personas tienen y la libertad de elección sobre estas opciones también contribuye al bienestar humano. De esta forma, desde el enfoque de las capacidades, se postula que más libertad, y más capacidad de elección tienen un efecto directo sobre el bienestar, incrementándolo.

El Bienestar Humano consiste en desarrollar las capacidades de las personas. Entonces, es posible hablar de desarrollo cuando, las personas son capaces de hacer más cosas, no cuando estas son capaces de comprar más bienes o servicios.

Respecto a la capacidad política, que es el que es pertinente para la presente investigación, «se utiliza para reflexionar sobre las posibles oportunidades de participación política que tienen los individuos (ciudadanos/as), de forma individual o a través de la sociedad civil. En este sentido, el espacio de libertad que interesa es la libertad entendida como ejercicio de poder (Sen, 2010:333)<sup>8</sup>», pero en el ámbito específicamente político, haciendo un uso interesado de la idea de capacidad de Sen que sirve para valorar la capacidad política. En este sentido, «una persona está capacitada de ciertos recursos cuando los puede poner a su disposición, utilizarlos y consumirlos (Cejudo, 2007:11)»<sup>9</sup>. En el ámbito de la política, entre los recursos que habilitan la capacidad política están las participaciones ciudadanas en asambleas,

---

<sup>8</sup> AMARTYA, Sen (2010) La idea de la justicia, publicado en Madrid.

<sup>9</sup> CEJUDO CÓRDOVA, Rafael (2007) Una aproximación a la teoría de Amartya Sen” publicado en la Universidad de Córdoba, España.

en comisiones de control, en páginas Web de interacción de la ciudadanía con los representantes políticos, entre otros.

“Estos recursos se constituyen en habilitaciones cuando *son derechos que estructuran las relaciones entre un sujeto y los demás con relación a ciertos bienes* (Cejudo, 2007:12)<sup>10</sup>. Y es que las oportunidades de participación política pueden verse limitadas cuando no existen por parte de la ciudadanía acceso a los recursos que haga efectiva su capacidad política. Cejudo (2007:13).<sup>11</sup>

La capacidad política, como ejercicio de libertad, requiere de recurso para ejercerla (oportunidades sustantivas), que haga posible las realizaciones o funcionamientos de la persona, pero para esto también es necesario que tenga permiso para hacer y ser.<sup>12</sup> Álvarez (2012:79) distingue precisamente, siguiendo a Sen, las limitaciones internas y externas, pues ambas afectan a la realización del sujeto, y por tanto, al ejercicio de su capacidad política.”<sup>13</sup>

En este sentido, cabrían las siguientes preguntas: ¿cómo se nos educa a ser ciudadanos?, ¿qué se nos exige a nivel político?, ¿de qué recursos dispone la ciudadanía para participar en política?; y la sociedad civil, ¿qué espacios de libertad, de participación política ofrece a la ciudadanía? Por ejemplo, el voto electoral es un recurso que aparentemente nos iguala a todos. Ahora bien, ¿existe realmente una igualdad de oportunidades en el acceso a la información sobre los potenciales candidatos electos?, ¿los electores tienen suficiente información de los programas políticos de sus candidatos? ¿No existen, acaso, otros condicionantes -nivel educativo, edad, influencia de medios, campañas de marketing por parte de los líderes políticos- que pueden determinar el voto? Siendo esto así cabe hablar entonces de las ilusiones objetivas y preferencias adaptativas que limitan la capacidad política de la ciudadanía. (María Rosario Carbajal Muñoz, 2013)

### **2.1.2 ENFOQUE DE LAS 4 A**

A pesar de que el servicio de instalación de mesas de sufragio en centros poblados de difícil acceso no es un programa de protección social, constituye pertinente el análisis bajo el enfoque de las 4 A, centrando el análisis en la variable acceso, ya que el problema de la investigación radica en la difícil accesibilidad que tienen los pobladores de CP para llegar a su local de votación, lo cual no les permite ejercer de manera efectiva su derecho al voto. Por lo tanto, se va analizar el problema expuesto desde este enfoque, el cual fue propuesto por K. Tomasevski (2004a,b), ex Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas:

El principio de igualdad y no discriminación también exige que los Estados garanticen que los programas de protección social cumplan las normas de *accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y adecuación* de los aspectos económicos, sociales y derechos culturales.

---

<sup>10</sup> CEJUDO CÓRDOBA, Rafael (2007) Revista Internacional de Sociología, LXV (47):9-22 - “Capacidades y libertad. Una aproximación a la teoría de Amartya Sen”.

<sup>11</sup> CEJUDO CÓRDOBA, Rafael (2007) Revista Internacional de Sociología, LXV (47):9-22 - “Capacidades y libertad. Una aproximación a la teoría de Amartya Sen”.

<sup>12</sup> CARBAJAL MUÑOZ, María Rosario (2017) Enfoque de la capacidad de Amartya Sen y sus limitaciones para la ciudadanía y la sociedad civil”, Universidad de Cádiz, España.

<sup>13</sup> ÁLVAREZ YÁGUEZ, Jorge (2012). Amartya Sen. La concepción vigorosa de la libertad. Claves de razón práctica, 219:76-82, España.



«Los derechos humanos exigen que los programas de protección social sean accesibles<sup>14</sup> », lo que implica que deben superar los obstáculos administrativos y físicos que impiden que las personas más pobres y marginadas se beneficien. Cuando los que viven en la pobreza también se enfrentan a obstáculos adicionales y superpuestos debido a la edad, discapacidad, origen étnico, ubicación geográfica u otros factores, a menudo experimentan una mayor desproporción en desventajas en el acceso a los programas de protección social. Si bien los requisitos administrativos pueden parecer una formalidad necesaria e inofensiva para los que diseñan el programa, para aquellos que viven en la pobreza, los obstáculos administrativos pueden representar la diferencia entre la inclusión y la exclusión de los programas de protección social. Por ejemplo, algunos programas requieren que los beneficiarios provean de documentos de identificación para su registro. A menudo, estos documentos son costosos, sólo pueden obtenerse en centros urbanos, o incluso no existen en países donde muchas personas, particularmente mujeres, no están registradas al nacer.

Por otra parte, el registro de un programa debe hacerse por escrito, o en formularios de solicitud que utilizan lenguaje complejo y formalista; tales requisitos también pueden evitar que los más pobres accedan al programa. Magdalena Sepúlveda y Carly Nyst (2012: 43).

Los programas de protección social también deben ser físicamente accesibles y los que tienen derecho a la protección social, deben poder acceder a sus prestaciones en un lugar conveniente y oportuno sin sufrir costos desproporcionados o peligro al hacerlo. «Dado que las poblaciones que más necesitan de protección social suelen ser las que han sido removidas de los centros urbanos, los beneficiarios a menudo se enfrentan a obstáculos físicos y prácticos, tales como distancias largas, terreno geográfico difícil y altos costos de transporte y oportunidad al acceder a los beneficios a los que tienen derecho.<sup>15</sup> »

Por ejemplo, las comunidades nativas del río Pisqui del distrito de Contamana (Ucayali, Loreto) tenían que surcar durante 7 días el río, en embarcaciones pequeñas como balsas y botes, para llegar a su local de votación. Luego de sufragar, emprendían el viaje de retorno que les tomaba el mismo tiempo y hasta más, debido al clima o geografía de la zona, lo cual no sólo afectaba su economía y tiempo sino que ponía en riesgo su seguridad.

La fuerza física y movilidad limitadas, así como como infraestructuras y transportes inadecuados, son también obstáculos importantes para acceder a los programas de protección social, en particular para las personas mayores o las personas con enfermedad o discapacidad.

---

<sup>14</sup> El fragmento fue tomado de los Comentarios Generales No. 13 y 19 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés) publicado en 2007.

<sup>15</sup> El fragmento fue tomado del trabajo Los Derechos Humanos, acercamiento a la Protección Social - Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia de Magdalena Sepúlveda y Carly Nyst publicado en 2012.

### **Obstáculos para la accesibilidad:**

Una serie de factores pueden impedir que las personas que viven en la pobreza accedan a los beneficios que tienen derecho. Éstas incluyen:

- **Requisitos administrativos:** Como se verá más adelante para la instalación de mesas de sufragio, en adelante IMS, en centros poblados se requieren una serie de requisitos los cuales se encuentran disponibles en la página web institucional, a la cual muchos de los pobladores no tienen acceso. Estos requisitos también pueden ser solicitados en la ORC<sup>16</sup>, sin embargo como se mostrará más adelante, el posicionamiento de las ORC en los centros poblados es débil, razón por la cual los electores de centros poblados tienen poco conocimiento del servicio de IMS, especialmente aquellos que habitan en anexos y caseríos que conforman un centro poblado.
- **Procesos de solicitud que requieren alfabetización o implican un lenguaje formalista:** Para la instalación de mesas electorales, la ONPE requiere una solicitud de IMS por parte de la autoridad del CP. La ausencia de formatos estandarizados, genera que varios de los CP que solicitan información a la ORC respecto a los requisitos, no presenten su expediente de IMS ya que no tienen conocimientos sobre cómo realizar y redactar dichos requerimientos. Por otra parte, la ONPE solicita al CP una lista de electores que deberá contener la relación y datos (DNI, nombres y apellidos, huella digital) de los pobladores que conforman el CP, para de esta manera poder realizar el empadronamiento. Este documento es el que suele tener mayores errores al momento de la presentación de requisitos, debido a que muchos de los pobladores son iletrados y cometen errores al momento del llenado de la información. Además, no escriben correctamente su DNI, o no existe correspondencia entre el DNI y el nombre consignado. En

---

<sup>16</sup> Desde noviembre del 2005 la ONPE instaló a nivel nacional 19 Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) responsables de ejecutar las funciones institucionales en todo el territorio nacional, y de acercar a la entidad hacia la ciudadanía y a las organizaciones políticas. Dentro de sus funciones principales se encuentran brindar asistencia técnica a las organizaciones públicas y de la sociedad civil que lo soliciten, y apoyar a las organizaciones políticas en sus procesos de democracia interna. Asimismo, estas oficinas expiden los formatos para la recolección de firmas de adherentes (kits electorales) que permitan tanto la inscripción de organizaciones políticas así como el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos, orientando a los promotores para la adquisición y utilización de los mismos. Además atienden y/o tramitan en el ámbito de su competencia, las solicitudes de acceso a la información electoral. Recuperado de: <https://www.web.onpe.gob.pe/nosotros/onpe-regiones/>



algunos casos tampoco se nota la huella digital, ya que usualmente son personas que trabajan en campo.

Los errores en la escritura de nombres, DNI y correspondencia, le son comunicados a la autoridad del CP o al gestor de la instalación de mesas de votación, con la finalidad que rectifiquen las listas de electores, sin embargo en muchos de los casos ya no vuelven a enviar este requisito, o vuelven a enviarlo con los mismos errores, porque no logran ubicar a la persona que escribió erróneamente sus datos, lo que ha generado que en diversas ocasiones estos electores queden exentos del servicio de IMS, ya que no se les considera en el empadronamiento.

- **La lejanía geográfica que requiere viajes de larga distancia o costos de transporte:** Como se verá a lo largo de la investigación uno de los factores que limita la participación electoral en los CP, es que las mesas de sufragio se encuentren a largas horas e incluso días de viaje, lo cual implica que el elector del CP incurra en costos de transporte e incluso de hospedaje, agudizando así su condición de pobreza. Como se ha mencionado líneas arriba, el Reniec no considera en su sistema el registro del centro poblado donde reside el ciudadano, sólo figura el departamento, provincia y distrito, en este sentido crea grupos de votación por distrito y no por CP, de modo que en época de comicios a los pobladores de CP les toca votar en las capitales distritales que son muchas veces lejanas a su comunidad.

- **Movilidad física limitada, preocupaciones por la seguridad y transporte e infraestructura.**

En época de comicios los transportes tienden a incrementar sus tarifas haciéndolas inasequibles para los pobladores de CP, además suele haber poca disponibilidad de transporte debido a la gran masa de electores que se moviliza. A modo de ahorrar los electores suelen transportarse en condiciones precarias, hasta 80 personas por camión, como se verá más adelante algunos suelen ir en las maleteras de los carros, esto no sólo pone en riesgo su seguridad sino también afecta su integridad.

Por consiguiente, los encargados de la formulación de políticas deben velar por que se adopten medidas para superar estos obstáculos. Un medio cada vez más popular de aliviar los obstáculos físicos al acceso a los programas es el empleo de métodos electrónicos, como lo es el Registro Automatizado de Electores, aplicativo tecnológico que sirve para realizar in situ el registro de los electores y evitar de este modo errores en las listas enviadas por el CP a la ONPE; la implementación progresiva del voto electrónico; y la georreferenciación a través del Sistema de Información Georreferenciada (SIGE-ONPE), para localizar con exactitud a los CP de difícil acceso que solicitan la instalación de mesas de sufragio, el cual sirve como insumo dentro de la planificación

estratégica de atención y priorización de un CP, ya que tiene una visión territorial acorde a la realidad nacional. Todo ello además, constituiría una política de Estado dentro de la agenda de gobierno electrónico, que además se alinea con la política de modernización de la gestión de las entidades públicas, cuyo eje central es brindar un mejor servicio al ciudadano.

Las tecnologías de este tipo tienen el potencial de mejorar la rentabilidad, flexibilidad de acceso, y eliminar los costos de transporte y oportunidad.

«Sin embargo, los Estados deben asegurarse de que son adecuados a las necesidades de la comunidad y que *su adopción no excluye a aquellos miembros que puedan experimentar mayores dificultades para adaptarse al uso de tales tecnologías, como las personas mayores, las personas con discapacidades, niveles de alfabetización u otras competencias.* Magdalena Sepúlveda y Carly Nyst (2012: 43). »

Para garantizar que los programas se *adaptan* al contexto local, deben estar basados en pruebas y diseñados para los contextos locales. Los programas deben tener en cuenta la cultura política que rodea a la protección social en los diferentes países, en el contexto de la historia de cohesión social de un país en particular, los derechos e igualdad, y actitud hacia los derechos y responsabilidades.

En este sentido, es necesario dedicar considerable atención a la *adaptación* de los elementos de divulgación e información de los programas de protección social a los contextos regionales individuales de un país determinado. A menudo, las personas que viven en la pobreza no pueden acceder a los programas de protección social porque viven en áreas aisladas y remotas y, por lo tanto, están excluidas de las campañas de información sobre la existencia e implementación del programa. «La difusión y la información deben adaptarse a estas limitaciones. También deben superar el analfabetismo y las barreras lingüísticas, por ejemplo, anuncios de radio, programas de entrevistas y juegos comunitarios. La información debe estar disponible en los idiomas utilizados por las minorías, los pueblos inmigrantes. Magdalena Sepúlveda y Carly Nyst (2012: 45).»

Se ha corroborado que los requisitos publicados en la Web Institucional de la ONPE para la instalación de mesas electorales están en español, sin considerar por lo menos las lenguas de mayor predominio que son el quechua, aymara, asháninka matsigenka y awajún, muchos de estas habladas en los CP de difícil acceso. Asimismo, los oficios enviados a algunas de las municipalidades provinciales para dar a conocer el servicio de instalación de mesas de votación en CP para el proceso EG 2016 fueron realizados en español, por lo tanto la difusión del servicio presenta barreras lingüísticas que limitan el acceso de los pobladores de CP. Según información del INEI -2007, el Perú cuenta con una inmensa diversidad cultural y lingüística, en el que 4 millones de peruanos hablan al menos una de sus 47 lenguas indígenas, equivalente al 15% de la población peruana. Por otra parte, se observó que los colaboradores de la sede central (Lima- Jr. Washington) encargados en la atención de las solicitudes de instalación de mesas de sufragio no tienen conocimientos sobre dichas lenguas, a pesar de

ofrecer un servicio de índole social. No obstante, las capacitaciones electorales y el material de capacitación si han sido traducidas a las lenguas originarias.

De acuerdo con la Constitución del Perú y la Ley N° 29735, *Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú*, todos los peruanos y peruanas tenemos los siguientes derechos lingüísticos que podemos ejercer de manera individual y colectiva:

- Derecho a no ser maltratados ni rechazados por usar una lengua diferente al castellano en un espacio público o en uno privado.
- Derecho a usar nuestro propio idioma ante cualquier autoridad, organismo o instancia estatal, así como a pedir la ayuda de un intérprete en estos espacios si es necesario.
- Derecho a gozar y disponer de los medios de traducción que garanticen el ejercicio de nuestros derechos en todo ámbito.
- Derecho a mantener y desarrollar nuestra lengua, tradiciones y cultura de nuestro pueblo.

Asimismo, es importante mencionar que el 22 de julio de 2016, se publicó el Decreto Supremo N° 004-2016-MC, que aprueba el reglamento de la Ley de Lenguas.

El Reglamento tiene como propósito que las personas *puedan usar con libertad su lengua materna en forma oral y escrita en los espacios públicos* y privados y en la atención de los servicios de salud, educación, justicia, entre otros. Para tal fin, prevé que las instituciones públicas cuenten con traductores capacitados, que «los documentos oficiales sean traducidos en aquellos lugares donde exista predominio de un idioma originario, asimismo incentiva la contratación de funcionarios y servidores que dominen idiomas originarios.<sup>17</sup> »

Otro requisito del enfoque de derechos humanos es que los programas de protección social son culturalmente *aceptables* en el contexto de las múltiples formas de discriminación que puedan surgir en la intersección de raza, género, clase, discapacidad, etc. Los valores culturales de los grupos indígenas y de las minorías étnicas, así como los riesgos y preocupaciones de género, deben tenerse en cuenta al diseñar e implementar sistemas de protección social. Magdalena Sepúlveda y Carly Nyst (2012: 45). Por ello la ONPE, como tercer requisito de instalación de mesas de votación solicita al CP un Acuerdo de Aceptación, en donde las autoridades del centro poblado, caseríos, anexos, comunidades, firman un acuerdo para sufragar en el centro poblado. Del mismo modo, en los viajes de verificación, el colaborador

---

<sup>17</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2016). Hacia el respeto de los derechos lingüísticos en el Perú. Consulta: 16 de febrero de 2017. Recuperado de <http://www.defensoria.gob.pe/blog/hacia-el-respeto-de-los-derechos-linguisticos-en-el-peru/>.

evaluará la situación política y social de la zona, en donde se deberá de analizar la relación de la comunidad con su gobierno local, anexos y otros CP del distrito así como otros aspectos de relevancia.

En todas las etapas de los programas, desde la divulgación y la información hasta los mecanismos de quejas, los responsables de la formulación de políticas deben asegurarse de que nadie sea discriminado al acceder al programa o recibir los beneficios debido a su edad, género, raza, etnia, estado de salud, discapacidad o por cualquier otro motivo. Un enfoque de derechos humanos requiere centrarse en las asimetrías de poder a nivel comunitario y la eliminación de los obstáculos físicos, económicos, legales, culturales y políticos que impiden que los grupos marginados accedan al programa. El programa no sólo debe evitar la perpetuación de las asimetrías de poder en las comunidades, sino que debe procurar activamente que los miembros más desfavorecidos y excluidos de la comunidad se beneficien del programa como una cuestión prioritaria. Magdalena Sepúlveda y Carly Nyst (2012: 46). En este punto, se ha corroborado que algunos de los anexos y caseríos que conforman los CP, muchas veces no logran ser beneficiados del servicio. Esto se debe a la desconfianza que tienen los tenientes alcaldes respecto a la información proporcionada por el alcalde del CP, principalmente por factores políticos y por la poca credibilidad que tienen en las instituciones del Estado, considerando que son poblaciones históricamente excluidas. De este modo, no envían las listas de electores de sus anexos y caseríos. Se ha evidenciado además que no existe un correcto monitoreo de la ONPE en este aspecto, ya que a pesar de contar con la información previa de los anexos y caseríos que conforman al CP, en los viajes de verificación, no se llega a convocar a por lo menos un representante de cada anexo para que puedan estar mejor informados del servicio y de este modo envíen las listas de electores faltantes.

«Debe tenerse en cuenta la diferente repercusión que el programa puede tener en varios beneficiarios para garantizar que la ejecución del programa no tenga un impacto discriminatorio o impida un impacto deseado en grupos específicos. Debe prestarse especial atención a los grupos que sufren discriminación estructural.<sup>18</sup> »

«Por último, el nivel de los beneficios proporcionados por el sistema de protección social debe ser de una cantidad y duración *adecuadas* para permitir a los beneficiarios disfrutar de un nivel de vida adecuado.<sup>19</sup> » Si bien los Estados deben tener en cuenta la necesidad de ampliar la cobertura de los regímenes de protección social existentes, las prestaciones deben ser lo suficientemente elevadas como para permitir a las personas disponer de los bienes y servicios que necesitan para alcanzar al menos los niveles mínimos esenciales de sus derechos económicos, sociales y culturales. En este sentido, en cuanto a la durabilidad del servicio, una vez que el CP solicita la instalación de mesas de sufragio a la ONPE, el servicio se realiza de manera perenne

---

<sup>18</sup> SEPÚLVEDA CARMONA, Magdalena (2009) Promoción y protección de todo el derecho humano, civil, político, económico, social y cultural incluido el derecho al desarrollo.

<sup>19</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés) (2007), los Comentarios Generales No. 13 y 19.

para cada elección. No obstante el CP, deberá comprometerse a enviar sus listas de electores actualizadas (en caso hayan nuevos residentes en el CP, personas que hayan cumplido 18 años, anexos o caseríos que no hayan sido considerados, personas fallecidas para ser excluidas del padrón). Respecto a la cobertura del servicio, aún queda mucho por hacer. Actualmente, la implementación de mesas de votación en CP se realiza a solicitud del CP, lo cual por cuestiones en la debilidad de la difusión del servicio, no es conocido por todos los CP con difícil acceso a nivel nacional. A pesar de que se han instalado mesas de sufragio en todos los departamentos del Perú, existe aún una gran población desatendida. La ONPE ha instalado mesas de votación en 667 CP beneficiando a 468,496 electores. No obstante, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en nuestro país existen 102,157 mil CP.

### **2.1.3 LA RENTABILIDAD SOCIAL**

Existen diversas definiciones y opiniones relacionadas con el término rentabilidad. Sánchez (2002) indica que la rentabilidad es una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan medios materiales, humanos y financieros con el fin de obtener ciertos resultados.<sup>20</sup>

La rentabilidad social, es un fenómeno que se da cuando el desarrollo de una actividad ofrece beneficios en una magnitud mayor a las pérdidas, a toda la sociedad, sin importar si resulta rentable desde un punto de vista económico para el promotor. Este concepto es opuesto al de rentabilidad económica, ya que en ese caso sólo importa si la actividad es beneficiosa para su promotor.<sup>21</sup>

Un ejemplo típico de cálculo de rentabilidad social es el de las líneas de ferrocarril. Una línea es rentable económicamente si los ingresos que obtiene a través de la venta de billetes es mayor que los gastos, mientras que es rentable socialmente si lo que la sociedad ahorra con esa línea (el coste del desplazamiento en coches particulares u otros medios, el menor tiempo dedicado al transporte, etc.) es mayor que los gastos que genera la infraestructura.<sup>22</sup>

Debido a la compleja geografía del país, sumando a la insuficiencia de servicios de transporte y a las inadecuadas vías de acceso, actualmente existen ciudadanos que viven en zonas remotas del país, que cuentan con problemas de accesibilidad para ejercer su derecho al voto.

La presente investigación mostrará cómo los residentes de zonas remotas debían incurrir gastos de transporte, alimentación, además de riesgos a la integridad, entre otros, para poder sufragar. De manera que ejercer el derecho al voto, les originaba no sólo pérdidas económicas, sino que además condicionaba en algunos casos su libertad de elegir.

---

<sup>20</sup> La definición fue tomada de la publicación "Análisis de Rentabilidad de la empresa, de Juan Pedro Sánchez Ballesta de la Universidad de Murcia España, publicado en 2002.

<sup>21</sup> La definición fue tomada del Diccionario "Definición de" de los autores Julián Pérez Porto y Ana Gardey, publicado en 2014.

<sup>22</sup> El fragmento fue tomado de la revista QUIPUKAMAYOC, revista de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, Lima Perú, Vol. 24 N° 45 A pp. 99-106, publicado en 2016.

En este sentido, es importante que las personas encargadas de ejecutar políticas públicas y planes de instalación de mesas electorales, prioricen indicadores que respondan a la pregunta ¿Qué factores limitan la participación electoral de las zonas remotas del país?, de modo que el derecho a ejercer el voto no vulnere la rentabilidad social de los ciudadanos.

#### **2.1.4 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Todos los miembros de la sociedad tienen los mismos derechos humanos, que incluyen derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Entre estos derechos están los siguientes:

- Igualdad ante la ley sin discriminación
- Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona
- Igual reconocimiento ante la ley y capacidad jurídica
- Protección contra la tortura
- Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
- Derecho al respeto de la integridad física y mental
- Libertad de desplazamiento y nacionalidad
- Derecho a vivir en la comunidad
- Libertad de expresión y de opinión
- Respeto de la privacidad
- Respeto del hogar y de la familia
- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho al trabajo
- Derecho a un nivel de vida adecuado
- ***Derecho a participar en la vida política y pública***
- Derecho a participar en la vida cultural

«Todas las personas con discapacidad tienen derecho a gozar, sin discriminación alguna, de todos sus derechos. Ello incluye el derecho a no ser víctima de discriminación por motivos de discapacidad, así como por cualquier otro motivo como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, el nacimiento, o cualquier otra condición.<sup>23</sup> »

Las personas con discapacidad forman parte de los estratos más invisibilizados y excluidos de la población. Son víctimas frecuentes de múltiples y agravadas formas de discriminación que les impiden ejercer plenamente libertades y derechos básicos, como la igualdad ante la ley, la libertad de tránsito, el derecho al sufragio, a la educación, a la salud, entre otros.

«Se considera persona con discapacidad a aquella con deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales a largo plazo que, al

---

<sup>23</sup> Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. New York, Estados Unidos: Preguntas frecuentes relativas a la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Organización de las Naciones Unidas, publicado en 1994. Consulta 15 de marzo de 2017. Recuperado de: <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?navid=24&pid=787#iq1>



interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.<sup>24</sup> »

### **Marco Internacional**

- **La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad:**

Es un tratado internacional en el que se recogen los derechos de las personas con discapacidad así como las obligaciones de los Estados Partes en la Convención de promover, proteger y asegurar esos derechos.

En la Convención se establecen también dos mecanismos de aplicación: el *Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, encargado de supervisar la aplicación de la Convención; y la *Conferencia de los Estados Partes*, encargada de examinar cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención.

El país que ratifique la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad está obligado legalmente a dar efecto a las estipulaciones del tratado en el orden legal local. Los países que lo ratifiquen tendrán que establecer las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que se requieran para implementar localmente las normas internacionales que se planteen en el tratado.

El Perú firmó la Convención y su Protocolo el 30 de marzo del 2007 y la ratificó el 30 de enero del 2008, ambos documentos entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.<sup>25</sup>

- **Protocolo facultativo de la Convención:**

El Protocolo Facultativo es también un tratado internacional. En él se establecen dos procedimientos con la finalidad de reforzar la aplicación y supervisión de la Convención. El primero es un procedimiento individual de comunicaciones que permite a las personas presentar peticiones ante el Comité alegando violaciones de sus derechos; el segundo es un procedimiento de investigación que faculta al Comité para realizar investigaciones de violaciones graves o sistemáticas de la Convención.

---

<sup>24</sup> GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PERÚ: Personas con discapacidad Defensoría del Pueblo publicado en 2012. Consulta: 16 de febrero de 2017. Recuperado de : <http://www.defensoria.gob.pe/grupos-eatencion.php?des=18>

<sup>25</sup> PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERÚ: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad del Sistema de las Naciones Unidas en el Perú publicado en 2009. Consulta: 15 de marzo de 2017. Recuperado de <http://onu.org.pe/temas/personas-con-discapacidad/>

### **Marco Nacional**

Las personas con discapacidad, sin importar su condición, tienen los mismos derechos que el resto de la población, incluido el derecho a su capacidad jurídica, al voto, a contraer matrimonio, a fundar una familia, a vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad, a su libertad, a no ser discriminado en razón de su discapacidad, a ajustes razonables, entre otros.

En el Perú, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI estima que el 5.2% de la población peruana presenta alguna discapacidad (Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012).

Por otra parte, La Ley N° 29973, «Ley General de Personas con Discapacidad, y su Reglamento, constituyen las normas nacionales más importantes dentro de aquellas que buscan promover los derechos de las personas con discapacidad en el Perú, regulando las obligaciones del Estado en materia de salud, rehabilitación, *accesibilidad*, educación, deporte, trabajo, empleo y protección social. »

Asimismo, ninguna institución educativa pública o privada puede negar el **acceso** o permanencia de una persona por motivos de discapacidad.

Ante ello se puede afirmar que la vulnerabilidad de las personas con discapacidad se relaciona con la ausencia de facilidades y condiciones adecuadas en el entorno social, así como con la existencia de prácticas y actitudes discriminatorias incorporadas en el funcionamiento cotidiano de la sociedad y del Estado.

En este sentido, es necesario defender y promover el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos, incidiendo en el desarrollo e implementación de políticas públicas inclusivas para alcanzar su participación plena en igualdad de oportunidades.

En cuanto al voto en relación a las personas con discapacidad, de acuerdo a la Ley N° 29478, Ley que establece facilidades para la emisión del voto de las personas con discapacidad, en su artículo N° 65, se indica que « la ubicación de las mesas de sufragio debe permitir a las personas que figuren con alguna discapacidad permanente en el padrón electoral, contar con las facilidades necesarias para ejercer su derecho al sufragio. »

Esto, sin embargo no se realiza de manera efectiva cuando personas con discapacidad, residentes de centros poblados, deben trasladarse por largas horas para ejercer su derecho al voto. Si bien es cierto, dentro del local de votación cuentan con las facilidades necesarias para emitir su derecho al voto, las grandes distancias que deben recorrer para llegar al local de votación, generan una barrera de acceso que limita su participación electoral.

## **2.2 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL: CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS DE LA ZONA**

### **2.2.1 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS**

El Centro Poblado de La Peñita, se encuentra ubicada en el Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura, a una altitud de 85 m.s.n.m, latitud sur 55197” y longitud oeste de 94 5548”. (G.P.S Municipio Tambogrande).

Sus límites son los siguientes:

- Por el Norte, con el caserío del Algarrobo y el Papayo.
- Por el sur, delimitado por el Río Piura.
- Por el este, con el caserío del salto y seden.
- Por el oeste, con la Provincia de Sullana.

### **2.2.2 CREACIÓN POLÍTICA**

A mérito de la Resolución Municipal N° 118-94-C/ CPP., de fecha 15 de setiembre de 1994, se crea la municipalidad del Centro Poblado “La Peñita”, en virtud a los dispuesto en el Art. 49° Inc., 4) y Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°23853., modificado por el Art. 1° de la Ley 23854.

### **2.2.3 ZONIFICACIÓN**

Atendiendo a criterios de su dinámica productiva, de servicios y en taller participativo desarrollada en la Municipalidad de Centro Poblado La Peñita, se han identificado dos sub zonas: Sin riego y Bajo riego:

#### **a. Sub Zona Sin Riego**

Corresponde al espacio de bosque seco semi denso, y al espacio dedicado a la agricultura en la orilla del Río Piura, llamados “orilleros”. En la zona de bosque seco semi denso, la especie que predomina es el algarrobo (*Prosopis* sp.) y se caracteriza por que la zona tiene el relieve accidentado, de lomas y cerros, con pendientes moderadas, predominando los suelos arenosos y en algunas zonas suelos pedregosos. Los bosques secos constituyen la principal formación vegetal natural, constituyéndose como una frágil cobertura vegetal para mantener los principales ciclos naturales constituyendo un ECOSISTEMA FRAGIL (ONER 1986).

#### **b. La Sub Zona Bajo Riego**

Corresponde al espacio dedicado a la agricultura, se caracteriza porque es menos accidentada, con suelos francos arenosos, arcillo - arenoso, moderadamente provistos de materia orgánica.

El agua es proveniente del Reservorio de San Lorenzo, a través del sistema de riego, es dulce y escasa en época de sequía. Entre los riesgos que presenta el espacio está la contaminación del agua por el

uso excesivo de agroquímicos, la salinización de los suelos por el mal uso del agua, falta de drenaje y la erosión de los suelos por los desbordes del Río Piura en la época de lluvias intensas.

### **2.2.5 ACCESIBILIDAD**

Los Caseríos de la Municipalidad de Centro Poblado La Peñita se encuentran articulados por la existencia de caminos de herradura y trochas carrozables que se articulan con la vía principal de acceso Sullana - Tambogrande, que los interconecta con la capital del Distrital de Tambogrande, Cieneguillo, Sullana, y Piura, que son las localidades donde comercializan sus productos agropecuarios.

Otra vía de acceso, corresponde a los caseríos de la margen izquierda que los inter conecta con la ciudad de Piura por la Vía Punta Arena – La Obrilla - Miraflores.

El mal estado de los caminos de herradura y trochas carrozables son problemas comunes a todos los caseríos, se agrava durante el período de lluvias, lo que dificulta el traslado de sus productos para la comercialización, y el acceso de los productos de primera necesidad que compran en la capital del distrito produciéndose desabastecimiento y encarecimiento de dichos productos y pasajes.

### **2.2.6 POBLACIÓN**

El Centro Poblado de la Peñita, actualmente cuenta con aproximadamente 11,266 habitantes, de los cuales 5,859 son hombres y 5,406 son mujeres; distribuidos en 16 caseríos, repartidos en 2,071 familias, cada familia tiene un tamaño promedio de 5 personas. El grupo mayoritario de personas tiene entre 5 y 44 años de edad. De esta población el 15% se encuentra en edad fértil; asimismo, el 18% aproximadamente de la población se encuentra en edad productiva (15 a 54 años de edad).

### **2.2.7 ECONOMÍA FAMILIAR**

La economía familiar se basa en la agricultura y en menor proporción en la ganadería, que les permite satisfacer sus necesidades básicas. Sus Ingresos Económicos dependen de la venta de la Producción de “Limón que tiene ingresos casi todo el año y del mango entre los meses de noviembre a diciembre, en donde trabaja toda la familia.

Algunos agricultores siembran cultivos algodón, maíz, frijol chileno, hortalizas, maíz, cebolla que les genera también ingresos económicos para la compra de los productos de primera necesidad y para sus otras campañas agrícolas.

El Caserío de El Algarrobo cuenta con 1,000 has., de tierras bajo riego, los cultivos principales son el mango y el limón; es el caserío que genera la mayor cantidad de mano de obra familiar en la zona; además, cuenta con aproximadamente 1,000 has., de bosque que es fuente de trabajo para los pobladores y pobladoras que lo habitan, las principales actividades son las extractivas: leña, madera, carbón y postes.

### **2.2.8 EDUCACIÓN**

La Municipalidad de Centro Poblado La Peñita cuenta con los tres niveles educativos, Centro Educativo Primarios, Inicial, y tres Centro Educativo Secundario que alberga a todos los estudiantes de los caseríos que comprenden la zona, según el cuadro que se anexa.

### **2.2.9 SALUD**

La Municipalidad de Centro Poblado de la Peñita, cuenta con dos (02) Puestos de Salud, se ubican en, el C.P La Peñita construido por INADES., cuenta con una (01) Obtetriz, cuatro (04) técnicos de enfermería, un (01) técnico de laboratorio. Y el Puesto de Salud en el caserío San Fernando Olivares, cuenta con un (01) medico, una (01) Obtetriz y un (01) Técnico de Enfermería.

La calidad del servicio de salud es deficiente, por falta de personal médico permanente, infraestructura y medicamentos. En la mayoría de caseríos no se cuenta con promotores de salud, lo que empeora la atención a los enfermos; no hay mucha práctica de recurrir a hueseros o parteras.

### **2.2.10 VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS**

Las viviendas del Municipio de La Peñita están construidas con material de zona barro, tabique, madera, en la mayoría de los casos las viviendas son dispersas, tienen cuatro ambientes, normalmente se ubican cerca de las parcelas.

Los pobladoras de los caseríos que corresponden a la Municipalidad de Centro Poblado La Peñita, consumen el agua contaminada proveniente de los canales de riego del sistema del Reservorio de San Lorenzo, pero cuando esta escasea se abastecen del agua del Río Piura o se compra de cisternas, el agua es usada para el consumo humano, agricultura y ganadería, para el lavado de ropa, aseo, cocina etc.

La Peñita, no cuenta con letrinas, la eliminación de excretas se hace en campo abierto. Asimismo no existe un sistema de manejo de la basura, la cual es arrojada a los drenes y quebradas, contaminando el medio ambiente y agua que luego es consumida por ellos mismos.

### **2.2.11 SEGURIDAD CIUDADANA**

El abigeato es uno de los flagelos del Municipio del Centro Poblado de La Peñita, los robos se dan mayormente cuando los caseríos se encuentran de fiesta, es cuando llegan personas foráneas con autos que se hacen pasar por comerciantes y se llevan acémilas, pavos, gallinas, ovejas y entran a las casas y se llevan lo que pueden; los agraviados los rastrean pero nunca dan con los abigeos; en otras oportunidades denuncian los robos pero no hay resultados positivos.



## 2.3 LEY O MARCO NORMATIVO

### Nacional

De acuerdo a la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en su artículo primero y segundo se menciona lo siguiente:

- La Oficina Nacional de Procesos Electorales es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares. Es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera.
- La Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene como función esencial velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular manifestada a través de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo.

Además, en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, en el Capítulo III denominado Funciones, en el literal S, figura:

- Garantizar al ciudadano el derecho al ejercicio del sufragio

La Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, también menciona el derecho al voto, además en su artículo segundo y octavo, figura lo siguiente:

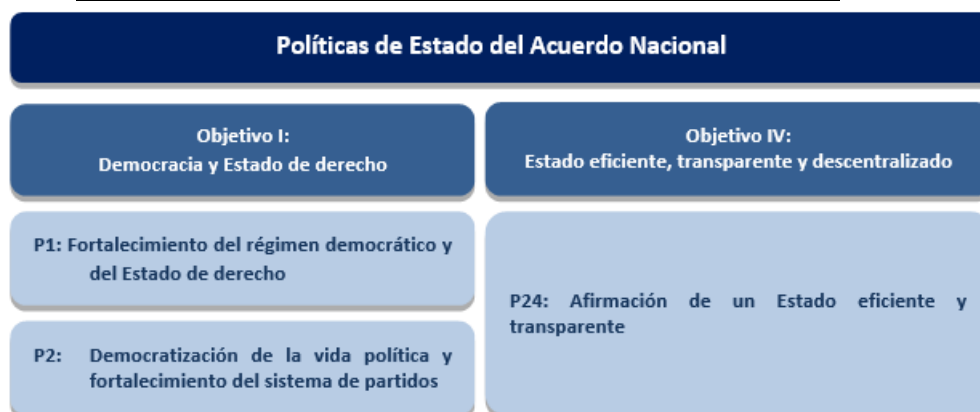
- El Sistema Electoral tiene como finalidad, asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre, espontánea de los ciudadanos, y sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del electoral expresada en las urnas por votación directa y secreta.
- Todos los ciudadanos tienen el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos en la ley.

Por otra parte, de acuerdo a las políticas nacionales, incluidas en el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, la Oficina Nacional de Procesos Electorales debe orientar sus esfuerzos en alcanzar los siguientes objetivos de las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional:

- Objetivo I: Democracia y Estado de Derecho
- Objetivo IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado



### Imagen N° 3: Políticas de Estado del Acuerdo Nacional



En articulación con estas políticas, la ONPE desde el año 2005, ofrece el servicio de instalación de mesas electorales en centros poblados de difícil acceso, con la finalidad de garantizar el derecho al voto de los electores en estas zonas. Para ello cuenta con un Plan de Acción denominado Atención a Centros Poblados para la Instalación de Mesas de Sufragio, el cual se aprobó mediante la Resolución Gerencial 001-2015 el cual tiene como objetivo general:

*Ampliar y fortalecer la atención de los CP, a través de la instalación de mesas de sufragio y la sensibilización, a fin de incrementar la participación electoral.*

#### **Internacional**

##### **Los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.<sup>26</sup>

Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro.

Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.

<sup>26</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS: Agenda de Desarrollo Sostenible. Consulta 16 de agosto de 2016. Recuperado de <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdq-overview.html>

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fueron aprobados por los dirigentes mundiales en septiembre de 2015 en una cumbre histórica de las Naciones Unidas, y entraron en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016.

- Objetivo 1: Fin de la pobreza
- Objetivo 2: Hambre cero
- Objetivo 3: Salud y bienestar
- Objetivo 4: Educación de calidad
- Objetivo 5: Igualdad de género
- Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento
- Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante
- Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura
- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- Objetivo 12: Producción y consumos responsables
- Objetivo 13: Acción por el clima
- Objetivo 14: Vida submarina
- Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres
- Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
- Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos

Cabe indicar que los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible están relacionados con áreas de intervención del Plan Estratégico del PNUD: desarrollo sostenible, *governabilidad democrática* y consolidación de la paz, y resiliencia ante el clima y los desastres naturales.

El objetivo número 1 sobre pobreza, el número 10 sobre desigualdad y el número 16 sobre gobernabilidad son de particular importancia para el trabajo actual y los planes a largo plazo del PNUD, así como para la atención de centros poblados que tienen dificultad de acceso a sus locales de votación.

En este sentido la ONPE como autoridad máxima en la organización y ejecución de procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares, contribuye al **fortalecimiento de la democracia e institucionalidad del país, y al logro de los ODS.**

## 2.4 MARCO INSTITUCIONAL

### Proceso Electoral

El proceso electoral es una serie continua y relacionada de acciones destinadas a instrumentar y facilitar la realización de las elecciones y consultas populares; y la posterior asignación de cargos públicos entre las distintas fuerzas políticas participantes en base al resultado de las elecciones mediante la aplicación del sistema electoral.

Por lo tanto, el proceso electoral va más allá de la jornada electoral (entendida como el día en que se realiza el acto de votar), pues constituye todo el transcurso desde que se convocan elecciones hasta que se publican los resultados electorales oficiales.

A continuación, se describirá el proceso convencional de votaciones electorales en el Perú, haciendo referencia a cada una de las etapas que se desarrollan a lo largo del mismo. Sin embargo, el proceso electoral tiene como punto de referencia principal la jornada electoral.

Por jornada electoral puede entenderse el período durante el cual transcurre la votación, es decir el número total de horas que permanecen abiertas las instituciones educativas, Municipalidades, Juzgados o edificios públicos no destinados al servicio de la Fuerza Armada, de la Policía Nacional o de las Autoridades Políticas<sup>27</sup>, en donde los electores ejercen su derecho al voto. Este concepto, sin embargo, se ha ampliado teniendo en consideración los procedimientos anteriores a ejercer el sufragio, como es por ejemplo la instalación de las mesas de sufragio y la ubicación para el desempeño de las funciones de los actores electorales en los locales de votación, asimismo existen procedimientos post sufragio que se realizan el mismo día de la jornada, como el escrutinio. Por ello, cuando se habla de la jornada electoral se considera el día completo en horas en que se llevará a cabo la elección.

### Etapas del proceso electoral peruano

A continuación se describirán los aspectos más relevantes de las etapas del proceso electoral peruano, para lo cual se ha estimado conveniente clasificar el proceso en cuatro etapas: 1) Los actos pre electorales, 2) La planificación, organización y ejecución del proceso electoral, en este punto se describe el proceso de conformación de las mesas de sufragio en centros poblados 3) Los actos de la jornada electoral y 4) Los actos post electorales. Para obtener dicha información se ha considerado la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859 y el Compendio Electoral Peruano, Edición Actualizada 2016, emitido por la ONPE.<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> Los locales en que deban funcionar las mesas de sufragio son designados por las ODPE. Para el caso de los centros poblados son las autoridades del centro poblado quienes proponen un local de votación en la solicitud de instalación, el cual deberá ser verificado en la visita de inspección realizada por la ONPE, para validar si este cumple con las condiciones necesarias para llevarse a cabo el proceso electoral.

<sup>28</sup> Ley Orgánica de Elecciones N° 26859 y el Compendio Electoral Peruano, Edición Actualizada 2016, emitido por la ONPE.

## **LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N.º 26859**

De la LOE N.º 26859, se deduce que el proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina 15 días después de la promulgación de los resultados.

**1. Los actos pre electorales:** Son aquellos procedimientos previos al día de la Jornada electoral ejecutados por los organismos electorales y los actores electorales.

### **De la convocatoria**

#### **1.1. La convocatoria (Artículo 80-81)**

Es efectuada por el presidente de la República, con excepción de lo dispuesto en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N.º 26300, mediante decreto supremo, el cual debe establecer el objetivo, la fecha de las elecciones y de la segunda vuelta presidencial de ser necesaria, y el tipo de elección o consulta popular. Además, se debe especificar los cargos a elegir, las circunscripciones electorales y la autorización para el presupuesto. La convocatoria a Referéndum y consulta de revocatoria corresponde efectuarla al JNE.

Para el caso de las elecciones Presidenciales, del Congreso y Parlamento Andino que se realizan en simultáneo, la convocatoria debe ser hecha dentro del plazo establecido que no debe ser menor a 120 días naturales y no puede sobrepasar los 150 días previos a la fecha del día de la elección. En el caso de las Elecciones Regionales y Municipales la convocatoria se hace hasta 240 días antes del día de la jornada electoral. La convocatoria a Elecciones Municipales Complementarias se efectúa dentro de los 90 días naturales siguientes a la instalación de los Concejos Municipales. La consulta de revocatoria debe ser hecha dentro de los 90 días siguientes de solicitada. Sin embargo, el JNE podrá acumular iniciativas y someterlas a consulta en forma conjunta o con otros procesos electorales. En caso de los referéndums el plazo no debe ser mayor de cuatro meses después de acreditadas las respectivas iniciativas.<sup>29</sup>

### **Del Presupuesto Electoral**

#### **1.2. El presupuesto (Artículo 369-373)**

El presidente del JNE presenta al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del sistema electoral que incluye por separado las partidas de los pliegos presupuestales de cada organismo electoral. Lo sustenta ante esa instancia y ante el Congreso. A dicho acto también asisten, en forma obligatoria, el jefe de la ONPE y el jefe del RENIEC con el propósito de absolver cualquier consulta en temas de su competencia.

El presupuesto ordinario de cada organismo electoral es presentado al Poder Ejecutivo como un programa separado dentro del pliego correspondiente a cada uno de dichos órganos. Este debe contemplar la ejecución de todos los procesos electorales con calendario fijo, según la Constitución Política del Perú. En los presupuestos, cada proceso electoral debe estar claramente diferenciado.

---

<sup>29</sup> Del Presupuesto Electoral. Artículo 80 - 81. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859



Convocado un proceso electoral no previsto en el calendario fijo, los demás organismos del sistema electoral coordinan con el JNE la presentación de los presupuestos requeridos. El JNE debe presentarlo ante el Poder Ejecutivo dentro del plazo de siete (7) días naturales contados a partir de la convocatoria.<sup>30</sup>

**2. La planificación, organización y ejecución del proceso electoral:** Son todos los aspectos logísticos y la ejecución de todos los aspectos programáticos necesarios para el óptimo desarrollo de la jornada electoral y de todo el proceso en general.

**Este punto es parte crucial de la presente investigación.**

### **Del Padrón Electoral**

#### **2.1 Preparación del padrón electoral (Artículo 196-205)**

El padrón electoral registra a todos los ciudadanos peruanos hábiles para votar y está basado en el registro único de identificación que es actualizado por el RENIEC, el cual es público.

En el padrón se consignan los nombres y apellidos y el código único de identificación de los inscritos, la fotografía y firma digitalizados de cada uno, los nombres del distrito, la provincia y el departamento y el número de mesa de sufragio.

El padrón utilizado para el proceso electoral debe ser remitido por el RENIEC con 90 días de anticipación al JNE, quien finalmente tiene 10 días para aprobarlo, de no hacerlo en el plazo establecido, se da por aprobado de forma automática. El padrón electoral aprobado se remite a la ONPE. El RENIEC le brinda la información necesaria para la designación de los miembros de las mesas de sufragio y para establecer la distribución geográfica de las mesas y de los locales de votación. Finalmente, el padrón electoral aprobado es remitido a la ONPE para la designación de miembros de mesa. El padrón electoral se cierra con 120 días de anticipación a la fecha de la elección.<sup>31</sup>

#### **Foto N° 1: Padrón electoral**



<sup>30</sup> Del Padrón Electoral. Artículo 369- 373. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

<sup>31</sup> Del Padrón Electoral. Artículo 196- 205. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859



### **2.1.1 Preparación del padrón electoral para los centros poblados**

La instalación de mesas de votación en centros poblados implica contar con el padrón de electores residentes en esa zona, información que no está disponible en el RENIEC debido a que sus registros sólo abarcan hasta el ámbito distrital. Es por eso que se solicita a los representantes de los centros poblados atendidos que proporcionen una lista con los electores residentes en su centro poblado y sus anexos.

A fin de ordenar el proceso y hacerlo más eficiente, se estableció la presentación de seis (06) requisitos para la atención de solicitudes de instalación de mesas electorales, en donde se incluye la lista de electores, la cual será el insumo para que la Sub Gerencia de Planeamiento elabore junto con la Gerencia de Información y Tecnología Electoral, el padrón de electores de los centros poblados.

A continuación se detallan los (06) requisitos solicitados al centro poblado, los cuales podrán ser presentados en la sede central de la ONPE, Jr. Washington N°1894, en el Cercado de Lima, así como en las 19 Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) instaladas en todo el país.

**1. Solicitud del Centro Poblado donde se instalaran las mesas de sufragio**

Dirigido al Jefe de la ONPE, explicando y fundamentando, detalladamente, las razones por las cuales es necesaria la instalación de mesas de sufragio. Además, en la solicitud debe indicar contactos actuales (teléfono y dirección accesible) de la persona responsable para el envío de documentos.

**2. Documento de Municipalidad Distrital y/o Provincial que acredite al Centro Poblado**

Apoyando la solicitud del centro poblado que esté interesado en la instalación de mesas de votación.

**3. Acuerdo de Aceptación**

Acta en el cual las autoridades (Alcalde del centro poblado, Teniente Gobernador, Presidente de la Comunidad, Agente Municipal, etc.), del centro poblado, caseríos, anexos, comunidades, firman un acuerdo para sufragar en el centro poblado.

**4. Croquis de Ubicación del Centro Poblado y Rutas de Llegada**

Se debe mostrar la ubicación del centro poblado y de otros centros poblados, caseríos, anexos, comunidades, etc. que desean sufragar en el centro poblado. Además, agregar una breve descripción de las rutas de acceso hacia el centro poblado (indicando tipos de camino, paraderos y tiempos de viaje) desde la capital del distrito al cual pertenecen; en caso no pueda elaborar un croquis puede adjuntar un mapa cartográfico.

### **5. Lista de Electores**

Relación de electores por localidad según formato ONPE, indicando obligadamente nombres y apellidos completos, N° de DNI, firma y/o huella dactilar. La autoridad del centro poblado que solicita la instalación de mesa de sufragio deberá firmar cada una de estas listas. (Se cuenta con un formato).

### **6. Lista de Electores en Archivo Digital**

El archivo digital deberá contener en formato Excel la lista de los electores que firmaron el formato del requisito 5. Dicho archivo podrá ser remitido en CD, o a través del correo electrónico: [centrospoblados@onpe.gob.pe](mailto:centrospoblados@onpe.gob.pe) indicando N° de expediente asignado a la solicitud. Este requisito servirá para validar la Lista de Electores, en caso tengan datos no visibles claramente o escritura no entendible.<sup>32</sup>

Para la elaboración del padrón de los centros poblados, el personal encargado de la atención de centros poblados, perteneciente a la Gerencia de Planeamiento, se encarga de verificar los datos contenidos en la lista de electores (requisito N° 5). En este sentido, verifica que los DNI contengan todos los dígitos, que los nombres y apellidos coincidan con el DNI estipulado en la lista de electores (correspondencia), que no haya duplicidad de registros, que estén las firmas o huella dactilar de cada elector como sustento correspondiente al traslado, la pertenencia al distrito del CP.

Uno de los errores frecuentes se da en el llenado del DNI, ya que algunas personas no conocen su DNI de memoria y sólo colocan su nombre. En este caso el personal encargado deberá colocar el DNI faltante, tomando como referencia el nombre y apellido de la persona. Si existiesen datos ilegibles o borrones en la lista de electores, el personal encargado, elaborará un reporte con las observaciones encontradas, la cual es enviada a las autoridades del CP, a través de un oficio de respuesta, a fin de que se realicen las respectivas correcciones, de ser el caso. Estas listas son validadas a fin que se encuentre en condiciones para la elaboración del padrón electoral de un centro poblado en el momento del proceso de conformación de mesas de sufragio, por lo que se realiza meses antes de un proceso electoral.

Uno de los problemas encontrados en este punto, es que algunos CP cuentan con gran cantidad de electores como es el caso de Villa La Peñita, con 2,741 electores, y la verificación de las listas de

---

<sup>32</sup> Trámite de Instalación de Mesas de Sufragio en los Centros Poblados y Actualización de la Lista de Electores para la Elecciones Regionales y Municipales de 2018. Perú: Requisitos para la solicitud de instalación de mesas de sufragio en centros poblados de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Publicado en 2014. Consulta: 20 de noviembre de 2016.

Recuperado de:

[https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2018/comunicados/docs\\_comunicado/Requisitos-Instalacion-Mesa-Sufragio-CCPP-ERM2018.pdf](https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2018/comunicados/docs_comunicado/Requisitos-Instalacion-Mesa-Sufragio-CCPP-ERM2018.pdf)

electores, al contener datos ilegibles, borrones y/o errores, dificulta y demora el proceso de verificación.

Ante ello, para facilitar la lectura de los datos, se ha solicitado como requisito el envío de la lista de electores en archivo digital (requisito N° 6). No obstante, muchos CP no tienen acceso a tecnologías y al manejo de procesadores de datos, razón por la cual no envían este requisito. En este caso, el personal encargado se encarga de digitalizar en una hoja de cálculo todos los datos contenidos en la lista física de electores.

Otro problema, es que los centros poblados que ya han solicitado la instalación de mesas de sufragio en una elección pasada, no envían su lista de electores actualizada a la ONPE (lista que contenga a aquellas personas que hayan cumplido 18 años, nuevos residentes del CP, etc.), por ello no se considera a los nuevos electores del CP en el

Toda la documentación contenida en los expedientes de instalación de mesas electorales, están sujetos a la auditoría respectiva, para comprobar la veracidad de los mismos.

La presentación de documentos como requisitos, permitió uniformizar la documentación a ser presentada por los pobladores, facilitándoles el formato respectivo de lista de electores.

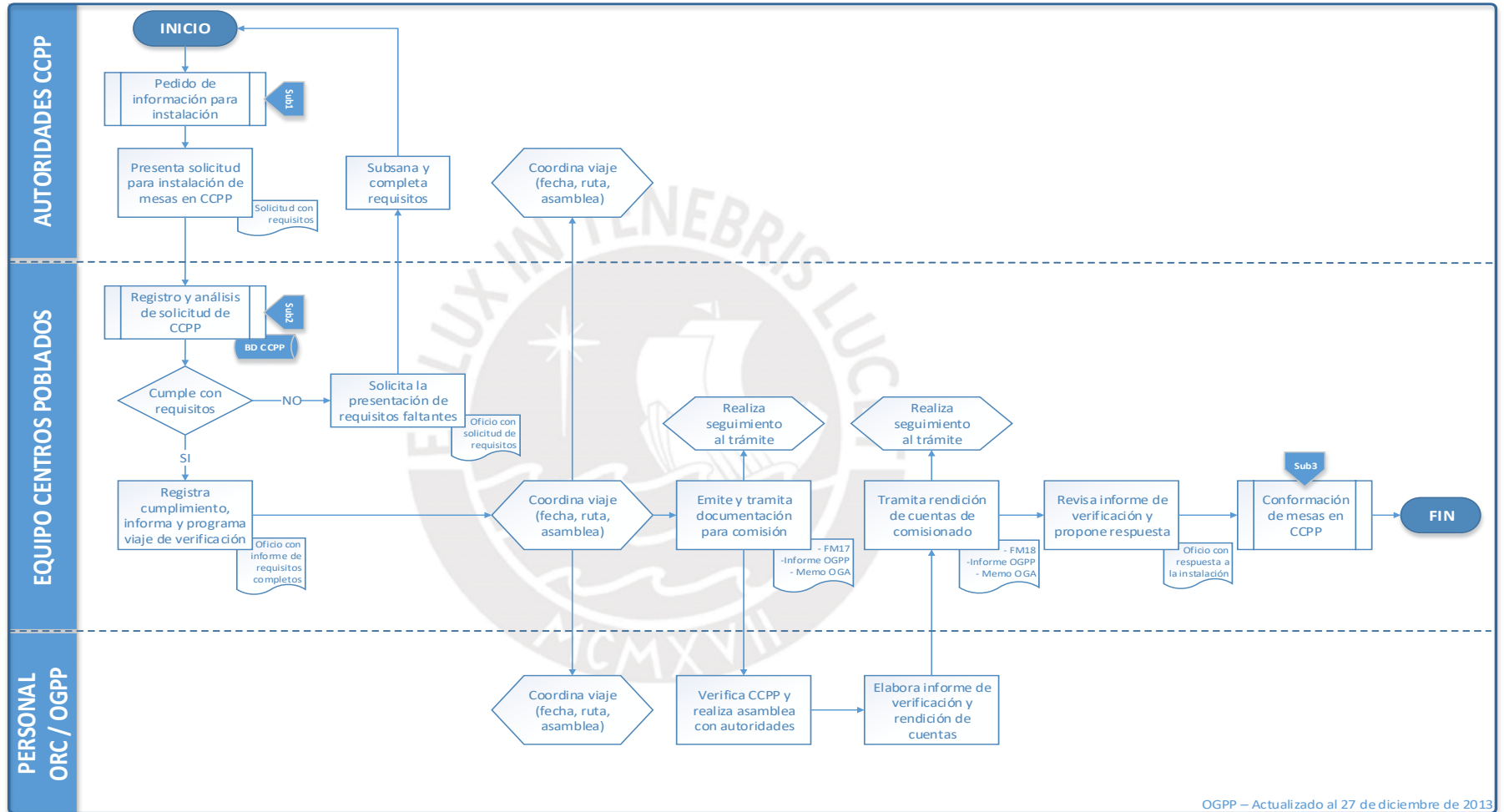
Una vez revisados los documentos, se procederá a realizar la verificación física de la zona y del local de votación para evaluar la viabilidad de la conformación de la nueva ubicación de la mesa de votación. Para que proceda la solicitud se debe comprobar insitu que se cuenta con las garantías de seguridad mínimas a efectos de salvaguardar la integridad del personal de la institución y del material electoral.

Luego de ello, se inicia una permanente comunicación con los representantes de la comunidad, vía telefónica y de manera presencial.

Con el procedimiento de conformación de mesas en CP ya estandarizado, se inició la atención de solicitudes en el contexto de las Elecciones Regionales y Municipales 2006.

A continuación, se muestra el flujograma del proceso para la instalación de mesas de sufragio en el CP:

## TRÁMITE DE SOLICITUD INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO EN CENTROS POBLADOS



OGPP – Actualizado al 27 de diciembre de 2013

De aquí en adelante, el proceso electoral es el mismo para todos los casos.

### **De las Inscripciones y Candidatos**

#### **2.2 Inscripción de las organizaciones políticas, de fórmulas y listas de candidatos en contienda (Artículo 86-126)<sup>33</sup>**

De acuerdo al plazo establecido por el JNE, los partidos políticos y las alianzas constituidas para la elección correspondiente pueden presentar fórmulas de candidatos para la elección de presidente y Vicepresidentes, así como la lista de candidatos a congresistas. En ese sentido el procedimiento de inscripción indica que es la ONPE la responsable de recibir y remitir las solicitudes de inscripción al JNE, quien finalmente tiene la responsabilidad de la inscripción de candidatos elegibles en el Distrito Electoral Nacional.

Las organizaciones políticas tienen plazo para presentar su inscripción hasta 90 días naturales antes del día de la jornada electoral. En el caso de la inscripción de la fórmula presidencial esta se puede presentar hasta 90 días naturales antes del día de la jornada electoral. Las listas de candidatos a congresistas y representantes al Parlamento Andino tienen un plazo de hasta 60 días naturales antes del día de la jornada electoral.

### **De las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales**

#### **2.3. Activación de las oficinas descentralizadas y jurados electorales especiales de carácter temporal para la organización y ejecución del proceso electoral (Artículo 49)<sup>34</sup>**

En el caso peruano existen dos instancias temporales descentralizadas que se activan de forma exclusiva en los procesos electorales para poder llevar a cabo cualquier elección.

#### **ODPE**

Por un lado, existen las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), que dependen y responden directamente a la ONPE. La Jefatura Nacional de la ONPE establece la cantidad, ubicación y organización de las ODPE, de acuerdo a las circunscripciones electorales que determine la ley. Entre sus principales funciones, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONPE RJ N° 063-2014-J-ONPE se detallan las siguientes:

- Efectuar el Plan de Actividades y Presupuesto Analítico de la ODPE.
- Efectuar las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares de acuerdo a las directivas de la ONPE y la normativa electoral vigente.
- Solicitar la contratación del personal necesario.

<sup>33</sup> De las Inscripciones y Candidatos. Artículo 86-123. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

<sup>34</sup> De las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales. Artículo 49. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859



- Ejecutar las actividades de capacitación electoral en el ámbito de su circunscripción, bajo la Gerencia de Información y Educación Electoral.

Designar mediante sorteo a los ciudadanos que formarán parte de la mesa de sufragio, conforme a ley y entregar sus credenciales en coordinación con la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral. Los miembros de las mesas de sufragio son elegidos mediante un sorteo entre 25 ciudadanos seleccionados de todos los electores de la respectiva mesa de sufragio, las mesas están conformadas por 200 ciudadanos como mínimo y 300 como máximo. El cargo es irrenunciable y la numeración de las mesas electorales y el sorteo de sus miembros se efectúan por las ODPE correspondientes, por lo menos cuarenta y cinco días naturales antes de la fecha señalada para las elecciones.

- Determinar los locales de votación y distribución de las mesas. Instalar las cámaras secretas y verificar la seguridad de los ambientes en los locales de votación. y difundir por los medios de publicidad adecuados en cada localidad las informaciones relacionadas con las diversas etapas del acto electoral.
- Formular, aprobar y ejecutar las actividades referentes al despliegue y repliegue del material electoral.
- Realizar el procesamiento de los resultados y las actividades informáticas de los procesos electorales de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.
- Garantizar a todos los ciudadanos el derecho al ejercicio de sufragio.

### **JEE**

Por otro lado, se encuentran los Jurados Electorales Especiales (JEE), que dependen y responden directamente al JNE, y que dentro de su respectiva jurisdicción tendrán como principal función administrar justicia electoral y fiscalizar la legalidad de la realización del proceso electoral.

### **De los Locales de Votación**

#### **2.4 Selección de los lugares donde se realizará la votación (Artículo 65)<sup>35</sup>**

Los locales de votación son designados teniendo en cuenta la amplitud de los espacios, en general se prefieren instituciones educativas públicas o privadas. Se hace una verificación de los locales de votación, lo cual queda a cargo de las ODPE respectiva a lo largo del territorio nacional, de acuerdo al proceso electoral de la elección a realizarse. Una vez seleccionado el local de votación se comunica a la institución educativa y se pide autorización en caso de las instituciones privadas.

---

<sup>35</sup> De los locales de votación. Artículo 65. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

## **Del Material Electoral**

### **2.5 Generalidades (Artículo 159-180)<sup>36</sup>**

La ONPE es la encargada de la elaboración y distribución de las cédulas de sufragio que permitirán el ejercicio del voto, las actas a ser llenadas por los miembros de mesa en las que constan los resultados del escrutinio y demás materiales y documentos que garanticen el funcionamiento de las mesas de sufragio, como planos, padrones, ubicación de mesas, ánforas, cabinas de votación, entre otros. El material electoral es de propiedad de la ONPE y de uso exclusivo para el proceso electoral.

#### **Foto N° 3: Materiales Electorales**



### **2.6 Producción y difusión de la información a los actores electorales**

De acuerdo a la LOE N.° 26859, la ONPE elabora, diseña e imprime cartillas y otros materiales con el fin de difundir y poner en conocimiento de organizaciones políticas, candidatos, personeros, miembros de mesa, los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales, las disposiciones de la ley mencionada anteriormente. Además, la ONPE diseña y realiza actividades y/o materiales en Educación Electoral.

### **2.7 Despliegue de los materiales electorales a los locales de votación**

Dentro del plazo de 30 días anteriores a la fecha de la jornada electoral, la ONPE envía a cada una de las ODPE, todo el material electoral necesario para que sean oportunamente distribuidos a cada uno de los coordinadores electorales de la respectiva jurisdicción para ser implementado en cada local de votación un día antes de la jornada electoral. El despliegue del material electoral incluye, las ánforas, las actas electorales, la lista de electores de cada mesa de sufragio, una relación de electores hábiles de ella, las cédulas de sufragio, los formatos, carteles y útiles, para que oportunamente sean distribuidos en cantidad suficiente para atender la votación de todos los ciudadanos

### **De las Garantías del Proceso Electoral<sup>37</sup>**

#### **2.8 Medidas de seguridad**

De acuerdo al Art. 348° de la LOE N.° 26859, el comando de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, pone a disposición de la ONPE todos los efectivos que sean necesarios para asegurar el libre

<sup>36</sup> Del material electoral. Artículo 159-180. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

<sup>37</sup> De las garantías del proceso electoral. Artículo 348. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

ejercicio del derecho de sufragio, la protección de los funcionarios electorales y la custodia del material, documentos y demás elementos destinados a la realización del acto electoral.

### **De la Propaganda Electoral**<sup>38</sup>

#### **2.9 Generalidades (Artículo 181-195)**

La propaganda electoral debe hacerse dentro de los límites que señalan las leyes. Para los efectos de la propaganda electoral cada Partido o Agrupación Independiente puede usar su propio nombre debajo del correspondiente al de la Alianza que conforma. Desde dos días antes del día señalado para las elecciones no pueden efectuarse reuniones o manifestaciones públicas de carácter político. La publicación o difusión de encuestas y proyecciones de cualquier naturaleza sobre los resultados de las elecciones a través de los medios de comunicación pueden realizarse hasta el domingo anterior al día de las elecciones. A partir de la convocatoria de las elecciones, al Estado le está prohibido, efectuar propaganda política en favor o difusión de información en contra de cualquier partido, agrupación independiente o alianza. Concluidos los comicios electorales, todos los partidos políticos, listas independientes y alianzas en un lapso de 60 (sesenta) días para retirar o borrar su propaganda electoral.

Respecto a las franjas electorales, se asignarán rotativamente y con base en un sorteo, de modo que ningún canal o estación de radio sea utilizado por la misma organización política durante dos días consecutivos. El sorteo se realizará en la sede central de la ONPE, en presencia de personeros, observadores y representantes de los medios de comunicación. En caso de una segunda vuelta, las franjas mencionadas se regularán por las mismas normas.

### **3. Los actos de la Jornada Electoral**

La jornada electoral en el Perú abarca las 24 horas del día designado para llevarse a cabo la elección. En caso de la elección de presidente y vicepresidente, congresistas y representantes para el Parlamento Andino se realiza el segundo domingo de abril y para la elección de las autoridades regionales y municipales, esta se realizará el primer domingo de octubre, de los años en que finalicen el período de ejercicio del cargo de representación o autoridad respectivamente. Las Elecciones Municipales Complementarias se realizan el primer domingo del mes de julio del año en que se inicia el mandato legal de las autoridades municipales.

#### **De la Instalación de Mesas de Sufragio**

De acuerdo a lo señalado en el Compendio Electoral Peruano editado por la ONPE en enero de 2016, en cada distrito político de la República se conforman tantas mesas de votación como grupos de 200 (doscientos) ciudadanos hábiles para votar como mínimo y 300 (trescientos) como máximo existan. El número de ciudadanos por mesa de sufragio es determinado por la ONPE. Si los ciudadanos inscritos n

<sup>38</sup> De la propaganda electoral. Artículo 181-195. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

el RENIEC pertenecientes a un distrito fueran menos de (200) se instala de todos modos una mesa de sufragio.

### **3.1. Instalación de la mesa de sufragio (Artículo 249-257)<sup>39</sup>**

Los miembros de mesa deben estar presentes en su respectivo local de votación a las 7:30 am., para poder instalar todas las mesas de votación antes del inicio de la votación.

#### **3.1.1. La instalación**

Deben colocar todos los materiales necesarios para que los electores puedan ubicar la mesa que le corresponde para poder ejercer su derecho al voto. Si a las 8:30 am., no hubiese sido instalada la mesa de sufragio por inasistencia de uno de los miembros titulares, toman su lugar los suplentes correspondientes. Si no hubiese titular o titulares, suplente o suplentes, los cargos de la mesa serán asumidos por electores presentes. El presidente de la mesa que sigue en la numeración a la mesa aún sin instalar designa a 3 electores presentes para ocupar los cargos correspondientes. Está previsto que en caso de ser necesario el presidente de mesa puede solicitar el auxilio de la fuerza pública. Los electores designados para la instalación de la mesa no pueden negarse, de hacerlo incurrirían en una falta y se les impone una multa del 5% de la UIT.

Instalada la mesa de sufragio, se colocan en un lugar visible los carteles y la lista de electores de la mesa. A continuación, se sienta el acta de instalación, se realiza el registro de los miembros y se revisa todo el material electoral. Finalmente, se instala la cámara secreta en el espacio más adecuado dentro de la habitación.

### **De la Votación**

#### **3.2. Sufragio o Votación (Artículo 258-277)<sup>40</sup>**

Una vez instalada la mesa de sufragio, los primeros en ejercer el derecho al voto son los miembros de mesa, donde el presidente de mesa que previamente ha firmado cada una de las cédulas de sufragio, emite su voto, así como cada miembro de la mesa respectivamente. Una vez concluido el voto de los miembros de mesa se procede a recibir a los electores para que, de acuerdo al orden de llegada, ejerzan su derecho al sufragio.

#### **3.2.1. Los pazos del elector**

- El elector entrega el DNI al presidente de mesa de sufragio y este verifica la identidad del elector.
- El presidente de mesa hace entrega al elector de la cédula de sufragio firmada por él.
- El elector ingresa a la cámara secreta para emitir su voto. En la cámara secreta el elector deberá marcar con

---

<sup>39</sup> De la instalación de mesas de sufragio. Artículo 249-257. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

<sup>40</sup> De la votación. Artículo 258-277. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859



un aspa o una cruz en la cédula. El elector solo puede permanecer 1 minuto en la cámara secreta.

- Luego el elector deposita la cédula de votación en el ánfora.
- Firma la lista de electores e imprime su huella digital.
- El presidente de mesa entrega el DNI al elector.

### **3.2.2. Impugnación de la identidad**

Si la identidad de un elector es impugnada por algún personero, los miembros de la mesa de sufragio resuelven de inmediato la impugnación. Contra la resolución de la mesa de sufragio procede apelación ante el JEE de la circunscripción.

Interpuesta la apelación, se admite que el elector vote, el presidente de la mesa de sufragio guarda la cédula junto con el DNI que aquél hubiera presentado, en sobre especial en el que se toma la impresión digital y se indica el nombre del elector impugnado. Cerrado el sobre especial, el presidente de la mesa de sufragio hace en este, de su puño y letra, la siguiente anotación: «Impugnado por...», seguido del nombre del personero impugnante e invita a éste a firmar. Luego coloca el sobre especial en otro junto con la resolución de la mesa de sufragio, para remitirlo al JEE respectivo. En el dorso de la página correspondiente de la lista de electores, se deja constancia de la impugnación. La negativa del personero o de los personeros impugnantes a firmar el sobre, se considera como desistimiento de la impugnación, pero basta que firme uno para que este subsista.

### **3.2.3. Fin de la votación**

La votación termina a las 16.00 horas del día mismo días. Se procede a cerrar el ingreso a los locales de votación. Los presidentes de mesa solo reciben el voto de todos los electores que hayan ingresado al local antes de la hora de cierre, bajo responsabilidad.

## **Del Escrutinio en Mesa<sup>41</sup>**

### **3.3. Escrutinio (Artículo 278-300)**

Una vez finalizada la votación y contando con el acta de sufragio firmado, los miembros de la mesa de sufragio proceden a realizar el escrutinio en el local en que se efectuó la votación y en un solo acto público ininterrumpido.

#### **3.3.1. Desarrollo del escrutinio**

El presidente de la mesa de sufragio abre el ánfora y constata que cada cédula esté correctamente visada con su firma y que el número de cédulas depositadas en ella coincida con el número de votantes que aparece en el acta de sufragio.

Si el número de cédulas fuera mayor que el de votantes indicados en el acta de sufragio, el presidente separa, al azar, un número de cédulas igual al de las excedentes, las que son

<sup>41</sup> Del escrutinio en mesa. Artículo 278-300. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859



inmediatamente destruidas, sin admitir reclamación alguna. Si el número de cédulas encontradas en el ánfora fuera menor que el de votantes indicados en el acta de sufragio, se procede al escrutinio sin que se anule la votación, si fuera el caso. Una vez terminada la verificación de las cédulas, antes de abrirlas, se separan los sobres que tengan la condición de impugnadas se adjuntan al ejemplar del acta electoral y son remitidos sin pasar por el escrutinio al jurado electoral correspondiente.

El presidente de la mesa de sufragio abre las cédulas una por una y lee en voz alta su contenido. Los otros dos miembros de mesa quienes, a su vez, leen también en voz alta su contenido.

### **3.3.2. La impugnación de cédulas de votación**

Los personeros acreditados ante la mesa de sufragio tienen derecho de examinar la cédula leída. En caso de alguna impugnación esta deberá resolverse en la misma mesa, contra la resolución de la mesa, se puede apelar el voto y este debe ser remitido al JEE. Cabe resaltar que una vez concluido el escrutinio en mesa este es irreversible.

### **3.3.3. Publicación del escrutinio en mesa**

El número de votos válidos se obtiene luego de deducir, del total de votos emitidos, los votos en blanco y nulos. Finalmente, una vez concluido todo el proceso del escrutinio en mesa se procede a realizar el acta del mismo. Luego de ello se fija el cartel con los resultados del escrutinio de la mesa en un lugar visible del local donde funcionó esta.

Existen 5 ejemplares del acta electoral que son enviados a:

- Uno al JNE.
- Otro a la ONPE.
- Uno al JEE de la respectiva circunscripción electoral.
- Uno a la ODPE de la circunscripción electoral.
- Uno se pone a disposición del conjunto de las organizaciones políticas, a través del mecanismo que establezcan sus personeros legales.

## **4. Los actos post electorales**

Conforman la tercera y última etapa del proceso electoral, y son aquellos que procuran descifrar y dar cumplimiento a la voluntad popular, generando los espacios necesarios para corregir los posibles errores y desvíos que, durante la manifestación de la misma, se hubiesen producido. Esta etapa del proceso tiene por finalidad inmediata el control de legalidad definitivo de la elección previa a las operaciones de adjudicación de cargos y proclamación de los electos, con lo que la tarea electoral llega a su fin.

### **4.1. Repliegue y cómputo del sufragio descentralizado**

Ambas son responsabilidades de la ONPE.

#### **4.1.1 Repliegue o acopio de las actas (Artículo 301)<sup>42</sup>**

De acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones, corresponde a la ONPE la planificación y ejecución del procedimiento de acopio de actas de votación y ánforas, y que contemple las coordinaciones y controles necesarios con el fin de acelerar el cómputo en el proceso electoral. Sin embargo, existen retrasos en el traslado de las actas de los centros de votación a las ODPE, debido a procedimientos establecidos no ágiles en el proceso de repliegue, al limitado uso de medios electrónicos que agilicen el proceso electoral, a la variada geografía electoral, vale decir las distintas que existen entre los centros de votaciones a las ODPE.

Por otra parte, las actas observadas son remitidas por ODPE al JEE de la circunscripción, dentro del plazo máximo de veinticuatro horas de realizada la observación. Las actas con votos impugnados o con solicitudes de nulidad se envían de forma separada al JEE de la circunscripción dentro del plazo máximo de veinticuatro horas de recibidas por las oficinas descentralizadas de procesos electorales.

#### **4.1.2 Del Procedimiento General de Cómputo Descentralizado (Artículo 304-315)<sup>43</sup>**

La ONPE puede hacer uso de la tecnología disponible e instalar equipos de cómputo en las ODPE que estime convenientes a fin de acelerar y optimizar el proceso de cómputo electoral. Para ello, las ODPE se reúnen diariamente desde el momento de concluir la elección y en acto público, al que deben ser citados los personeros, inician el cómputo de los sufragios emitidos en su circunscripción electoral sobre la base de las actas que no contengan nulidad. La asistencia de los personeros a estos actos es facultativa. Las ODPE inician el cómputo de las actas electorales de las mesas de acuerdo al orden de recepción. Los resultados parciales y finales obtenidos son entregados inmediatamente al JEE para su revisión y autorización respectiva. Al finalizar cada sesión se asienta y firma el reporte del cómputo parcial verificado, con especificación de los votos obtenidos por cada lista de candidatos u opción consultada.

#### **4.1.3 Resolución de Apelaciones (Artículo 311-313)<sup>44</sup>**

Es el JEE quien resuelve las apelaciones interpuestas contra las resoluciones de las mesas de sufragio sobre las impugnaciones que se hubieran formulado. La resolución debe ser motivada y es inapelable.

---

<sup>42</sup> Repliegue o acopio de las actas. Artículo 301. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

<sup>43</sup> Del procedimiento general de cómputo descentralizado. Artículo 304-315. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

<sup>44</sup> Resolución de apelaciones. Artículo 311-313. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

Si la resolución del JEE declara válido un voto, se agrega éste al acta respectiva de escrutinio. Esta resolución se remite inmediatamente a la ODPE para el procesamiento respectivo.

El JEE también se pronuncia sobre los votos contenidos en los sobres que tengan la anotación de «Impugnados por...». Para tal efecto, la hoja ad hoc con la impresión digital del impugnado y su DNI se entregan a los peritos en dactiloscopia, para que informen sobre la identidad del posible infractor. Si la impugnación es declarada fundada, el voto no se toma en cuenta y la cédula de impugnación y el DNI, con el dictamen pericial, son remitidas al juez en lo penal correspondiente para los efectos legales del caso. Resueltas las impugnaciones presentadas durante la votación y el escrutinio, y las nulidades planteadas respecto de determinados actos de la elección en la mesa o contra toda la elección realizada en ella, el presidente del JEE devuelve a la ODPE de su jurisdicción las actas electorales de las mesas electorales respectivas, la cual procederá a su cómputo, según lo resuelto por el JEE. Para el cómputo del sufragio no se toman en cuenta los votos nulos ni los votos en blanco.

#### **4.1.4 Publicación resultados descentralizados (Artículo 316-319) <sup>45</sup>**

Asignadas las votaciones correspondientes a las listas, candidatos u opciones, la ODPE comunica el resultado al JEE. Si no se ha formulado ninguna observación, o si estas han sido resueltas, la ODPE proclama los resultados finales de la circunscripción. El resultado del cómputo de cada circunscripción se publica al día siguiente, en el diario de mayor circulación de la respectiva capital de la circunscripción correspondiente y, donde no lo haya, por carteles.

#### **4.1.5 Proclamación de Resultados (Artículo 320-331)<sup>46</sup>**

Efectuada la calificación de todas las actas generales de cómputo de los JEE y de las actas de sufragio de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero, realizado el cómputo nacional de sufragio a que se refiere el Artículo 320.º de la LOE, y habiéndose pronunciado el JNE sobre las observaciones formuladas por sus miembros, por los candidatos o por sus personeros, el Presidente del JNE proclama como fórmula u opción ganadora la que haya obtenido la votación más alta, siempre que ésta no sea inferior a la tercera parte del total de los votos emitidos y, en su caso, como Presidente y Vicepresidentes de la República a los ciudadanos integrantes de dicha fórmula. El JNE otorga las correspondientes credenciales a los ciudadanos proclamados presidente, vicepresidentes de la República y Congresistas y Representantes ante el Parlamento Andino. Se sigue el mismo

---

<sup>45</sup>Publicación resultados descentralizados. Artículo 316-319. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

<sup>46</sup> Proclamación de Resultados. Artículo 320-331. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

procedimiento para el caso del presidente regional y los Concejeros Regionales.

#### **4.1.6 Del Cierre de la Elección (Artículo 332-335)**

Las ODPE y JEE dejan de funcionar luego de la Proclamación de Resultados y después de haber entregado el informe final y la rendición de gastos correspondiente ante la ONPE y al JNE según corresponda. Las ODPE son responsables de enviar las ánforas y todo el material electoral recabado dentro de su circunscripción a la ONPE.<sup>47</sup>



---

<sup>47</sup> Del cierre de la elección. Artículo 332-335. LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES N° 26859

## **CAPÍTULO III**

### **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 FORMA**

La presente investigación adopta la forma de un estudio de caso de la instalación de mesas de sufragio en centros poblados de difícil acceso, en el centro poblado de Villa La Peñita, en el departamento de Piura, realizada por la ONPE, en el marco de las Elecciones Generales de 2016. Para ello, se analizará cómo era la participación electoral antes de la instalación de mesas de votación. Posteriormente, se estudiará el proceso de la instalación desde el momento en el que el CP genera su solicitud ante la ONPE hasta el momento en que la ONPE implementa las mesas de sufragio en el CP. Asimismo, se determinarán las principales limitaciones del proceso, para finalizar con los efectos que la instalación de mesas de votación ha generado en el CP.

La forma de investigación se adopta con el objetivo de realizar un análisis a profundidad del caso, desde cada una de sus etapas, debido a que la accesibilidad al voto, desde la mirada de los pobladores de centros poblados de difícil acceso, es un tema poco explorado en el Perú.

Se debe tener en consideración que, en el mundo, sólo en 26 países se establece el voto obligatorio, el Perú es uno de ellos, al igual que en la mayoría de los países de Sudamérica.<sup>48</sup> No obstante, la compleja geografía que tiene nuestro país, además de las limitadas vías de acceso y el escaso transporte, sumado a la informalidad del mismo, genera que aquellas personas que habitan en zonas aledañas, sean las más vulnerables a ejercer su derecho al voto de manera efectiva. Estas personas se ven en la obligación de desplazarse durante horas o incluso días para llegar a su local de votación, poniendo en riesgo su vida y su integridad, de lo contrario quedan expuestas a la imposición de una multa por ser omiso al sufragio, agudizando su condición de pobreza y restringiendo sus derechos civiles, comerciales, administrativos y judiciales.

#### **3.2 ETRATEGIA METODOLÓGICA**

Se propone una metodología cualitativa dado que el análisis es de un solo centro poblado, el cual está conformado por varios anexos dentro de un territorio no muy extenso, además no existe suficiente investigación sobre la accesibilidad al voto desde áreas remotas. Resulta posible utilizar esta metodología con los indicadores planteados.

Se espera que este estudio sirva como fuente futura para ampliar la investigación en el campo y para que los encargados de la formulación de

---

<sup>48</sup> Este dato se ha tomado del artículo "Países donde votar es obligatorio" del Diario Gestión, Lima, publicado en 2015. Recuperado de <http://gestion.pe/politica/peru-uno-26-unicos-paises-mundo-donde-votar-obligatorio-2131893>



las políticas e iniciativas actuales velen porque se adopten medidas para superar los obstáculos que se muestran a lo largo del estudio y que de este modo los habitantes de los centros poblados de difícil acceso puedan ejercer su derecho a voto de manera efectiva.

<b>Variables</b>	<b>Definición</b>
Participación electoral	Número de electores que ejercen su derecho al voto.
Proceso de instalación de mesas de sufragio	Proceso operativo realizado por la ONPE para la instalación mesas de sufragio.
Limitaciones del proceso de instalación de mesas de sufragio	Limitaciones del proceso operativo realizado por la ONPE para la instalación mesas de sufragio.
Efectos de la instalación de mesas de sufragio para los pobladores de los centros poblados	Resultados causados por la instalación de mesas de sufragio en los pobladores de los centros poblados.



Preguntas Específicas	Variables	Sub Variables
¿Qué factores limitaban la participación electoral del Centro Poblado de Villa La Peñita antes de la instalación de mesas de sufragio?	Participación electoral	Tiempo de traslado hasta el local de votación Condiciones de transporte para llegar hasta el local de votación Gasto del elector en soles para ejercer su derecho al sufragio Riesgos en el traslado hacia el local de votación Electores con discapacidad y atención preferencial en el CP Ausentismo electoral antes de la instalación de mesas de sufragio
¿Cómo se realizó el proceso de instalación de mesas de sufragio del Centro Poblado de Villa La Peñita en el Marco de las Elecciones Generales de 2016?	Proceso de instalación de mesas de sufragio	Acciones realizadas para la instalación de mesas de sufragio Dificultad de los requisitos solicitados Tiempo de atención del expediente de solicitud de instalación de mesas de sufragio Viajes realizados al CP Costo de instalación de mesas de sufragio en el CP de difícil acceso
¿Qué factores limitaron el proceso de instalación de mesas de sufragio en el Centro Poblado de Villa La Peñita en el Marco de las Elecciones Generales de 2016?	Limitaciones del proceso de instalación de mesas de sufragio	Difusión del servicio de instalación de mesas de sufragio en el CP Nivel de posicionamiento de las ORC para la atención de CP Factores que limitan la presentación de solicitud de IMS Anexos del CP no atendidos Personal para la atención de CP Errores en la documentación presentada por el CP Capacitación electoral en el CP Actitud frente al voto
¿Qué efectos originó la instalación de mesas de sufragio en el Centro Poblado de Villa La Peñita en el Marco de las Elecciones Generales de 2016?	Efectos de la instalación de mesas de sufragio para los pobladores de los centros poblados	Beneficios de la instalación de mesas de sufragio en la vida familiar y comunitaria del CP Ausentismo electoral después de la instalación de mesas de sufragio.

### 3.3 FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación se precisarán las fuentes de información requeridas, en base a cada objetivo específico relacionado.

#### **Analizar los factores que limitaban la participación electoral de los habitantes del Centro Poblado de Villa La Peñita antes de la instalación de las mesas de sufragio en sus comunidades.**

Para poder identificar adecuadamente los factores que limitaban la participación electoral antes de la instalación de las mesas electorales en el CP, se consideraron como fuentes informantes a los pobladores y las autoridades (Alcalde y Tenientes Alcaldes) del CP de Villa La Peñita, además a los funcionarios de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la ONPE, quienes tienen a su cargo la implementación de las mesas de votación en los centros poblados de difícil acceso.

El objetivo específico señalado, corresponde a la variable *participación electoral*, la cual tiene a su vez seis sub variables: 1) Tiempo de traslado hasta el local de votación, 2) condiciones de transporte para llegar al local de votación, 3) gasto del elector en soles para ejercer su derecho al voto, 4) riesgos en el traslado hacia el local de votación, 5) electores con discapacidad y atención preferencial en el CP, 6) ausentismo electoral antes de la instalación de mesas de votación.

Los pobladores y las autoridades brindaron información específica respecto a las sub variables 1 y 5. La información de la sub variable 6 fue obtenida de la entrevista a los funcionarios de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la ONPE.

#### **Describir el proceso de instalación de mesas de sufragio en el Centro Poblado de Villa La Peñita en el marco de las Elecciones Generales de 2016.**

El objetivo específico señalado corresponde a la variable *proceso de instalación de mesas de sufragio*, la cual tiene a su vez cinco sub variables: 1) Acciones realizadas para la instalación de mesas de votación, 2) dificultad de los requisitos solicitados, 3) tiempo de atención del expediente de solicitud de instalación de mesas electorales, 4) viajes realizados al CP, 5) costo de instalación de mesas de votación en el CP de difícil acceso.

Las fuentes informantes para el objetivo específico señalado fueron las autoridades del CP, el funcionario de la ORC y el funcionario de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la ONPE, todos ellos proporcionaron información respecto a las cuatro primeras sub variables.

Para obtener mayor precisión en cuanto a la sub variable 3) tiempo de atención del expediente de solicitud de instalación de mesas de sufragio, se analizó la información emitida por la ONPE, para lo cual se revisaron los oficios de respuesta a la solicitud de instalación, el oficio N° 390-2015 y el oficio N° 026-2016.

Lo mismo se realizó con la sub variable 4) viajes realizados al CP, para obtener mayor precisión en la información, se analizó el acta de reunión y

verificación, y la ficha de verificación. Ambos documentos llenados por el personal de la ORC.

Respecto a la sub variable 5) costo de instalación de mesas de votación en el CP, se revisó el memorando N° 33-2015-SGPL-LGPP/ONPE.

Es importante mencionar que la información en relación a los documentos emitidos por la ONPE (oficios, actas de verificación, fichas de verificación, y memorandos) se encuentra en el Sistema de Trámite Documentario de dicha institución.

### **Analizar los factores que limitan el proceso de la instalación de mesas de sufragio en el Centro Poblado de Villa La Peñita en el marco de las Elecciones Generales de 2016.**

El objetivo específico señalado, corresponde a la variable *limitaciones del proceso de instalación de mesas de sufragio*, la cual tiene a su vez siete sub variables: 1) Difusión del servicio de instalación de mesas de sufragio en el CP, 2) nivel de posicionamiento de las ORC, 3) factores que limitan la presentación de solicitud de IMS, 4) anexos del CP no atendidos, 5) personal para la atención de instalación de mesas de sufragio en centros poblados, 6) errores en la documentación presentada por el CP, 7) capacitación electoral en el CP, 8) actitud frente al voto

Las fuentes informantes para la sub variable 1) Difusión del servicio de instalación de mesas de sufragio en el CP, fueron las autoridades y los electores del CP.

En cuanto a la sub variable 2) nivel de posicionamiento de las ORC, las fuentes informantes fueron el funcionario de la ORC, el funcionario de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la información institucional.

La información obtenida para la sub variable 3) factores que limitan la presentación de solicitud de instalación de mesas de sufragio, fue proporcionada por el funcionario de la ORC.

La información obtenida para la sub variable 4) anexos del CP no atendidos, fue proporcionada por la autoridad del CP. Asimismo, para complementar dicha información se revisó el expediente de instalación de mesas electorales del CP Villa La Peñita.

Respecto a la sub variable 5) personal para la atención de instalación de mesas de sufragio en centros poblados, las fuentes informantes fueron el funcionario de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la información institucional. (MOF)

Para la sub variable 6) errores en la documentación presentada por el CP, se consideró el testimonio del funcionario de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez proporcionó información sobre el Registro Automatizado de Electores- RAE, aplicativo tecnológico que se está introduciendo al proceso de instalación de mesas de sufragio con la finalidad de reducir los errores en las listas de electores, agilizar el proceso de inscripción en las listas y la actualización de estas.

Las fuentes informantes para las sub variables 7 y 8 fueron los electores del CP Villa La Peñita.

**Identificar los efectos de la instalación de mesas de sufragio en los electores del en el Centro Poblado de Villa La Peñita.**

El objetivo específico señalado, corresponde a la variable *efectos de la instalación de mesas de sufragio en el CP*, la cual tiene a su vez dos sub variables: 1) Beneficios de la instalación de mesas de sufragio en la vida familiar y comunitaria, 2) ausentismo electoral después de la instalación de mesas de sufragio.

Las fuentes informantes para la sub variable 1) fueron los habitantes del CP y las autoridades. Respecto a la sub variable 2) ausentismo electoral después de la instalación de mesas de sufragio, las fuentes informantes fueron los funcionarios de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**3.4 TÉCNICAS DE RECOJO DE INFORMACIÓN (CUÁLES Y POR QUÉ)**

En esta investigación se han utilizado 2 técnicas: entrevista semiestructurada, y revisión documentaria. La entrevista abierta es la técnica más recurrente en esta investigación. Se usa la entrevista semiestructurada para obtener información de las autoridades del CP, de los electores del CP, de los funcionarios de la ORC, y de los funcionarios de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de la ONPE. Se utiliza este método ya que al ser un tema poco explorado los aportes de los actores son particularmente significativos para una mayor comprensión de la problemática y para contrastar la realidad con las La revisión documentaria es necesaria para revisar documentos de la institución.

**3.5 DIMENSIONES DEL ESTUDIO:**

**3.5.1. Ámbito:** Centro poblado de Villa La Peñita, Piura

**3.5.2 Fuentes:**

Para el desarrollo de esta investigación se tuvieron 05 fuentes de información:

- Entrevistas semiestructuradas a los pobladores del CP de Villa La Peñita
- Entrevistas semiestructuradas a la autoridad del CP de Villa La Peñita
- Entrevistas semiestructuradas al personal de la ORC
- Entrevistas semiestructuradas al personal de la ONPE
- Revisión documentaria al expediente del CP de Villa La Peñita

**3.5.3 Universo de cada tipo de fuente**

<b>Fuente</b>	<b>Universo</b>
Pobladores	CP de Villa La Peñita
Autoridades	Municipalidad del CP de Villa La Peñita
Personal de la ORC	Personal administrativo de la ORC a cargo de la visita al CP
Personal de la ONPE	Personal administrativo de la ONPE a cargo de la atención a centros poblados



### 3.5.4 La muestra:

#### Tipo de muestra y por qué

La población de la investigación estuvo representada por pobladores que hayan sufragado en las Elecciones Generales de 2016 y que hayan sufragado como mínimo en dos procesos electorales, de manera que se pudiera realizar un comparativo sobre cómo era el proceso de sufragio antes de la instalación de las mesas y cómo fue luego de la instalación de las mesas en la localidad.

#### Cantidades

- 33 electores del CP de Villa La Peñita
- 01 autoridad del CP Villa La Peñita
- 01 personal de la ORC
- 01 personal de la ONPE

#### DETALLE DE APLICACIÓN POR INSTRUMENTOS:

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN	PLANIFICADOS	APLICADOS
Entrevistas Semiestructuradas Pobladores	33	33
Entrevistas Semiestructuradas Autoridades	01	01
Personal ORC	01	01
Personal de la ONPE Central	01	01

#### Modo de selección de los muestreados

- Método de muestreo: No probabilístico
- Tamaño de muestra: 36 personas
- Método de selección de elementos: Muestra estratificada
- Se seleccionaron 03 electores por mesa, se instalaron 11 mesas de sufragio

## **CAPÍTULO IV**

### **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

#### **4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN**

El objetivo general de la presente investigación es:

- Analizar el proceso de la instalación de mesas de sufragio en centros poblados de difícil acceso, en el centro poblado de Villa La Peñita del departamento de Piura, realizada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el marco de las Elecciones Generales de 2016, a través del estudio de los factores que limitaban la participación electoral de los pobladores antes de la instalación de mesas de votación y de la descripción del proceso de instalación, para definir sus limitaciones e identificar los efectos que la instalación de mesas de votación genera en los electores, con la finalidad de proponer mejoras al servicio y en consecuencia fomentar la participación política y electoral de los habitantes de centros poblados de difícil acceso.

Para ello, al inicio de la investigación se plantearon las siguientes preguntas específicas:

- ¿Qué factores limitaban la participación electoral del centro poblado de Villa La Peñita antes de la instalación de mesas de sufragio?
- ¿Cómo se realizó el proceso de instalación de mesas de sufragio del centro poblado de Villa La Peñita en el Marco de las Elecciones Generales de 2016?
- ¿Qué factores limitaron el proceso de instalación de mesas de sufragio en el centro poblado de Villa La Peñita en el Marco de las Elecciones Generales de 2016?
- ¿Qué efectos originó la instalación de mesas de sufragio en el centro poblado de Villa La Peñita en el Marco de las Elecciones Generales de 2016?

Estas preguntas han permitido formular 04 variables:

- Participación electoral
- Proceso de instalación de mesas de sufragio
- Limitaciones del proceso de instalación de mesas de sufragio
- Efectos de la instalación de mesas de sufragio para los pobladores del centro poblado de Villa La Peñita

Toda la información recogida en campo y la triangulación de la investigación, se plasmará en cada lineamiento con el objetivo de demostrar los alcances de la investigación.

## **4.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

### **VARIABLE 1: PARTICIPACIÓN ELECTORAL**

**Objetivo 1: Analizar los factores que limitaban la participación electoral antes de la instalación de mesas de sufragio en sus comunidades.**

El problema que se identificó mediante esta investigación, es que **los electores del centro poblado de Villa La Peñita no ejercían su participación electoral de manera efectiva**, debido a los siguientes factores:

▪ **Sub variable 1.1: Tiempo de traslado hasta el local de votación.-**

Los electores procedentes del CP de Villa La Peñita, debían acudir a sufragar a la capital del distrito de su jurisdicción, ubicada en Tambo Grande, la cual estaba a mucha distancia del CP.

Para poder ejercer su derecho al voto, se desplazaban de Villa La Peñita a Tambo Grande, durante 1 hora, teniendo que esperar en el local de votación aproximadamente 2 horas, por las largas colas, ya que todos los centros poblados aledaños votaban en el mismo lugar. Esto no sólo generaba malestar en los pobladores, sino que afectaba su salud. El proceso electoral usualmente se daba en temporada de calor, lo que originaba que algunos electores se desmayen durante la jornada electoral.

*“Las colas eran bastante largas, y la sombra no llegaba y la gente se desmayaba por lo fuerte del sol. Esto fue en las Elecciones Regionales Municipales de 2014”.*  
(Teniente alcalde del CP de Villa La Peñita)

Para retornar al CP, de Tambo Grande a Villa La Peñita, los electores demoraban 2 horas, debido a la poca disponibilidad de transporte y al tránsito vehicular originado por la jornada electoral.

Por otra parte, no todos los electores del CP de Villa La Peñita sufragaban en Tambo Grande, algunos votaban en Locuto, localidad ubicada a 1 hora de Tambo Grande. En este caso las colas en el local de votación no eran tan grandes como en Tambo Grande, lugar en donde votaban la mayoría de ciudadanos. No obstante, el gasto de traslado era mayor, teniendo en cuenta que el clima encarecía el costo de movilización.

*“En una elección si llovió, afectó el traslado en ese tiempo todavía no estaba el puente a Locuto, teníamos que pasar en bote o en cámara. Allí estaba la mesa de sufragio”.* (Poblador del CP de Villa La Peñita)

### Imagen N° 5: Tiempo de traslado hacia el local de votación



Dato importante: El CP de Villa La Peñita está conformado por 16 anexos. Se debe considerar que el tiempo es mayor cuando el anexo está más alejado. El tiempo de traslado hasta el local de votación del distrito del anexo más cercano es 1 una hora y el más alejado es de 2 horas y 30 minutos.

Asimismo, los electores manifestaron que tenían que destinar exclusivamente el día para asistir a la jornada electoral.

*“Una hora porque no había carros, bastante gente, la cola, como van distintos caseríos una colasa. **Pasábamos todo el día allá**”.* (Poblador del CP Villa La Peñita)

*“Teníamos que madrugar por las modalidades que es un poco difícil porque todos salen a sufragar. Teníamos que levantarnos a las 4:00 am, para poder conseguir carro porque hay bastante gente. Demorábamos una hora en llegar. Llegamos a la casa, si es que teníamos suerte a las 4:00 pm o 5:00 de la tarde o de noche, por allá en los colegios ya había mucha gente y cantidad de cola y para regresar no había carro”.* (Poblador del CP Villa La Peñita)

*“Nos íbamos hasta Tambo Grande, allá uno demoraba porque había mucha gente, salíamos a las cinco de la tarde el solaso y el pasaje. **Todo el día casi**. Los carros para el regreso eran difíciles de encontrar”.* (Poblador del CP Villa La Peñita)

La situación era más crítica cuando eran designados miembros de mesa, por ello algunos decidían no asumir este deber:

*“Un caos porque prácticamente nos teníamos que amanecer allá para hacer la cola, incluso a mí una vez me tocó ser miembro de mesa y tenía a mi bebé que estaba pues pequeñita, imagínese pues allá yo con ella, y*

*salí a las 10 de la noche y ya no habían carros para venirme. Mi esposo me ayudaba a cuidarla, pero es bastante complicado”. (Regidora del CCP Villa La Peñita)*

▪ **Resultado Sub variable 1.1:**

El tiempo de traslado hacia el local de votación era en promedio 1 hora. Luego debían esperar 2 horas para ejercer su derecho al sufragio dadas las largas colas en el local de votación. Finalmente, les tomaba 2 horas en retornar al CP, por la poca disponibilidad de transportes en época de comicios y al alto tránsito vehicular. Los pobladores del centro poblado Villa La Peñita, entonces tardaban un total de 5 horas a más para ejercer su derecho al voto. Destinaban el día entero para los comicios. Los miembros de mesa eran los más afectados, debido a que tenían que esperar que finalice la jornada electoral para retornar a su CP exponiéndose a hurtos y a la escasez de movilidad.

▪ **Sub variable 1.2: Condiciones de transporte para llegar hasta el local de votación. -**

Para ejercer el derecho al voto, la mayoría de los electores utilizaba Station Wagon y moto taxi. La moto taxi, la utilizaban para salir del centro poblado, posteriormente tomaban Station Sagon para llegar al local de votación ubicado en Tambo Grande. Las movilidades eran asumidas tanto por los electores como por los candidatos.

**Cuadro N° 1: Condiciones de transporte para traslado al local de votación**

Detalle	Tipo de movilidad	N° Casos	N° Personas por vehículo
Movilidad asumida por los electores	Station Wagon	33	5-9
	Moto Taxi	33	4
	Combi	8	30
Movilidad asumida por los candidatos	Camión	10	70-80

Fuente: Entrevistas a pobladores del CP Villa La Peñita

Dado que los costos de vehículo se encarecían en época electoral, algunos de ellos, preferían ir aglutinados en la movilidad para economizar o de lo contrario tomar las movilidades ofrecidas por los candidatos, originándose los siguientes riesgos:

- ✓ **Riesgos a la integridad.** - Algunos de los votantes, preferían ir en la maletera del Station Wagon, otros se aglutinaban en una movilidad, con la finalidad de economizar.

*“En Station Wagon íbamos hasta 09, porque algunos iban en la maletera para economizar porque para viajar se gasta sobre todo cuando uno tiene familia,*



*porque en elecciones el pasaje sube*". (Poblador del CP Villa La Peñita)

*"Íbamos hasta ochenta personas en un camión para pagar menos, como animales íbamos señorita*". (Pobladora del CP Villa La Peñita)

El hecho de que el proceso electoral se diera en temporada de calor, y dada la cantidad de gente que se trasladaba por vehículo, generaba que los pobladores tuvieran problemas en la piel o que contraigan enfermedades infecto contagiosas. Además, dada la cantidad de gente por vehículo, los riesgos de traslado son mayores, en caso de accidentes.

- ✓ **Riesgos de inducción al voto.** - Debido a que las mesas de sufragio se encontraban alejadas del centro poblado, muchos candidatos ofrecían el pago de traslado, a cambio del voto del poblador, los pobladores aceptaban para evitar la imposición de multas y evitar gasto de traslado. Esto muestra que el proceso no reflejaba la voluntad ciudadana, además de condicionar al elector.

*"A veces carros que ponían los mismos candidatos a cambio de votos*". (Poblador del CP Villa La Peñita)

*"De aquí de Villa La Peñita teníamos que viajar hasta la pista en mototaxi. De ahí para allá en Station Wagon o ómnibus, porque a veces los candidatos nos mandaban carro de allá para que nosotros vayamos a votar*". (Poblador del CP Villa La Peñita)

*"En camiones nos venían a llevar gratis. Para el regreso si pagábamos nuestro pasaje*". (Poblador del CP Villa La Peñita)

▪ **Resultado Sub variable 1.2:**

En época de comicios los costos de pasaje aumentaban, razón por la cual muchos electores preferían ir en la maletera o ir de manera aglutinada en una movilidad para economizar, ello ponía en riesgo su integridad.

Asimismo, muchos candidatos aprovechaban esta coyuntura para ofrecer movilidad a cambio de votos, generándose riesgos de inducción al voto.

▪ **Sub variable 1.3: Gasto del elector del CP en soles para ejercer su derecho al sufragio. -**

Compuesto por dos rubros:

- ✓ **Traslado.** - La mayor parte de los pobladores se trasladaba en moto y Station Wagon para ejercer su derecho al voto. Es importante mencionar que la moto es indispensable para salir del centro poblado. El gasto individual por Station Wagon era de S/10.00 soles, y de moto S/1.50.  
En ida y vuelta gastaban S/23.00 soles, teniendo en cuenta que en época electoral los costos se encarecían.  
En el caso del camión, este tipo de movilidad era otorgada por los candidatos a cambio de votos. El camión se encargaba de trasladar a los electores hasta el local de votación. No obstante, para el retorno los gastos en movilidad eran asumidos por ellos mismos.
- ✓ **Alimentación.**- El gasto en alimentación era de S/10.00 soles. Algunos de los entrevistados mencionaron que preferían no almorzar para economizar, ya que el costo por traslado en el caso de familias, era bastante caro.

**Cuadro N° 2: Gasto del elector del CP en soles para ejercer su derecho al voto**

<b>GASTO MOVILIDAD</b>	
<b>Tipo de movilidad</b>	<b>Monto individual</b>
Station Wagon	S/10.00
Moto Taxi	S/1.50
Combi	S/5.00
Camión (Asumido por los candidatos)	S/0.00
<b>GASTO ALIMENTACIÓN</b>	
<b>Tipo de comida</b>	<b>Monto individual</b>
Almuerzo	S/10.00

Fuente: Entrevistas a pobladores del CP Villa La Peñita

**Cuadro N° 3: Gasto Total del elector del CP en soles para ejercer su derecho al sufragio**

<b>Rubro</b>	<b>Monto Individual</b>
Movilidad (Ida y Vuelta)	S/ 23.00
Alimentación	S/ 10.00
<b>Total</b>	<b>S/33.00</b>

Fuente: Entrevistas a pobladores del CP Villa La Peñita

Por otra parte, un dato importante hallado en la investigación, es que el 40 % de los entrevistados, se trasladaba en familias para ejercer su derecho al voto. Las familias usualmente estaban compuestas por una pareja y dos hijos menores de edad. La investigación corroboró que el costo para ejercer el derecho al voto es mayor, cuando son familias y mujeres solteras con hijos.

*“Yo iba con mis hijas porque no se querían quedar acá. Éramos 3 adultos y 2 hijas, ósea 05 pasajes a S/.5.00 soles cada uno (S/25.00 soles ida y vuelta ósea S/.50.00 soles) Aparte la moto”. (Familia con hijos del CP Villa La Peñita)*

*“Me trasladaba con mis hijos eso me generaba mayor costo”. (Familia con hijos del CP Villa La Peñita)*

*“Nosotros ni almorzábamos, gastábamos en pasaje porque íbamos con la criatura”. (Familia con hijos del CP Villa La Peñita)*

*“Todo S/.60.00 soles aproximado para mí y para mi esposa”. (Familia sin hijos del CP Villa La Peñita)*

*“Teníamos que gastar platita para ir, y entre dos usted sabe es más”. (Madre soltera del CP Villa La Peñita)*

▪ **Resultado Sub variable 1.3:**

El gasto por elector del CP de Villa La Peñita para ejercer el derecho al voto era de S/33.00. Este gasto era mayor cuando eran familias y mujeres solteras con hijos. Afectando de este modo, a la población más vulnerable.

- **Sub variable 1.4: Riesgos generados al ejercer el derecho al voto lejos del CP.-**

**Gráfico N° 1: Riesgos generados al ejercer el derecho al voto**



Fuente: Entrevistas a pobladores del CP Villa La Peñita

- ✓ **Accidentes de tránsito:** Los entrevistados manifestaron en 14 oportunidades, que el principal riesgo de ejercer el derecho al voto lejos de su localidad, eran los accidentes de tránsito, debido a la cantidad de gente que se trasladaba por vehículo, habiéndose registrado accidentes en las Elecciones Regionales Municipales 2014.

*“Se volteaban los camiones porque iban full, iban hartos para ahorrarse el pasaje. Yo me iba en Station porque es más seguro, como yo me iba con mis hijitos, pero es más caro. A mí no me cobraban de más porque yo los llevaba cargados, pero a otros sí”.*  
(Madre soltera del CP Villa La Peñita)

*“La vez pasada, varios viajaban en una furgoneta pues ahí venían bastantes a sufragar, y se dio el caso de que un cruce la camioneta se encontró con una moto, y cuando dio la frenada salió volando un niño, esto fue en las Elecciones Regionales Municipales 2014”.* (Elector del CP Villa La Peñita)

Asimismo, se han registrado otro tipo de incidentes como el hecho de que las llantas de los carros se bajen por la cantidad de gente a trasladar.

- ✓ **Exposición de personas vulnerables a estar solas:** Los entrevistados manifestaron en 10 oportunidades, que el ir a sufragar lejos de su localidad, generaba que las personas menores de edad, adultos mayores, y personas con alguna enfermedad o discapacidad permanente, se quedaran solas en las viviendas por un largo periodo de tiempo, ya que no cuentan

con una persona que los pueda asistir. Ante esta situación, las familias se turnaban para poder ejercer su derecho al voto. Es decir, primero iban los hijos, luego los padres, etc.

*“Mi papá se quedaba sólo en casa, pero ya estaba de edad, más que perdió la vista y teníamos que venir rápido para irlo a ver. Como a mí me daban preferencia por él bebe, o sino primero iba mi mamá y luego yo”.* (Electora del CP Villa La Peñita)

*“Mi hija de 16 años se quedaba solita en la casa. Yo me tenía que ir con los más chiquitos”.* (Electora del CP Villa La Peñita)

- ✓ **Urgencias médicas por problemas de entorno:** Dado que los comicios se realizaban usualmente en época de calor y debido a que las colas en Tambo Grande eran bastante largas (todas las comunidades aledañas sufragaban en el mismo lugar), algunos electores se desmayaban durante la jornada electoral.

*“Las colas eran bastante largas, y la sombra no llegaba y la gente se desmayaba por lo fuerte del sol. Esto fue en las Elecciones Regionales Municipales de 2014”.* (teniente alcaldesa del CP Villa La Peñita)

- ✓ **Hurtos dentro de la vivienda y durante el trayecto:** Los hurtos dentro de la vivienda se originaban cuando se ausentaban para ir a votar, además de los hurtos sufridos en el trayecto para llegar al local de votación.

Se debe tener en cuenta que el abigeato es uno de los flagelos del Municipio del CP de Villa La Peñita. Los robos se dan mayormente cuando los caseríos se encuentran de fiesta, es cuando llegan personas foráneas con autos que se hacen pasar por comerciantes y se llevan acémilas, pavos, gallinas, ovejas y entran a las casas y se llevan lo que pueden; los agraviados los rastrean, pero nunca dan con los abigeos; en otras oportunidades denuncian los robos, pero no hay resultados positivos.

*“Si se deja la casa sola, por ejemplo, a mis hijos los mandaba en la mañana y nosotros íbamos en la tarde, nos turnábamos para no dejar la casa sola, porque podían robar”.* (Electora del CP Villa La Peñita)

*“Como la mayoría de gente tenía que ir a votar dejaban la vivienda sola y ahí pues los delincuentes aprovechan”.* (Elector del CP Villa La Peñita)

*“Allá se aprovechan porque allá les roban los celulares”.* (teniente alcaldesa del CP Villa La Peñita)



▪ **Resultado Sub variable 1.4:**

Los entrevistados manifestaron 4 tipos de riesgos al ejercer el derecho al voto: accidentes de tránsito, exposición de personas vulnerables a estar solas, urgencias médicas por problemas de entorno, hurtos dentro de la vivienda y durante el trayecto. Siendo el de mayor ocurrencia los accidentes de tránsito.

▪ **Sub variable 1.5 Electores con discapacidad y atención preferencial en el CP.-**

Es importante mencionar que el CP cuenta con una población de 200 personas con discapacidad y personas con atención preferencial, quienes preferían no ir a votar dado que las mesas estaban ubicadas en Tambo Grande y en algunos casos en Locuto, lo que dificultaba el desplazamiento de este grupo de personas.

*“Yo señorita prefería no ir sinceramente, aunque sí me hubiera gustado pero muy lejos, y más con mi problema complicado”. (Electora con discapacidad del CP Villa La Peñita)*

Por otro lado, en los casos de personas con atención preferencial, el costo por trayecto al local de votación de madres embarazadas y madres con hijos pequeños era más caro, que para el resto de ciudadanos, afectando de este modo lo dispuesto en la Ley N° 28683, ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público.

Asimismo, el hecho de que las mesas electorales estén distantes del CP, afectaba el cumplimiento de la Ley N° 29478, Ley que establece facilidades para la emisión del voto de las personas con discapacidad, en su artículo N° 65, se indica que la ubicación de las mesas de sufragio debe permitir a las personas que figuren con alguna discapacidad permanente en el padrón electoral, contar con las facilidades necesarias para ejercer su derecho al sufragio. Además, la Ley N° 29973 en su artículo N° 12, Derecho a la participación política y vida pública, inciso 12.2, El sistema electoral adopta las medidas necesarias para garantizar este derecho, asegurando que los procedimientos, instalaciones y materiales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.

A pesar de que la ONPE habilite una serie de medidas para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad, como lo son, plantillas braille, voto acompañado, traslado de material (las personas con movilidad restringida pueden solicitar que la mesa de sufragio se ubique temporalmente en el primer piso, cerca de la puerta del local de votación) trato preferencial, y empadronamiento virtual, esto es realizado dentro del local de votación. Pero aquellas personas con discapacidad que habiten en un CP con difícil acceso, y cuyas mesas de votación se encuentran a largas horas de su comunidad, como es el caso del CP de Villa La Peñita, si bien es cierto tendrán acceso a las medidas señaladas líneas arriba dentro del local de votación, pero el desplazamiento hasta el local de votación seguirá limitando su participación electoral.

Es importante además mencionar que a pesar de que las personas con discapacidad y adultos mayores no estén expuestas a multas por omiso al sufragio, desean ejercer su derecho al voto y que su voluntad se vea reflejada en las urnas.

*“A mí y a mi esposo igual nos gusta votar, bien enterados estamos, siempre hemos ido incluso cuando estábamos allá por Locuto”.* (Electores adultos mayores del CP Villa La Peñita)

▪ **Resultado Sub variable 1.5:**

El CP Villa La Peñita cuenta con una población de 200 personas con discapacidad y atención preferencial. El hecho de que las mesas de sufragio se encuentren alejadas del CP afecta la participación electoral de las personas con discapacidad y atención preferencial, quienes preferían no ir a votar debido a los problemas de desplazamiento generados, además que los conductores aprovechaban esta coyuntura para aumentarles el pasaje, afectando su economía. A pesar de que no estén expuestas a multas por omiso al sufragio manifestaron que de igual manera desean ejercer su derecho al voto.

▪ **Sub variable 1.6: Ausentismo electoral antes de la instalación de mesas de sufragio en el CP.-**

La investigación ha determinado que una de las causas por las cuales el poblador del CP no asiste a votar es la distancia que tiene que recorrer para ejercer su derecho al voto, así como los costos que ello implica, teniendo en consideración las situaciones de pobreza y pobreza extrema de dichas comunidades.

*“Ha habido casos en que han preferido no ir, incluso sacaban su cuenta me voy a gastar tanto porque voy a incluso almorzar allá, prefiero pagar mi multa y me quedo tranquilo en mi casa sin perder mi tiempo.”.*  
(Electora del CP Villa La Peñita)

Por ello, se considera relevante medir la participación electoral antes de la instalación de mesas electorales en el CP, para medir si la instalación de mesas ha coadyuvado a reducir los índices de ausentismo electoral. No obstante, la ONPE no maneja las cifras de ausentismo electoral por CP. Dicha cifra se obtiene, para el caso de los CP, luego del proceso de instalación de mesas de votación, anterior a ello, se cuenta con las cifras de ausentismo sólo por departamento/provincia/distrito. Ante ello, la presente investigación medirá el ausentismo electoral en el distrito de Tambo Grande, en donde queda ubicado el CP Villa La Peñita, en el marco de las ERM 2014, para luego compararlo con el ausentismo electoral en las EG 2016. Tambo Grande cuenta con 7 CP, para las ERM 2014, no fueron instaladas mesas de votación en ningún CP de dicho distrito.

**Cuadro N° 5: Participación electoral y ausentismo electoral  
en el distrito de Tambo Grande en las ERM 2014**

PARTICIPACIÓN			AUSENTISMO		Electores hábiles
Distrito	Total asistentes	% Total asistentes	Total ausentes	% Total ausentes	
Tambo Grande	56,714	89.30%	6,796	10.7%	63,510

Fuente: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Se puede observar que el ausentismo electoral ascendió a 10.70% en el marco de las ERM 2014, lo que representa a un total de 6,796 electores. En la variable 4: Efectos de la instalación de mesas de sufragio en el CP se medirá el ausentismo electoral en las EG 2016 para realizar un comparativo frente a los datos de la ERM 2014, y el análisis correspondiente.

**VARIABLE 2: PROCESO DE INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE SUFRAGIO**

**Objetivo 2: Describir el proceso de instalación de mesas de sufragio en el Centro Poblado de Villa La Peñita en el marco de las Elecciones Generales de 2016.**

▪ **Sub variable 2.1: Acciones realizadas para lograr la instalación de mesas de sufragio en el CP.-**

El alcalde del CP Villa La Peñita solicitó los requisitos a la ORC, debido a que le llegó un oficio de la municipalidad provincial indicando que la ONPE ofrecía el servicio de instalación de mesas de votación en CP de difícil acceso. Dicho oficio, fue enviado por la ONPE a las municipalidades provinciales.

El alcalde convocó a una reunión con los tenientes alcaldes de los anexos del CP para manifestarles la intención de instalar mesas electorales en el CP. Para ello, les proporcionó la lista de electores entregada por el personal de la ORC, para que los tenientes alcaldes se encarguen de convocar a los electores de sus respectivos anexos, llenar las listas y de este modo enviar los requisitos completos a la ORC.

▪ **Sub variable 2.2: Dificultad en los requisitos solicitados.-**

El requisito que presentó mayor dificultad es el llenado de la lista de electores.

Por razones políticas y de desconfianza, al tratarse de comunidades históricamente olvidadas por el Estado, algunos de los tenientes alcaldes no creyeron lo manifestado por el alcalde y no realizaron la inscripción de los electores en las listas. Por ello, los pobladores de los anexos Los Jardines, Juan Velasco Alvarado, San Baltazar y Valle Hermoso tuvieron que sufragar nuevamente en el distrito de Tambo Grande para las Elecciones Generales de 2016. Un dato interesante es que estos anexos se encuentran más alejados del centro, razón por la cual se estima que la falta de presentación de

este requisito por determinados anexos, pudo haberse generado además por un problema de difusión debido a la lejanía de estos.

**Cuadro N° 6: Listado de anexos que presentaron y no presentaron el requisito de lista de electores**

<b>Anexos que presentaron lista de electores</b>	<b>Anexos que no presentaron lista de electores</b>
Santa Paula	Los Jardines
El Porvenir	Juan Velasco Alvarado
La Primavera	San Baltazar
La Quebrada Parales	Valle Hermoso
San Carlos	-
Santa Rosa del Salto	-
Luchadores Sociales	-
Pedregal chico	-
Olivares San Fernando	-
Ex Aterrizaje	-
San Miguel Jorge Chávez	-
Jesús María	-

Fuente: Revisión documental- Expediente CP Villa La Peñita

Es importante mencionar que el CP de Villa La Peñita está conformado por 16 anexos, de los cuales sólo 12 anexos presentaron la lista de electores para poder sufragar en Villa La Peñita, es decir sólo el 75% de los anexos que conforman el CP sufragaron en Villa La Peñita.

Por otra parte, el primer expediente enviado por el CP a la ORC sólo contenía la lista de electores de 7 anexos de los 12 que conforman el centro poblado. Luego de alrededor de 2 meses, el alcalde del CP vuelve a enviar otro oficio a la ORC con la lista de electores de 5 anexos más.

### **Cuadro N° 7: Fecha de envío de lista de electores a la ORC**

<b>Anexos que presentaron lista de electores</b>	<b>Fecha</b>
Santa Paula	30/09/2015
El Porvenir	30/09/2015
La Primavera	30/09/2015
La Quebrada Parales	30/09/2015
San Carlos	30/09/2015
Santa Rosa del Salto	30/09/2015
Luchadores Sociales	30/09/2015
Pedregal chico	26/11/2015
Olivares San Fernando	26/11/2015
Ex Aterrizaje	26/11/2015
San Miguel Jorge Chávez	26/11/2015
Jesús María	26/11/2015

Fuente: Revisión documentaria- Expediente CP Villa La Peñita

#### ▪ **Resultado Sub variable 2.2:**

De los 6 requisitos solicitados por la ONPE para la instalación de mesas de votación en el CP de difícil acceso, el envío de la lista de electores por parte de todos los anexos y caseríos que conforman el CP, especialmente de aquellos que se encuentran distantes, sigue siendo el más difícil de conseguir. Esto se debe a la desconfianza que tienen los tenientes alcaldes respecto a la información proporcionada por el alcalde del CP, principalmente por factores políticos, consideran que el alcalde propone la instalación de mesas de sufragio para ganar simpatía por parte de los electores, además por la poca credibilidad que tienen en las instituciones del Estado, considerando que las poblaciones más aledañas, son justamente las que han sufrido mayormente el olvido por el Estado. Asimismo, por un problema de difusión del servicio, como se verá más adelante, alguno de los anexos y caseríos más aledaños no llegaron a ser inspeccionados por la ONPE.

De los 16 anexos que conforman el CP de Villa La Peñita, sólo 12 presentaron sus listas de electores, los 4 restantes tuvieron que sufragar nuevamente en el distrito de Tambo Grande. Es importante mencionar que en un inicio sólo 7 anexos presentaron sus listas de electores, y luego de 2 meses, 5 anexos más presentaron las listas.



- **Sub variable 2.3: Tiempo de atención del expediente de solicitud de instalación de mesas de sufragio en el CP.-**

**Cuadro N° 8: Fecha de atención del expediente de instalación de mesas de sufragio**

<b>N° de referencia del documento del CP</b>	<b>Fecha de envío del expediente a la ONPE</b>	<b>N° de referencia de documento de respuesta de la ONPE</b>	<b>Fecha de oficio de respuesta de la ONPE</b>
17984	30/09/2015	390-2015	14/10/2015

Fuente: Revisión documentaria- Expediente CP Villa La Peñita

Con los requisitos listos, el alcalde acudió a la ORC el día 30/09/2015. Ese mismo día, el personal de la ORC envió a través de la plataforma de trámite documentario, el expediente escaneado del CP y luego el expediente físico a la Gerencia de Planeamiento, ubicada en Lima. La Gerencia de Planeamiento registró el número de expediente y comenzó con el análisis y revisión de los requisitos contenidos en el expediente, poniendo especial atención a las listas de electores presentadas por los 7 anexos del CP.

El día 14/10/2015 a través del oficio 000390-2015-GPP/ONPE, se le comunica al CP que ha cumplido con todos los requisitos solicitados para comenzar con el trámite de instalación de mesas de sufragio en su CP, indicándoles que se les atenderá para las EG 2016, además que se programará una visita de verificación de rutas, tiempos y servicios de la localidad, la cual se coordinará previamente con las autoridades para estimar una fecha conveniente.

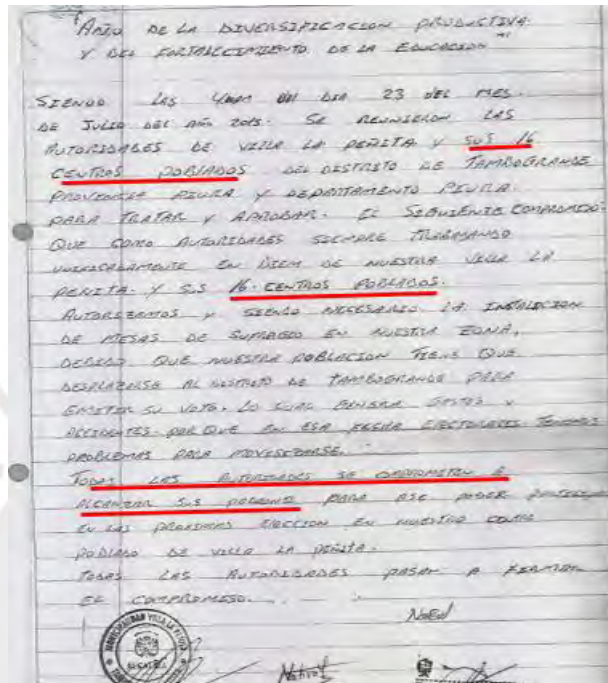
Como se puede corroborar el tiempo de respuesta de la ONPE al CP fue bastante rápido, dos semanas después de haber recibido la solicitud de instalación de mesas de votación. Ello, debido a que el CP envió la lista de electores digitalizada en Excel, lo cual permitió que no existieran borrones o datos ilegibles en las listas de electores físicas, que pudieran ralentizar el proceso de revisión de datos.

A pesar de que el tiempo de respuesta por parte de la ONPE al CP fue rápido, en el oficio de respuesta enviado por el personal de la ONPE, se puede observar que no se hace hincapié al CP en que presente las listas de electores de los demás anexos o caseríos, a pesar de que uno de los requisitos (requisito N° 4) es el croquis del centro poblado y rutas de llegada, en donde se especifican los anexos, caseríos, comunidades que deseen sufragar en el CP. Por lo tanto, la institución tenía conocimiento de que en el CP Villa La Peñita habían 16 anexos, además esto estaba señalado en el acuerdo de aceptación- requisito N° 3, enviado por el CP (Imagen N°6).

Como se mencionó con anterioridad, la primera solicitud de instalación de mesas de sufragio enviada por el CP, sólo contó con las listas de electores de 7 anexos, luego de aproximadamente dos

meses, el día 26/11/2015, el CP envió otra lista de electores de 5 anexos adicionales, quedando así excluidos de este servicio 4 anexos.

**Imagen N° 6: Acuerdo de aceptación de instalación de mesas de sufragio del CPP Villa La Peñita - 16 anexos**



- **Resultado Sub variable 2.3:**

La atención del expediente que solicita la instalación de mesas de sufragio se dio con celeridad. En este caso en particular, el alcalde envió el expediente a través de la ORC para que pueda ser atendido por la central de la ONPE en Lima. El tiempo de respuesta fue de dos semanas. Ello se debió particularmente a que no existían datos ilegibles en las listas de electores ya que estas fueron enviadas también a través de una hoja de cálculo en Excel.

Por otra parte, se corroboró que la ONPE tenía conocimiento de que el CP contaba con 16 anexos, dado que uno de los requisitos (N° 4), es el envío de un croquis con el listado de anexos, caseríos y comunidades que conforman el CP. Este requisito fue enviado por el CP de Villa La Peñita, pero la lista inicial de electores sólo contaba con la relación de 7 anexos, y la lista de electores enviada luego de dos meses, contaba con la relación de 5 anexos. En ninguno de los documentos oficiales emitidos por la institución se solicita el envío de la lista de electores los 4 anexos faltantes.

- **Sub variable 2.4: Viajes realizados al CP.-**

El día 2 de diciembre de 2015, previa coordinación con el alcalde del CP, se realizó el viaje de verificación a Villa La Peñita con la finalidad de evaluar la viabilidad de la conformación de la nueva ubicación de la mesa de votación; además, para que proceda la solicitud se debe comprobar in situ que se cuenta con las garantías de seguridad

mínimas a efectos de salvaguardar la integridad del personal de la institución y del material electoral. También, realiza la sensibilización respecto la importancia de asistir a votar en caso se proceda a instalar la mesa, y promueve el cumplimiento de la función de miembros de mesa.

El viaje fue realizado por una colaboradora de la ORC. El viaje puede ser realizado por personal de apoyo de la Gerencia de Planeamiento o por personal la ORC. En ambos casos, el funcionario deberá asistir al CP con dos formatos, los cuales se describen a continuación:

**1. Acta de Reunión y Verificación:**

- Hora y fecha de la reunión: El viaje de verificación se realizó luego de 2 meses de haber recibido el expediente del CP, el día 2 de diciembre de 2015 a las 10:30 de la mañana.
- Nombres y apellidos de las personas presentes en la reunión: En el acta de reunión y verificación figuran 16 asistentes, de los cuales 8 asistentes pertenecen a 7 anexos de los 16 que conforman el CP. Del CP Villa La Peñita asistieron el alcalde, el director de la IE propuesta y 6 pobladores.

**Cuadro N° 9: Listado de anexos que estuvieron presentes en la reunión de verificación**

N°	Anexos que conforman el CP de Villa La Peñita	Anexos presentes en la reunión de verificación	N° de personas	Cargo
1	Santa Paula	-	-	-
2	El Porvenir	-	-	-
3	La Primavera	-	-	-
4	La Quebrada Parales	-	-	-
5	San Carlos	X	1	Teniente Gobernador
6	Santa Rosa del Salto	X	1	Poblador
7	Luchadores Sociales	-	-	-
8	Pedregal chico	X	1	Poblador
9	Olivares San Fernando	X	1	Poblador
10	Ex Aterrizaje	-	-	-
11	San Miguel Jorge Chávez	X	3	Poblador
12	Jesús María	-	-	
13	Los Jardines	-	-	
14	Juan Velasco Alvarado	-	-	
15	Nueva Esperanza- San Baltazar	-		
16	Valle Hermoso	X	1	Poblador
<b>Total</b>			<b>8</b>	

Fuente: Revisión documentaria- Expediente CP Villa La Peñita

Los anexos que no se beneficiaron de la instalación de mesas de sufragio fueron Los Jardines, Juan Velasco Alvarado, Nueva Esperanza-San Baltazar y Valle Hermoso. Tres de los cuatro CP que no recibieron el beneficio no asistieron a la reunión. Se puede corroborar entonces, que no existió una adecuada difusión del servicio por parte de las autoridades, hacia las personas que no estuvieron presentes en la visita del personal de la ONPE.

- **Nombre de la IE propuesta:** La IE propuesta por el CP fue la N° 14466. A la reunión asistió el director de la IE. Se corroboró que la IE cuenta con cerco perimétrico de palos de madera con alambre de púas y puertas de acceso de rejas. El local posee 27 aulas de material noble, rústico y pre fabricadas, de las cuales 7 están disponibles para la jornada electoral, asimismo dispone de interruptores y laminarias en buen estado. Por otra parte cuenta con servicios higiénicos y de luz las 24 horas del día, además de internet.

**Foto N° 4: Local de Votación IE 14146**



**N° 5: Pabellones**





**Foto N° 6: Aula**



**Foto N° 7: Antenas Internet-Movistar Bitel**



Se confirmó de este modo que la IE propuesta por el CP cumplía con las condiciones mínimas de seguridad, como lo son su infraestructura y cerco perimétrico.

- Inconvenientes para trasladarse hasta la capital distrital: Los pobladores señalaron que las vías de acceso se encontraban en mal estado, lo cual generaba mayores riesgos en épocas de lluvia. Asimismo, mencionaron que no contaban con los recursos económicos para trasladarse hasta el local de votación, y que el servicio de transporte estaba usualmente disponible hasta las 6:00 p.m.
- Compromiso de las autoridades para difundir lo tratado en la reunión a los pobladores y autoridades que no estuvieron presentes: Tres anexos que no estuvieron presentes en la reunión no se beneficiaron del servicio de la instalación de mesas de sufragio.
- Hora de levantamiento del acta: La reunión se llevó a cabo a las 10:30 am, culminando a las 12:00.



- Firma del representante de la ONPE y las autoridades presentes: Se colocaron las firmas del alcalde y los pobladores presentes.

## 2. Ficha de Verificación:

- Fecha
- Responsable de la verificación (Nombre, DNI, Cargo)
- Lugar de verificación (Dpto., provincia, distrito localidad)
- Itinerario para llegar a la localidad (Punto 1, punto 2, tiempo, *distancia*, tipo de vía, tipo de transporte, costo aproximado)

Al revisar la ficha de verificación, se pudo notar que el personal que realizó la verificación en cuanto a distancias de 12 anexos de los 16 que conforman el CP.

### Cuadro N° 10: Listado de anexos que fueron verificados en cuanto a distancias

N°	Anexos que conforman el CP de Villa La Peñita	Anexos presentes en la reunión de verificación	Anexos verificados en cuanto a distancias
1	Santa Paula	-	X
2	El Porvenir	-	-
3	La Primavera	-	-
4	La Quebrada Parales	-	X
5	San Carlos	X	X
6	Santa Rosa del Salto	X	X
7	Luchadores Sociales	-	X
8	Pedregal chico	X	X
9	Olivares San Fernando	X	X
10	Ex Aterrizaje	-	-
11	San Miguel Jorge Chávez	X	X
12	Jesús María	-	X
13	Los Jardines	-	-
14	Juan Velasco Alvarado	-	-
15	Nueva Esperanza- San Baltazar	-	X
16	Valle Hermoso	X	X

Fuente: Revisión documentaria- Expediente CP Villa La Peñita

Se puede observar que el anexo Valle Hermoso asistió a la reunión realizada por el personal de la ONPE, asimismo fue inspeccionado por el funcionario en cuanto a la distancia que le tomaba para llegar al local de votación. A pesar de ello, este anexo no envió el requisito de lista de electores, razón por la cual no pudo ser beneficiado del servicio.

Asimismo, 2 de los 4 CP que no se beneficiaron del servicio, no fueron inspeccionados en cuanto a distancias por parte de la ONPE.

Una vez realizada la visita por el personal de la ORC al CP, este emitió un informe a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indicando la viabilidad y la necesidad para la instalación de mesas electorales en el CP Villa La Peñita.

Sólo se ha realizado un viaje al CP Villa La Peñita. Al momento no se ha realizado ningún viaje posterior a la instalación de las mesas para hacer el monitoreo respectivo al servicio.

▪ **Resultado Sub variable 2.4:**

La ONPE sólo ha realizado un viaje de verificación previo a la instalación de mesas de sufragio en el CP Villa La Peñita.

El viaje fue realizado por un funcionario de la ORC quien sólo se reunió con 6 anexos de los 16 que conforman el CP. Tres de los cuatro anexos que no se beneficiaron del servicio de la instalación de mesas de votación, no asistieron a la reunión de verificación.

La ONPE no ha realizado un viaje posterior a la instalación para monitorear al servicio.

▪ **Sub variable 2.5: Costo de la instalación de mesas de sufragio en CP de difícil acceso. -**

Para realizar el viaje de verificación al CP y de este modo evaluar la viabilidad y necesidad de la instalación de las mesas de votación, se incurren en los siguientes costos:

- **Movilidad aeropuerto:** Del domicilio del funcionario al aeropuerto/ del aeropuerto al domicilio. Este costo es variable, dependiendo en donde quede localizada la vivienda del funcionario.
- **Pasajes:** Aéreos o terrestres. Este costo es variable, dependiendo las fechas y regiones a las que se viaje.
- **Viáticos:** Alimentación y hospedaje. Ascienden a S/200.00 soles por día, tanto para la costa, la sierra y la selva.
- **Movilidad en el destino:** Una vez que llegan a la capital del departamento, se debe de costear el transporte para llegar al CP. En la selva, por ejemplo, se debe costear el alquiler de deslizador, peque peque, y otros transportes fluviales. En la sierra y costa, el alquiler de una camioneta, caballos, etc. Varía según la dificultad de acceso al CP.

**Cuadro N° 11: Costo promedio en soles por comisión- viaje de inspección al CP Villa La Peñita**

<b>Rubro</b>	<b>Monto por día</b>
Movilidad aeropuerto	-
Pasaje aéreo	-
Viáticos	S/. 200.00
Movilidad en el destino	S/. 150.00
<b>Total</b>	<b>S/. 350.00</b>

Fuente: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Debido a que este viaje fue realizado por un personal de la ORC no se incurrieron en gastos de pasajes y movilidad de aeropuerto. Los viajes por lo general son realizados los fines de semana con la finalidad de congregarse a más pobladores.

Al finalizar el viaje, el colaborador deberá presentar el formato de rendición de cuentas respectivo.

Es importante mencionar que existen dos personas encargadas exclusivamente del planeamiento de instalación de mesas de sufragio en CP de difícil acceso, cuyos sueldos oscilan en un promedio de S/ 4,000.00 nuevos soles, ambos pertenecen a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo tanto, la instalación de mesas electorales en CP de difícil acceso a nivel nacional genera un incremento en estos rubros:

- Personal para la atención de solicitudes de mesas electorales en CP de difícil acceso.
- Gastos por comisión-viaje de inspección al CP (Movilidad local, pasaje aéreo o terrestre, viáticos, movilidad en destino). Este se eleva de acuerdo a la dispersión geográfica del CP.
- Movilización del material electoral al CP: Este se eleva de acuerdo a la dispersión geográfica del CP.
- Introducción del Registro Automatizado de Electores.

**VARIABLE 3: LIMITACIONES DEL PROCESO DE INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO EN EL CP**

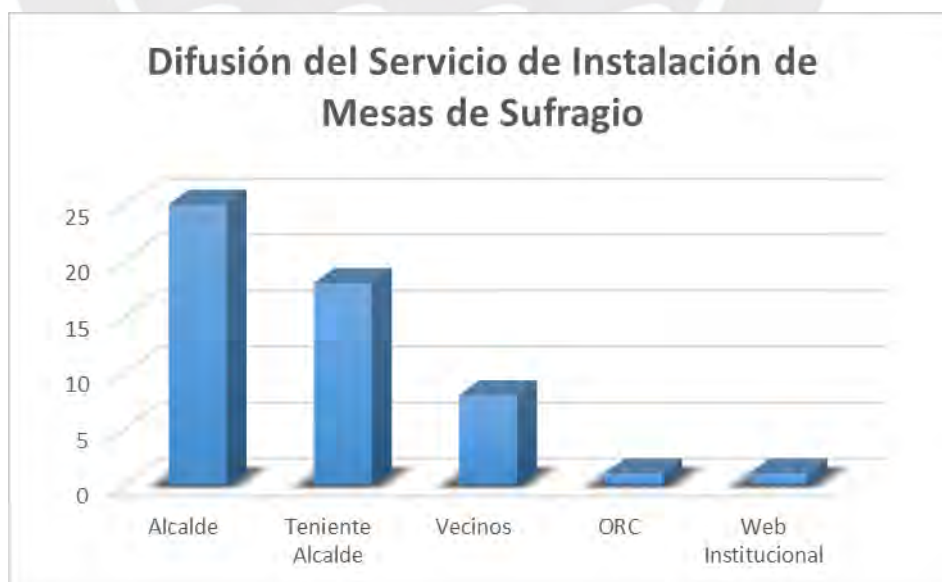
**Objetivo 3: Analizar los factores que limitan el proceso de instalación de mesas de sufragio en el Centro Poblado de Villa La Peñita en el Marco de las Elecciones Generales 2016**

▪ **Sub variable 3.1: Difusión del servicio de instalación de mesas de sufragio en el CP.-**

Al 2016, la ONPE ha instalado mesas de sufragio en 667 centros poblados, beneficiando a 468,496 electores. No obstante, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en nuestro país existen 102,157 mil centros poblados, lo que quiere decir que aún gran parte de la población sigue teniendo problemas de acceso al sufragio. Es importante mencionar que la instalación de mesas de votación se realiza a solicitud del CP, por lo que la difusión del servicio suele ser de vital importancia, para que los electores que tengan problemas de acceso puedan beneficiarse del servicio.

Para el caso del CP Villa La Peñita, las principales fuentes de información para la instalación de mesas de votación fueron el alcalde (25 casos) y el teniente alcalde (18 casos), seguido de los vecinos (08 casos), la ORC y Web Institucional (01 caso).

**Gráfico N° 2: Medios de difusión del servicio de instalación de mesas de sufragio en el Centro Poblado**



Fuente: Entrevistas a pobladores del CP Villa La Peñita

Los 33 entrevistados manifestaron no haber escuchado la difusión de este servicio por parte de la ORC, ni haber accedido a la web institucional, en donde se encuentran publicados los requisitos para

la instalación de mesas de sufragio, así como la fecha para la presentación de expedientes y actualización de lista de electores.

De los entrevistados, sólo una persona, el alcalde del CP, visitó la página web institucional, en donde se realiza la difusión del servicio de instalación de mesas electorales.

El alcalde mencionó que se enteró sobre el servicio de instalación de mesas de votación debido a un oficio que le llegó de la municipalidad provincial de Piura, con ello contactó a la ORC para solicitar los requisitos de instalación de mesas de sufragio en su localidad. Los requisitos han sido mencionados al detalle en el capítulo II, literal 2.4, página 30. (Solicitud del CP donde se instalarán las mesas de sufragio documento de la municipalidad distrital y/o provincial que acredite al CP, acuerdo de aceptación, croquis de ubicación del CP y rutas de llegada, lista de electores, y lista de electores en archivo digital)

Por otra parte, se corroboró la débil difusión de los plazos que tienen los CP para presentar sus expedientes a la ORC:

*“Aparte hay muchos centros poblados que se han acercado a la oficina cuando los plazos han vencido y necesitan con urgencia la instalación de una mesa, entonces debe haber mayor difusión con respecto a los plazos”. Colaborador de la ORC*

▪ **Sub variable 3.2: Nivel de posicionamiento de las ORC para la atención de CP.**

Según datos del INEI al 2015, en Piura existen 67 centros poblados, de acuerdo a la siguiente distribución:

**Cuadro N° 12: Centros Poblados en Piura**

Provincia	Centro Poblado
Piura	15
Ayabaca	09
Huancabamba	16
Morropón	17
Paita	06
Sullana	01
Sechura	03
<b>Total</b>	<b>67</b>

Fuente: INEI 2015



De estos 67 centros poblados que hay en Piura, se han instalado mesas de sufragio en 23 centros poblados beneficiado a 21,842 electores. Para las ERM 2014 se atendieron a 6 centros poblados a solicitud, y para las EG 2016 a 17 centros poblados adicionales. Si bien es cierto, para las EG 2016 los centros poblados atendidos han tenido un incremento del 83 % respecto a las ERM 2014, aún quedan 44 centros poblados por atender.

**Cuadro N° 13: Centros poblados atendidos en Piura para las ERM 2014**

<b>ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2014</b>		
<b>Centro poblado</b>	<b>Mesas 2014</b>	<b>Electores 2014</b>
El Carmen	5	1109
Chignia Baja	2	453
Limón de Porcuya	8	1975
Nuevo Hualapampa	2	436
Nuevo San Martín	4	953
San Lucas de Colán	2	378
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>5304</b>

Fuente: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

**Cuadro N° 14: Centros poblados atendidos en Piura para las EG 2016**

<b>ELECCIONES GENERALES 2016</b>		
<b>Centro Poblado</b>	<b>Mesas 2016</b>	<b>Electores 2016</b>
PARGUYU SAN ISIDRO	3	700
VALLE NOR PACIFICO TUNAS	3	603
SUCHIRCA	3	677
SANTA TERESA	4	766
RODEOPAMPA	2	433
LA LOMA	3	678
HINTON	3	665
HUALQUIRO	2	387
TALANEO	5	1069
TALANDRACAS	2	464
VILLA MONTE CASTILLO	5	1091
VILLA CHATITO	3	549
LOS CANIZALES	4	811
PEDREGAL	7	1570
VILLA LA PEÑITA	11	2741
SANTA ANA	5	1122
VIVIATE	9	2069
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>16,395</b>

Fuente: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Además, es importante mencionar que para las EG 2016, acudieron 25 centros poblados a la ORC, de los cuales sólo 17 presentaron su expediente para la solicitud de instalación de mesas electorales.

En este sentido, se requiere una mayor articulación de la GPP con la GOECOR para que las ORC se encarguen de difundir el servicio de instalación de mesas electorales en todos los centros poblados de su jurisdicción, y de este modo tengan mayor presencia dentro del proceso de instalación de mesas electorales en los centros poblados. Actualmente, la difusión de dicho servicio, se da en su mayor parte, a través de la comunicación existente, entre centros poblados.

▪ **Sub variable 3.3: Factores que limitan la presentación de la solicitud de instalación de mesas de sufragio**

Como se mencionó en la variable anterior, de todos los centros poblados que acuden a la ORC de Piura a pedir información respecto a los requisitos para la instalación de mesas de sufragio, un grupo de estos no vuelve a regresar para presentar su expediente.

Esto se debe principalmente a la ausencia de formatos estandarizados para proporcionarles a las autoridades, o las personas que gestionan la instalación de mesas de votación, y de este modo se les pueda facilitar la labor al momento de presentar los requisitos.

*“Lo primero que pregunta el usuario es, cuáles son los requisitos para la instalación de mesas de sufragio, desean tener un modelo de expediente como un ejemplo. Porque a veces se dificultan, porque tú les dices tienes que traer una solicitud, un convenio con la municipalidad provincial y ellos dicen, pero cómo es, cómo se hace”. Colaborador de la ORC*

*“A la gente del campo y de zonas muy alejadas del país, se le hace difícil hacer una solicitud y una serie de documentos que son requisitos para la instalación de mesas de sufragio en los centros poblados. Yo creo que brindándoles un expediente bajo formatos donde solamente ellos llenen los espacios que se requieren se les facilitaría su pedido”. Colaborador de la ORC*

Como se mencionó en el marco teórico uno de los obstáculos del acceso son los *Procesos de solicitud que requieran alfabetización o que impliquen un lenguaje formalista.*

▪ **Sub variable 3.4: Anexos del CP no atendidos.**

Como se mencionó en el cuadro N° 6, de los 16 anexos que conforman el CP, 4 no fueron atendidos. Esto se debe básicamente a lo siguiente:

- **Débil difusión del servicio:** Cuando el alcalde mencionó que se iban a instalar mesas de sufragio en el CP a los tenientes alcaldes, estos, debido a que no escucharon dicha información por parte de un funcionario de la ONPE tuvieron desconfianza y no presentaron sus listas de electores quedando los pobladores de los anexos Los Jardines, Juan Velasco Alvarado, Nueva Esperanza-San Baltazar y Valle Hermoso exentos del servicio.
- **Inadecuado monitoreo de la información enviada por el CP:** A pesar que en el acuerdo de instalación de mesas de votación enviado por el CP Villa La Peñita (Ver Imagen N° 6) a la ONPE, se indica que el CP está conformado por 16 anexos, información que también figura en el croquis enviado por el CP, en ningún momento la ONPE solicita a través de un medio oficial enviar las listas de electores de los 4 anexos faltantes.
- **Visitas al CP no convocan a todos los anexos:** Las visitas de verificación no se preocupan en convocar a por lo menos un representante de cada anexo o caserío. En la visita realizada al CP Villa La Peñita, sólo asistieron 6 anexos de los 16 que conforman el CP. Asimismo, al momento de tomar las distancias de cada uno de los anexos, información que debe consignarse en la ficha de verificación, se observa que el colaborador sólo verificó 11 de los 16 anexos que conforman el CP.

▪ **Sub variable 3.5: Personal para la atención de centros poblados.**

Actualmente, la Gerencia de Planeamiento dispone sólo de dos personas para la atención de solicitudes de centros poblados. A continuación, se detallan las funciones descritas para cada puesto, las cuales se encuentran en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

**Analista de Desarrollo Electoral**

- Elaborar la propuesta del número necesario de mesas electorales para cada proceso electoral.
- Proponer los criterios técnicos para conformación de mesas de sufragio para cada proceso electoral.
- Proponer los locales de votación que serían utilizados en el proceso electoral y consolidar la información sobre verificación de locales de votación proporcionada por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.
- Procesar y analizar la información remitida por las autoridades de los gobiernos locales para la propuesta de instalación de mesas en centros poblados.

- Elaborar documentos de trabajo a partir de la información sistematizada en las bases de datos de mesas, electores y locales de votación, y demás que se generen.
- Atender y mantener un registro de las solicitudes de instalación de mesas de sufragio en centros poblados.
- Recopilar información, ingresar y mantener actualizadas las bases de datos de mesas, electores, ciudadanos con discapacidad, locales de votación, y demás que se generen.
- Programar las visitas y actividades necesarias para la verificación de la infraestructura y condiciones para la instalación de mesas en centros poblados.

Asistente en Planeamiento en atención de Centros Poblados:

- Realizar el seguimiento del proceso de la instalación de mesas de sufragio en los centros poblados desde la información hasta la respuesta final al pedido.
- Procesar las solicitudes de instalación de mesas de sufragio de los centros poblados y de las solicitudes de cambios de local de votación.
- Analizar, crear y administrar los expedientes e informes de verificación de centros poblados.
- Administrar, analizar y elaborar reportes de la base de datos de centros poblados.
- Realizar la coordinación, programación y ejecución de los viajes de verificación de los centros poblados. Además de realizar los pedidos, seguimiento y rendición de cuentas de los mismos.
- Procesar las listas de electores que son remitidas por los centros poblados para el proceso de actualización del padrón.
- Elaborar reporte de indicadores programados en el POI de cada año, sobre centros poblados designados como centros de votación y solicitud atendidas.

La escasa disponibilidad de personal para la instalación de mesas de sufragio en centros poblados, genera que no se pueda atender de manera masiva los centros poblados existentes a nivel nacional. Asimismo, esto ralentiza el proceso de verificación de cada una de las listas de electores enviadas por los centros poblados, y que es el documento que alberga mayores errores.

Por otra parte, este hecho genera que los viajes de verificación lo realicen personal de apoyo de la Gerencia de Planeamiento o de la ORC, que si bien es cierto pasa por un proceso de inducción previo a la realización del viaje, no es personal especializado en la atención y sensibilización de electores de los centros poblados, además no está familiarizado con cada expediente.

Esto, por ejemplo, llevó a que el personal de apoyo de la ORC que realizó el viaje al CP Villa La Peñita, no convocara a por lo menos un representante de cada anexo que conforma el CP, y es que el expediente es revisado por el Asistente en Planeamiento en atención en centros poblados, quien es el que tiene el conocimiento especializado de cada caso.



▪ **Sub variable 3.6: Errores en la documentación presentada por el CP- Lista de electores**

En el CP Villa La Peñita no se encontraron errores en las listas electores, además el CP envió la información en una hoja de cálculo en Excel, lo cual facilitó la revisión por parte del personal encargado de la atención de CP. Es importante mencionar, que los errores en las listas de electores, es algo común en la mayor parte de los CP.

Muchos de los pobladores al ser iletrados, no escriben correctamente sus nombres, o de lo contrario muchos de ellos no saben sus números de DNI, colocando en algunas ocasiones DNI con 4 dígitos. Esto dificulta la labor del personal que se encarga de la verificación de la lista de electores para poder conformar los padrones de los centros poblados. Estos errores, les son comunicados a la autoridad del CP o a la persona encargada de gestionar la instalación de mesas de votación para que subsane a la brevedad los errores, y envíe la lista modificada a la ONPE. No obstante, muchos de ellos vuelven a mandar la lista de electores con los mismos errores o simplemente ya no las envían, ello genera que muchos electores de los centros poblados queden excluidos del padrón electoral.

Ante esta problemática, la ONPE creó el aplicativo Registro Automatizado de Electores- RAE, el cual tiene como finalidad registrar a través de un aplicativo a los electores de los centros poblados que solicitan instalación de mesas de sufragio; asimismo se utilizó para la actualización de las listas de electores de los centros poblados que ya cuentan con el servicio de instalación de mesas de sufragio. Teniendo como producto una Lista de Electores física y digital la cual evita los errores de tipeos, correspondencia entre el DNI y los datos del elector. Para las EG 2016 se adquirieron 5 equipos tecnológicos que conforman el RAE:

**Cuadro N°15: Presupuesto para adquisición de equipos tecnológicos RAE- EG 2016**

N°	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Laptops	5	6000	S/ 30,000.00
2	Lectoras de código de barras ( Tipo Pistola)	5	700	S/ 3,500.00
3	Impresora de Inyección de Tinta	5	1,200	S/ 6,000.00
				S/ 39,500.00

Fuente: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/ Memorando N° 033-2015-SGPL-GPP/ONPE

Asimismo, en el proceso electoral EG 2016 se ha realizado el registro de electores, utilizando el aplicativo RAE, en siete (7) nuevos centros poblados que solicitaron instalación de mesas electorales y en siete



(7) centros poblados que ya cuentan con la IMS para actualizar su lista de electores.<sup>49</sup>

**Cuadro N°16: Registro de Electores con el RA- CP que ya cuentan con mesas de sufragio**

N°	Departamento	Provincia	Distrito	CP	Electores
1	Huánuco	Marañón	Cholón	La Morada	311
2	Huánuco	Marañón	Cholón	Paraíso	422
3	La Libertad	Otuzco	Sinsicap	Llaguen	281
4	La Libertad	Otuzco	Sinsicap	San Ignacio	17
5	Huánuco	Huánuco	Churubamba	Tambogan	83
6	Áncash	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Luis	Humanhuaucó	125
7	Ucayali	Atalaya	Raimondi	Oventeni	239
<b>Total Registros</b>					<b>1,478</b>

Fuente: Plan de Atención a Centros Poblados, RG 001-2015-GPP

**Foto N° 8: Registro Automatizado de Electores**



▪ **Sub variable 3.7: Capacitación electoral**

Los entrevistados manifestaron que sí les hubiera gustado recibir mayor capacitación por parte de la ONPE, y que esta estuvo principalmente dirigida a los miembros de mesa. De los 33 entrevistados sólo 6 electores indicaron haber sido capacitados sobre cómo votar. Señalaron, además, que entre ellos mismos se

<sup>49</sup> El dato ha sido tomado del Plan de Atención a Centros Poblados de la ONPE con RG 001-2015-GPP publicado en 2015.

ayudaban a saber cómo votar, por ejemplo, en caso de jóvenes que recién cumplían 18 años, los mismos vecinos eran quienes los guiaban en este proceso. En lo referente a los materiales de capacitación, los entrevistados indicaron que el material fue repartido básicamente a los miembros de mesa.

Las capacitaciones por lo tanto estuvieron dirigidas a capacitar a los miembros de mesa en cuanto a sus funciones en el día de la jornada electoral, mas no se sensibilizó a la población respecto al porqué de la importancia de ejercer su derecho al voto, teniendo en cuenta la débil educación cívica de dichas zonas, y que en zonas rurales existe la convicción de que el ausentismo electoral tiende a ser mayor en mujeres, explicado en que son ellas las que manifiestan un mayor desinterés en la política, ajenas de este modo a decisiones importantes en la vida comunal y local<sup>50</sup>.

Por otra parte, la ONPE realizó las capacitaciones a través de las IIEE públicas y sensibilización de alumnos de IIEE públicas para que les comenten a sus padres la importancia de asistir y ejercer su derecho al voto el día de los comicios. No obstante, se observó que en las capacitaciones no existe una articulación con la municipalidad del CP, teniendo en cuenta que muchos de los pobladores se acercan a la municipalidad para pedir información sobre la jornada electoral y sobre cómo ejercer su derecho:

*“A nosotros como Municipalidad, no nos llegaron a capacitar. Porque acá en la municipalidad llegan bastantes personas y nosotros hubiéramos podido ser, así como los alumnos, un medio para que la gente sepa cómo votar”.*  
Teniente alcaldesa del CP Villa La Peñita

### **Sub variable 3.8: Actitud acerca del voto**

Es importante mencionar que en la sociedad civil, el porcentaje de alumnos que culminan la secundaria (promedio 68.6% al 2015)<sup>51</sup>, asimilando con el pasar de los años una deficiente calidad de la enseñanza, y el aún insuficiente nivel de capacitación electoral, han contribuido a la ausencia del deber cívico y cultura electoral por el hecho de no tener una buena información sobre procesos electorales.

La cultura electoral deriva de la cultura política, entendida ésta a partir de la cultura para la democracia y la cultura cívica. Consideramos que la cultura electoral es el proceso subjetivo (opiniones, valores y actitudes) a través del cual se produce la valoración del voto en el contexto de una sociedad democrática. En efecto, en este proceso de configuración cultural participan un conjunto de valores, actitudes y conductas que los miembros de la sociedad poseen y muestran en virtud a lo que perciben y conciben respecto a la democracia procedimental.

<sup>50</sup> El fragmento fue tomado del artículo Para promover la participación electoral en zonas rurales. ONPE, DFID, publicado en Lima en 2003.

<sup>51</sup> El dato fue tomado de Tendencias - ESCALE - Unidad de Estadística Educativa publicado en 2015.

Según una encuesta realizada por ONPE en el 2006 señala que la percepción de voto de la ciudadanía joven es de un pobre índole cívico. Ante la pregunta: ¿Con cuál actitud acerca del voto se identificaba más?, solo el 50,1% de los jóvenes respondió que «voté porque era un deber de los ciudadanos» (aspecto cívico), mientras que un 26,2% prefirió la frase «voté porque quería respaldar a mi candidato» (aspecto político) y sólo un 19,8% de ellos eligió «voté porque si no pagaría una multa» (aspecto pragmático) (ONPE 2006:56)”.

En el caso de los entrevistados en el CP Villa La Peñita, ante la misma pregunta, el 44% de la población respondió porque era un deber (aspecto cívico), el 51% para respaldar a un candidato (aspecto político) y un 5% para evitar la multa (aspecto pragmático).

**Gráfico N° 3: Actitud acerca del voto**



Fuente: Entrevistas a pobladores del CP Villa La Peñita

#### **Aspecto Cívico**

*“Es fundamental porque es la expresión de un ciudadano y el derecho que tiene el ciudadano para elegir una autoridad”.* Elector del CP Villa La Peñita

*“Yo como ciudadano y orgulloso de ser peruano, mi voto es importante”.* Elector del CP Villa La Peñita

#### **Aspecto Político**

*“Para buscar un presidente que haga algo por el pueblo, acá tenemos ayuda del programa JUNTOS y todo eso”.* Electora del CP Villa La Peñita.

*“Para elegir al presidente para las obras”.* Elector del CP Villa La Peñita

#### **Pragmático**

*“Está cumpliendo con su deber, aquí a veces no hay trabajo, aquí en esta zona mayormente no hay dinero*

*tenemos que cumplir porque hay multa y uno evita esto".* Elector del CP Villa La Peñita

Por esa razón, la cultura electoral viene a ser el conjunto de percepciones, propuestas, valores, opiniones, actitudes, formas de ponerse de acuerdo, así como el conjunto de acciones que conllevan a una participación consiente y responsable durante un proceso electoral democrático, desarrollado en el ámbito público de una sociedad.

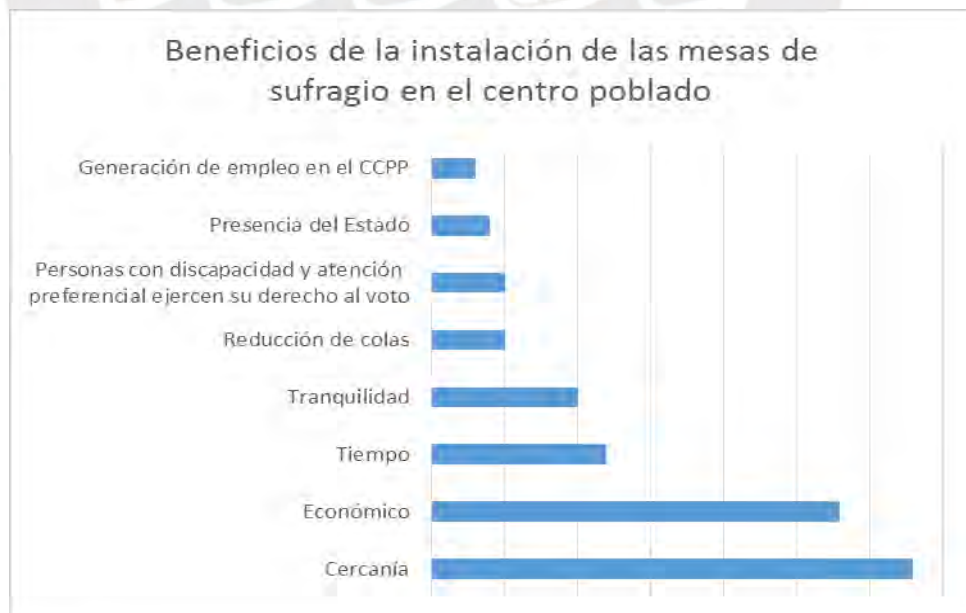
**VARIABLE 4: EFECTOS DE LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO**

**Objetivo 4: Identificar los efectos de la instalación de mesas de sufragio en los electores del Centro Poblado de Villa La Peñita**

▪ **Sub variable 4.1: Beneficios de la instalación de mesas de sufragio en la vida familiar y comunitaria. -**

La instalación de mesas electorales en el CP de Villa La Peñita, ha generado que los electores voten más cerca de sus hogares, lo cual ha tenido un impacto favorable en su economía, tiempo y participación electoral. Además de otros aspectos relevantes que se muestran en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 4: Beneficios de la instalación de las mesas de sufragio en el centro poblado**



Fuente: Entrevistas a pobladores del CP Villa La Peñita

- ✓ **Cercanía:** La instalación de mesas de sufragio en el CP de Villa La Peñita, ha generado que los electores voten más cerca de sus hogares, lo cual ha tenido un impacto favorable en su **economía y tiempo**.

*“Ahora es un alivio tener la mesa cerca, es un beneficio para todos porque también votan los anexos, son 12 anexos los que se benefician. Es más actualizado es más fácil. Es un beneficio para todos, incluso para los anexos. Algunos no han firmado porque no creían que iba a haber este cambio”.* Elector del CP Villa La Peñita

- ✓ **Económico:**

*“Para nosotros ha sido una bendición porque la verdad teníamos que ir con familia y más costo de pasaje. Es importante para evitar el costo más tranquilo acá”.* Elector CP Villa La Peñita

*“Es un beneficio enorme y significativo porque nos permite digamos prácticamente sin realizar ningún gasto económico poder votar y ese recurso se utiliza para la canasta familiar que ahora la situación es muy difícil, ¿se ahorra no? y se puede de esa manera invertirlo en tus alimentos para tus pequeños”.* Elector del CP Villa La Peñita

*“Económicamente nos benefició porque ya uno no gasta en pasajes, alimentos porque uno va cerquita y viene y almuerza aquí. Ha habido un beneficio económico y de tiempo”.* Electora del CP Villa La Peñita

- ✓ **Tranquilidad:** Los entrevistados mencionaron que, con la instalación de mesas de sufragio en su CP, se sienten más tranquilos para ejercer su derecho al voto.

*“Eso fue un alivio para nosotros, una tranquilidad porque ya pues es más cerca, porque vas almorzando, y más conocida la gente, hay más tranquilidad”.* Elector del CP Villa La Peñita

*“Menos costos para ir hasta Tambo Grande, y mejor acá porque es más tranquilo más cómodo votas, sin tener mucha preocupación de que llegas tarde y no alcanzas a votar”.* Elector del CP Villa La Peñita

*“Es importantísimo porque hay menos gasto, es más tranquilo, allá uno va corriendo y es peligroso”.* Electora del CP Villa La Peñita



- ✓ **Reducción de colas:** Indicaron que las colas habían disminuido lo que ha generado que ejerzan su derecho al sufragio de manera más rápida.

*Acá es más rápido, uno vota al toque. Antes había multitud de gente, tremenda cola. En estas votaciones que han sido las últimas votaciones, nos han atendido más rápido, en 15 minutos ya estábamos de vuelta".* Elector del CP Villa La Peñita

*"Hemos votado más rápido, porque es más poca la gente, somos sólo 12 caseríos en cambio en Tambo Grande hay bastante gente la cola es tremenda, es inmensa".* Elector del CP Villa La Peñita

- ✓ **Electores con discapacidad y atención preferencial ejercen su derecho al voto:** Se observó que cierta población con discapacidad y adultos mayores ejercían de manera efectiva su derecho al voto, situación que disminuía cuando las mesas de sufragio estaban ubicadas en el distrito de Tambo Grande o Locuto.

*"Ellos no iban a votar, porque estaba lejos, pero he visto en estas elecciones que si han ido a votar".* Elector del CP Villa La Peñita

- ✓ **Mayor presencia del Estado:** Los entrevistados manifestaron sentirse a gusto con que el Estado brinde servicios descentralizados que favorezcan a comunidades rurales.

*"Primero porque de esa manera podemos tener un servicio descentralizado, cerca. Digamos el Estado nos brinda las facilidades ya que nosotros también pagamos nuestros impuestos y también somos peruanos. Se deben descentralizar los servicios del Estado. El Estado tiene que tener mayor presencia en las comunidades, no solamente urbanas sino también rurales y más extremas".* Elector del CP Villa La Peñita

- ✓ **Generación de empleo en la localidad:** Los entrevistados indicaron que la instalación de mesas de sufragio ha generado más trabajo en la localidad en época de comicios.

*"Ha beneficiado a todos, a nosotros porque ahorramos tiempo y dinero porque ya no vamos a Tambo Grande. Aquí sin necesidad de movilidad vas caminando y sufragas y sales tranquilamente sin peligro de que te puedan robar ni nada de esas cosas. Se benefician todos porque hay trabajo para los moto taxistas, incluso a los que venden por ejemplo comida hacen su negocio, incluso es como una cadena, porque a las finales todos de alguna manera se benefician".* Teniente alcaldesa del CP Villa La Peñita

▪ **Sub variable 4.2: Ausentismo electoral después de la instalación de mesas de sufragio en el CP.-**

Para las EG 2016, la ONPE, instaló mesas de sufragio en 3 centros poblados del distrito de Tambo Grande. Como se puede observar, en el cuadro N° 18, el ausentismo electoral ascendió a 12.3% lo que representa a un total de 8,135 electores. La cifra de ausentismo electoral es mayor a la registrada en las ERM 2014, la cual fue de 10.70%, lo que representó a un total de 6,796. Esto quiere decir que a pesar de que los ciudadanos cuentan con mesas de votación cercanas a sus localidades existe un porcentaje que no acude a votar. Ello se podría explicar, debido a la falta de educación cívica en el país, y a la débil sensibilización que existe en dichas comunidades en cuanto a la importancia de ejercer su derecho al voto.

Como vimos en la sub variable 3.5 *Personal para la atención de CP*, los viajes de verificación al CP, en donde se realiza la sensibilización para que los electores acudan a votar el día de la jornada electoral, muchas veces son realizados por personal de apoyo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la ORC, personal que no necesariamente cuenta con experiencia en trato y sensibilización a comunidades rurales. Además, la sub variable 3.6 *Capacitación electoral*, demostró que la capacitación estaba dirigida mayormente a capacitar a miembros de mesa respecto a sus funciones en el día de la jornada electoral, más que en sensibilizar a la población en la importancia de ejercer su derecho al voto.

**Cuadro N° 18: Participación electoral y ausentismo electoral en el distrito de Tambo Grande en las EG 2016**

PARTICIPACIÓN			AUSENTISMO		Electores hábiles
Distrito	Total asistentes	% Total asistentes	Total ausentes	% Total ausentes	
Tambo Grande	58,018	87.70%	8,135	12.3%	66,153

Fuente: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Asimismo, se puede observar que en los tres CP de Tambo Grande en donde se instalaron mesas de sufragio para las EG 2016, hubo porcentajes de ausentismo electoral. Para el caso de Villa La Peñita, el ausentismo ascendió a 3.79% lo que representa a 104 electores.

**Cuadro N° 18: Participación electoral y ausentismo electoral en el distrito de Tambo Grande en las EG 2016**

Centro Poblado	Total Asistentes	% Total Asistentes	Total Ausentes	% Total Ausentes	Electores Hábiles
Pedregal	1,504	95.80%	66	4.20%	1,570
Villa La Peñita	2,637	96.21%	104	3.79%	2,741
Santa Ana	1,112	99.11%	10	0.89%	1,122

Fuente: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### CONCLUSIONES

##### **Sobre la variable 1: Participación electoral**

##### **¿Qué factores que limitaban la participación electoral en el CP antes de la instalación de mesas de sufragio?**

- 1.1 Se concluyó que los principales factores que limitaban la participación electoral eran la distancia al local de votación y los gastos incurridos en movilidad y alimentación. El CP Villa La Peñita no ejercía adecuadamente su capacidad política, entendida como las posibles oportunidades de participación política que tienen los individuos (ciudadanos/as), de forma individual o a través de la sociedad civil (Sen, 2010:333)<sup>52</sup>, debido a que los pobladores tenían limitaciones de acceso a los recursos que hicieran efectiva dicha capacidad.
- 1.2 Se evidenció que el costo para ejercer el derecho al voto es mayor, cuando son familias, mujeres solteras con hijos y personas con discapacidad. Asimismo, este grupo es más propenso al ausentismo electoral. Por lo tanto, el acercamiento al comportamiento de la población de CP en los procesos electorales, se debe realizar teniendo en cuenta las percepciones y representaciones de los grupos más vulnerables, considerando que su relación a la política y a la vida pública están marcados por su género (madres solteras), estado civil (familias) y capacidad física e intelectual (personas con discapacidad).
- 1.3 Para ir a votar hasta la capital del distrito, el elector debía de incurrir en gastos de transporte y alimentación, los cuales ascendían a S/33.00, agudizándose así su condición de pobreza extrema.
- 1.4 Los electores del CP Villa La Peñita debían trasladarse en condiciones precarias, hasta 80 personas por camión o en maleteras, para ahorrar en pasaje. El ir a votar no sólo tenía impactos negativos en su economía y tiempo, sino afectaba su dignidad (derecho fundamental de la persona), además de poner en riesgo su salud física (propensos a enfermedades infecto contagiosas y de la piel), psíquica y emocional; asimismo eran más propensos a sufrir accidentes de tránsito, vulnerando la rentabilidad social de los pobladores.
- 1.5 Se evidenció que el voto de los pobladores del CP Villa La Peñita, no reflejaba la expresión auténtica, libre, espontánea de los ciudadanos, señalada en la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones. Por la dificultad de acceso que tenían para llegar al local de votación, muchos candidatos ofrecían transporte gratuito a cambio de votos.

---

<sup>52</sup> El fragmento es parte del libro "La idea de la justicia" de SEN, Amartya publicado Madrid: Taurus en el 2010.

## **Sobre la variable 2: Proceso de instalación de mesas de sufragio**

### **¿Cómo se realizó el proceso de instalación de mesas de sufragio en el CP?**

- 2.1 Se comprobó que el requisito más difícil de conseguir por parte del alcalde es la lista de electores. Esto se debe principalmente a la desconfianza que tienen los tenientes alcaldes por factores políticos, quienes consideran que la instalación de mesas de sufragio se genera para ganar simpatía con los electores. Asimismo, existe un problema de difusión del servicio, se corroboró que los anexos más alejados no llegaron a ser inspeccionados por el personal de la ONPE. De los 16 anexos que conforman el CP de Villa La Peñita, sólo 12 presentaron sus listas de electores, quedando 4 excluidos del servicio.
- 2.2 La ONPE sólo ha realizado un viaje de verificación previo a la instalación de mesas de sufragio en el CP Viña La Peñita. El viaje fue realizado por un funcionario de la ORC quien sólo se reunió con 6 anexos de los 16 que conforman el CP. Tres de los cuatro anexos que no se beneficiaron del servicio de la instalación de mesas de votación, no asistieron a la reunión de verificación. La ONPE no ha realizado un viaje posterior a la instalación para monitorear el servicio

## **Sobre la variable 3: Limitaciones del proceso de instalación de mesas de sufragio**

### **¿Qué factores limitaron el proceso de instalación de mesas de sufragio en el CP?**

- 3.1 Las asimetrías en la difusión del servicio de instalación de mesas de sufragio y su inadecuado monitoreo, generó que 4 anexos de los 16 que conforman el CP, no fueran beneficiados del servicio.
- 3.2 El personal encargado debe asegurarse que todos los anexos y caseríos puedan acceder a su derecho al voto. Se corroboró que en la visita de verificación realizada por la ONPE al CP Villa La Peñita, no se convocó a por lo menos un representante de cada anexo, a pesar de que se contaba con dicha información en el expediente enviado por el CP. El personal realizó la visita de verificación en 12 anexos de los 16 que conforman el CP. Por otra parte, se evidenció que la ONPE no emitió documentos formales para solicitar al CP que presente las listas de electores de los anexos faltantes.
- 3.3 La ausencia de formatos estandarizados para la solicitud de instalación de mesas de sufragio constituye un obstáculo de acceso a los pobladores que desean beneficiarse de dicho servicio. De acuerdo a la investigación, existe un porcentaje que solicita información de dicho servicio y que no regresa a presentar los requisitos debido a la dificultad que tiene para la redacción y elaboración de documentos formales.
- 3.4 Se observó que los requisitos para la instalación de mesas de votación, así como los plazos para la presentación de estos, se encuentran publicados en la Web Institucional, y están en español, sin considerar algunas de las lenguas originarias de mayor predominio en el país que son el quechua, aymara, asháninka matsigenka y awajún, lenguas habladas en muchos centros poblados del Perú. Asimismo, para el caso del CP Villa La Peñita,



sólo el alcalde pudo acceder a la información disponible en la Web Institucional.

- 3.5 El limitado personal especializado en la atención de centros poblados, genera que personal de apoyo de la ORC y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice los viajes de verificación a los centros poblados. Si bien es cierto dicho personal recibe una inducción previa al viaje, no cuenta con conocimientos especializados en trato y sensibilización a comunidades rurales, además de no conocer de manera especializada los inconvenientes expuestos en cada expediente.

**Sobre la variable 4: Efectos de la instalación de mesas de sufragio en el CP.  
¿Qué efectos originó la instalación de mesas de sufragio en el CP?**

- 4.1 El instalar mesas de sufragio en el CP Villa La Peñita, significa un ahorro mínimo de S/ 90, 453 para los electores hábiles residentes del CP Villa La Peñita que ascienden a 2,741, ya que no tienen que trasladarse hasta la capital del distrito.
- 4.2 Este ahorro, repercute en la mejora de la calidad de vida del elector y de sus familias, ya que este dinero lo pueden destinar a otros servicios para mejorar como sociedad, invirtiendo en educación, salud, y ocio (disponen más tiempo para estar con sus familias). El acceder fácilmente al derecho al voto y a los servicios a los que tienen derecho amplía sus posibilidades de desarrollo en sociedad, mejora su bienestar humano.
- 4.3 A pesar de que la ONPE ha instalado mesas de votación en el distrito de Tambo Grande, en el cual se encuentra el CP Villa La Peñita, para las EG 2016, el índice de ausentismo electoral fue mayor que en el de la ERM 2014. Esto quiere decir que a pesar que los pobladores cuentan con mesas de sufragio aledañas a su comunidad, sigue existiendo un porcentaje que no acude a votar. Ello podría explicarse por la débil educación cívica de dichas comunidades y a que las capacitaciones están mayormente enfocadas en fortalecer las capacidades del miembro de mesa respecto a sus funciones en el día de la jornada electoral, más que en sensibilizar a la población en cuanto a la importancia de ejercer su derecho al voto.



## **RECOMENDACIONES**

A continuación se realizarán recomendaciones para las siguientes variables:

### **Variable 2: Proceso de instalación de mesas de sufragio**

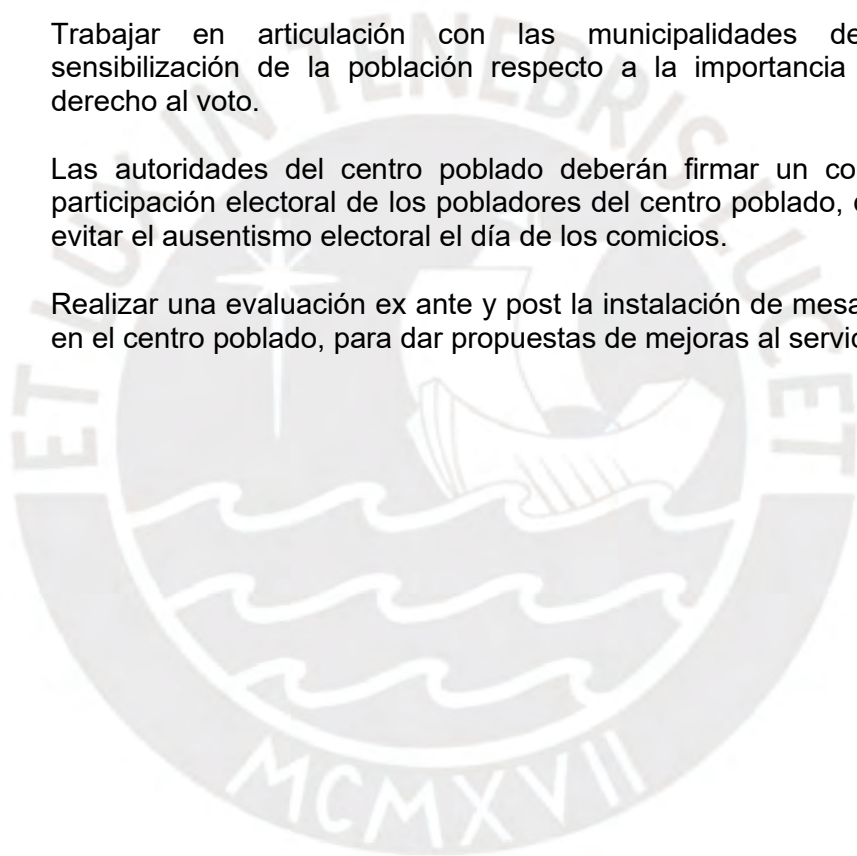
- 2.1 Actualmente el servicio de instalación de mesas de sufragio se realiza a solicitud del CP, para ello se recomienda que la ONPE trabaje en articulación con el INEI, MIDIS y CONADIS, para que realicen un mapeo de los centros poblados más críticos en cuanto a distancias y población vulnerable (personas con discapacidad, adultos mayores) y el servicio pueda realizarse de manera activa dando prioridad a dichos centros poblados.
- 2.2 El mapeo deberá de incluir el número exacto de anexos, caseríos, rancherías, etc., con los que cuente el CP para que nadie se vea excluido del servicio. Asimismo, estos deberán estar georreferenciados.
- 2.3 Contar con aliados externos. Realizar alianzas con las municipalidades provinciales para que puedan difundir el servicio de instalación de mesas de mesas de sufragio en los centros poblados.
- 2.4 Los viajes para la evaluación de la instalación de mesas electorales deben convocar a los pobladores de todos los anexos y caseríos que conforman el centro poblado.
- 2.5 Desplegar el servicio de Registro Automatizado de Electores para evitar errores en las listas de electores y que de este modo todos los electores puedan ser empadronados.
- 2.6 Replicar el servicio a nivel nacional.

### **Variable 3: Limitaciones del proceso de instalación de mesas de sufragio**

- 3.1 Mayor articulación de la GPP con la GOECOR para que las ORC se encarguen de difundir el servicio de instalación de mesas de sufragio en todos los centros poblados de su jurisdicción. Actualmente, la difusión del servicio de instalación de mesas de sufragio en centros poblados, se da en su mayor parte, a través de la comunicación existente, entre centros poblados.
- 3.2 Disponer de mayor personal especializado para la atención de centros poblados, de este modo agilizar el proceso de revisión de listas de electores y que los viajes puedan ser realizados por profesionales especialistas en comunidades rurales y manejo de conflictos, y no personal de apoyo.
- 3.3 Contar con formatos estandarizados, para que toda la población que solicita información respecto al servicio pueda presentar la documentación sin inconvenientes. Los formatos deberán de estar en traducidos a las

lenguas originarias con mayor predominancia evitando el lenguaje formalista.

- 3.4 Los requisitos para la solicitud de instalación de mesas sufragio en centros poblados, así como la información disponible en la página institucional debe estar traducida en las lenguas originarias con mayor predominio en el país.
- 3.5 Capacitar al personal de atención a centros poblados en por lo menos dos lenguas originarias para atención adecuada a pobladores.
- 3.6 Las capacitaciones realizadas en centros poblados deberán fortalecer el deber cívico en los pobladores para evitar el ausentismo electoral cuando se instalen las mesas en las comunidades aledañas.
- 3.7 Trabajar en articulación con las municipalidades del CP para sensibilización de la población respecto a la importancia de emitir su derecho al voto.
- 3.8 Las autoridades del centro poblado deberán firmar un compromiso de participación electoral de los pobladores del centro poblado, de este modo evitar el ausentismo electoral el día de los comicios.
- 3.9 Realizar una evaluación ex ante y post la instalación de mesas de sufragio en el centro poblado, para dar propuestas de mejoras al servicio.



## ANEXOS

### **GUÍA DE ENTREVISTA SEMI – ESTRUCTURADA N° 1 (AUTORIDADES)**

"Estimado Señor/ Señora \_\_\_\_\_ nos encontramos realizando algunas preguntas sobre la instalación de las mesas de sufragio en el Centro Poblado \_\_\_\_\_. Considerando que su opinión como autoridad del centro poblado es muy importante para entender este proceso, le solicitamos se sirva responder las preguntas que a continuación se plantean.

Agradecemos su disposición por brindarnos parte de su tiempo. La información que nos dé será usada de manera confidencial, solo para el estudio que estamos realizando."

Datos Generales:
Nombre
Cargo en el Centro Poblado
¿Hace cuánto tiempo tiene ese cargo?
¿Anteriormente tuvo otro cargo en la comunidad? ¿Por cuánto tiempo?
Edad
¿Ha votado en las últimas elecciones presidenciales?      ¿Regionales?
Centro Poblado

#### **Bloque I. Participación electoral**

Por favor coméntenos

1. 1. ¿Cómo votaban antes de que se instalen las mesas en su Centro Poblado.....?
1. 2. ¿Cuánto tiempo demoraban los pobladores desde aquí para trasladarse hasta su local de votación?
1. 3. ¿Qué medio de transporte utilizaban los pobladores para llegar hasta su local de votación?
1. 4. ¿Cuántas personas se trasladan por vehículo?
1. 5. ¿Cuánto gastaba la población en total para votar? Indagar por: movilidad y alimentación.
1. 6. ¿Ha habido algún problema en el centro poblado cuando ustedes salían a votar? (Indagar por actos vandálicos y las pérdidas generadas para el centro poblado)
1. 7. ¿Ha habido accidentes de pobladores de su centro poblado en el trayecto a sus lugares de votación?
1. 8. ¿Qué clima había durante las elecciones? ¿El tiempo incidió en la dificultad de traslado?
1. 9. ¿Cómo hacían para ir a votar las madres embarazadas y las personas con discapacidad?

#### **Bloque II. Proceso de instalación de mesas de sufragio**

- 2.1. ¿Qué acciones realizaron para lograr la instalación de la mesa?
- 2.2. De los requisitos solicitados para la instalación de las mesas de sufragio, ¿Cuál resultó ser el de mayor dificultad?
- 2.3. ¿Considera que el tiempo de atención del expediente es el apropiado?

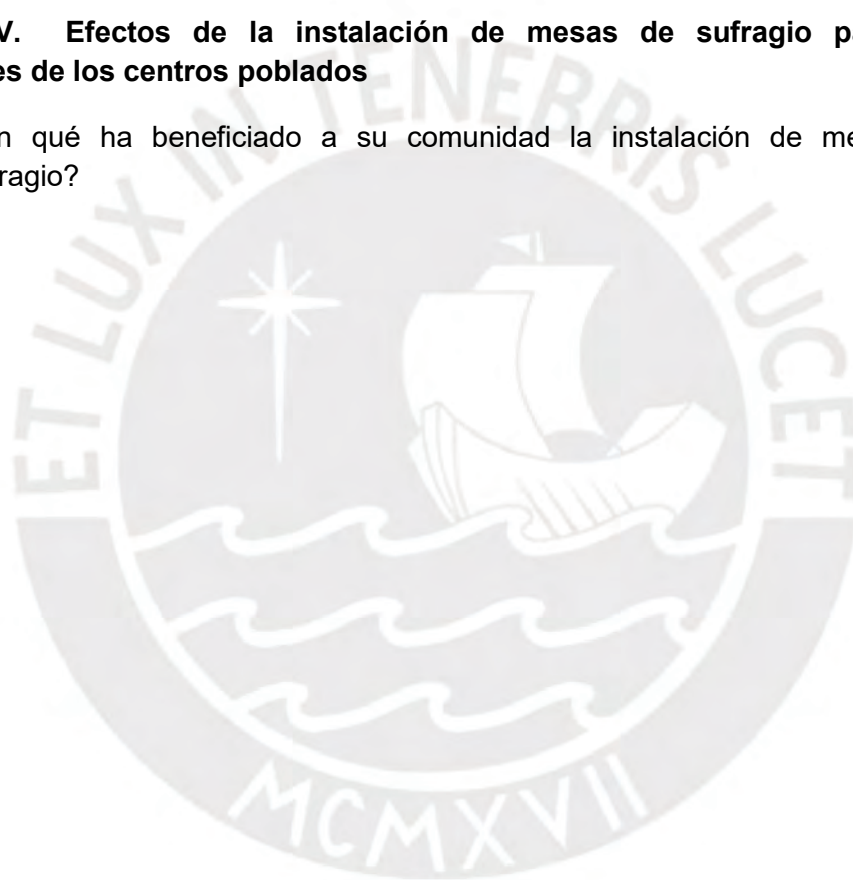
- 2.4. ¿Recibieron a personal de la ONPE en su centro poblado? ¿Cuántas veces?  
Indagar por los viajes de verificación

**Bloque III. Factores que limitaban el proceso de instalación de mesas de sufragio**

- 3.1. ¿Cómo se enteró del servicio de instalación de mesas de sufragio? Indagar sobre medios de difusión del servicio.
- 3.2. ¿Qué tipo de dificultades tuvieron en el proceso de instalación?
- 3.3. ¿Si tuviera qué cambiar algún requisito que ayude a las autoridades para realizar el proceso de instalación de mesas de sufragio en centros poblados cuál o cuáles serían?
- 3.4. ¿En qué casos no se consideró a un elector dentro de la lista de electores?  
Detalle

**Bloque IV. Efectos de la instalación de mesas de sufragio para los pobladores de los centros poblados**

- 4.1. ¿En qué ha beneficiado a su comunidad la instalación de mesas de sufragio?



## GUÍA DE ENTREVISTA SEMI – ESTRUCTURADA N° 2 (POBLADORES)

"Estimado Señor/ Señora \_\_\_\_\_ nos encontramos realizando algunas preguntas sobre la instalación de las mesas de sufragio en el Centro Poblado \_\_\_\_\_. Considerando que su opinión como autoridad del centro poblado es muy importante para entender este proceso, le solicitamos se sirva responder las preguntas que a continuación se plantean.

Agradecemos su disposición por brindarnos parte de su tiempo. La información que nos dé será usada de manera confidencial, solo para el estudio que estamos realizando."

Datos Generales
Nombre
Edad
¿Ha votado en las últimas elecciones presidenciales?
¿Regionales?
Centro Poblado

### Bloque I. Participación electoral

Por favor coméntenos

- 1.1. ¿Cómo votaban antes de que se instalen las mesas en su Centro Poblado.....?
- 1.2. ¿Cuánto tiempo demoraban los pobladores desde aquí para trasladarse hasta su local de votación?
- 1.3. ¿Qué medio de transporte utilizaban los pobladores para llegar hasta su local de votación?
- 1.4. ¿Cuántas personas se trasladan por vehículo?
- 1.5. ¿Cuánto gastaba la población en total para votar? Indagar por: movilidad y alimentación.
- 1.6. ¿Ha habido algún problema en el centro poblado cuando ustedes salían a votar? (Indagar por actos vandálicos y las pérdidas generadas para el centro poblado)
- 1.7. ¿Ha habido accidentes de pobladores de su centro poblado en el trayecto a sus lugares de votación?
- 1.8. ¿Qué clima había durante las elecciones? ¿El tiempo incidió en la dificultad de traslado?
- 1.9. ¿Cómo hacían para ir a votar las madres embarazadas y las personas con discapacidad?

### Bloque III. Factores que limitaban el proceso de instalación de mesas de sufragio

- 3.1. ¿Cómo se enteró del servicio de instalación de mesas de sufragio? Indagar sobre medios de difusión del servicio.
- 3.2. ¿Recibieron capacitación para votar?
- 3.3. ¿Considera que la capacitación le sirvió para saber cómo votar? ¿Por qué?
- 3.4. ¿Qué tan importante es para usted el voto?



## GUÍA DE ENTREVISTA SEMI – ESTRUCTURADA N° 3 (FUNCIONARIOS) - ORC

"Estimado Señor/ Señora \_\_\_\_\_ nos encontramos realizando algunas preguntas sobre la instalación de las mesas de sufragio en el Centro Poblado \_\_\_\_\_. Considerando que su opinión como autoridad del centro poblado es muy importante para entender este proceso, le solicitamos se sirva responder las preguntas que a continuación se plantean.

Agradecemos su disposición por brindarnos parte de su tiempo. La información que nos dé será usada de manera confidencial, solo para el estudio que estamos realizando."

Datos Generales:
Nombre
Profesión
¿Hace cuánto tiempo trabaja en la ORC?
Cargo

### Bloque II. Proceso de instalación de mesas de sufragio

- 2.1. ¿Qué acciones realizaron para lograr la instalación de la mesa en el CP?
- 2.2. De los requisitos solicitados para la instalación de las mesas de sufragio, ¿Cuál resultó ser el de mayor dificultad?
- 2.3. Una vez recibido el expediente ¿Qué acciones realizan? Indagar por tiempos de atención
- 2.4. ¿Cuántos viajes de verificación realizaron al CP?

### Bloque III. Factores que limitaban el proceso de instalación de mesas de sufragio

- 3.1. ¿Cuántos centros poblados han solicitado información sobre la instalación en este proceso?
- 3.2. ¿Cuántos de ellos han presentado sus solicitudes de instalación de mesa?
- 3.3. ¿A qué se debe que no regresen a presentar sus solicitudes de instalación de mesas?

## GUÍA DE ENTREVISTA SEMI – ESTRUCTURADA N° 4 (FUNCIONARIOS) - ONPE

"Estimado Señor/ Señora \_\_\_\_\_ nos encontramos realizando algunas preguntas sobre la instalación de las mesas de sufragio en el Centro Poblado \_\_\_\_\_. Considerando que su opinión como autoridad del centro poblado es muy importante para entender este proceso, le solicitamos se sirva responder las preguntas que a continuación se plantean.

Agradecemos su disposición por brindarnos parte de su tiempo. La información que nos dé será usada de manera confidencial, solo para el estudio que estamos realizando."

Datos Generales:
Nombre
Profesión
¿Hace cuánto tiempo trabaja en la ONPE?
Cargo

### Bloque I. Participación electoral

Por favor coméntenos

- 1.1. ¿Cuál era el estado de la participación electoral de los centros poblados antes de la instalación de las mesas de sufragio en sus centros poblados?
- 1.2. ¿Cuáles eran los principales problemas reportados a la ONPE sobre la movilización para el ejercicio del voto?
- 1.3. ¿A cuánto ascendía el ausentismo electoral en el CP Villa La Peñita antes de la instalación de mesas de sufragio??

### Bloque II. Proceso de instalación de mesas de sufragio

- 2.1. ¿Qué acciones realiza la ONPE para el proceso de instalación de las mesas de sufragio?
- 2.2. De los requisitos solicitados para la instalación de las mesas de sufragio, ¿Cuál resultó ser el de mayor dificultad?
- 2.3. Una vez recibido el expediente ¿Qué acciones realizan? Indagar por tiempos
- 2.4. ¿Cuántos viajes de verificación realizaron al CP?
- 2.5. ¿Cuál es el costo promedio en soles de instalación de mesas de sufragio?

### Bloque III. Factores que limitaban el proceso de instalación de mesas de sufragio

- 3.1. ¿Cuál es el rol de las ORC en el proceso de instalación de mesas de sufragio en centros poblados?
- 3.2. En su opinión, ¿Las ORC cuentan con presencia ante los pobladores y autoridades de centros poblados?
- 3.3. En su opinión, ¿Cómo se podría fortalecer el rol de las ORC para la instalación de mesas de sufragio en centros poblados?
- 3.4. ¿Cuánto personal existe para la atención de IMS?
- 3.5. ¿Considera que la falta de personal para la atención de IMS es una limitación?  
¿Por qué?

- 3.6. ¿Qué limitaciones se encontraron en las listas de electores? Indagar por problemas por letra ilegible, no envío de listas, falta de actualización de las listas de electores.
- 3.7. En su opinión, ¿qué acciones se podrían realizar para reducir los errores en las listas de electores?

**Bloque IV. Efectos de la instalación de mesas de sufragio para los pobladores de los centros poblados**

- 4.1. En su opinión, ¿Qué beneficios ha tenido en los pobladores la instalación de mesa de sufragio en los centros poblados?
- 4.2. ¿A cuánto ascendió la participación electoral, luego de la instalación de mesas de sufragio?



## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

ÁLVAREZ YÁGUEZ, Jorge  
2012. "Amartya Sen. La concepción vigorosa de la libertad". *Claves de razón práctica*. España, 2012, ISSN 1130-3689, N° 219, pp.76-82.

SEPÚLVEDA CARMONA, Magdalena  
2009 "Informe de la experta independiente sobre la cuestión de los derechos humanos la extrema pobreza". Ecuador, 2008, A/HRC/11/9/Add, pp.5-27. Consulta:  
7 de abril de 2017.

[http://ap.ohchr.org/documents/alldocs.aspx?doc\\_id=15640](http://ap.ohchr.org/documents/alldocs.aspx?doc_id=15640)

CARBAJAL MUÑOZ, María Rosario Carbajal  
2013 "El enfoque de la capacidad de Amartya Sen y sus limitaciones para la ciudadanía y la sociedad civil". Universidad de Cádiz, España. Consulta:  
10 de abril de 2017.

[file:///C:/Users/Asus/Downloads/Dialnet-ElEnfoqueDeCapacidadDeAmartyaSenYSusLimitacionesPa-4743195%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Asus/Downloads/Dialnet-ElEnfoqueDeCapacidadDeAmartyaSenYSusLimitacionesPa-4743195%20(1).pdf)

CEJUDO CÓRDOBA, Rafael  
2007 "Capacidades y libertad. Una aproximación a la teoría de Amartya Sen". *Revista Internacional de Sociología*. Córdoba, 2007, Vol. LXV N° 47, pp. 9-22. Consulta:  
7 de abril de 2017.

[http://www.cegis.atalca.cl/doc/paulina\\_urrizola/art%20capacidades.pdf](http://www.cegis.atalca.cl/doc/paulina_urrizola/art%20capacidades.pdf)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
1997 *Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones*. 1 de octubre.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL  
2009 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 43° período de sesiones, Ginebra, 2009, Comentarios Generales N° 13, 14,19. Consulta:  
08 de abril de 2017

[https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos\\_hum\\_Base/CESCR/00\\_1\\_obs\\_grales\\_Cte%20Dchos%20Ec%20Soc%20Cult.html#GEN3](https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CESCR/00_1_obs_grales_Cte%20Dchos%20Ec%20Soc%20Cult.html#GEN3)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
2012 "Grupos de especial protección". Lima. Consulta:  
16 de febrero de 2017.

<http://www.defensoria.gob.pe/grupos-eatencion.php?des=18>

DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
2016 "Hacia el respeto de los derechos lingüísticos en el Perú". Lima. Consulta:  
16 de febrero de 2017.

<http://www.defensoria.gob.pe/blog/hacia-el-respeto-de-los-derechos-linguisticos-en-el-peru/>

## ELECCIONES PERÚ

2016 “Personas con discapacidad”. Artículo La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) habilitó una serie de medidas para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad. Lima. Consulta: 5 de enero de 2017.

<http://www.eleccionesenperu.com/informacion-electoral-como-votan-personas-con-discapacidad-283.html>

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

2015 “Directorio Nacional de Municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados, 2015”. Lima, 2015, número único, pp. 3-575.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2016 “Estadística de calidad educativa”. Culminación de la educación básica y superior. Lima. Consulta: 25 de noviembre de 2016.

<http://escale.minedu.gob.pe/tendencias>

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - FONDO ÍTALO PERUANO

2012 “Los derechos políticos también son de las mujeres”. Síntesis y Sistematización del Proyecto. “Estudio de validación de estrategias e instrumentos de intervención para promover el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en distritos pobres del país”. Lima, 2012, número único, pp. 3-71.

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

2015 *RG 001-2015-GPP, Plan de Atención a Centros Poblados*. 30 de enero.

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

2016 “Trámite de Instalación de Mesas de Sufragio en los Centros Poblados y Actualización de la Lista de Electores para la Elecciones Regionales y Municipales de 2018”. Requisitos para la instalación de mesas de sufragio. Lima. Consulta: 20 de noviembre de 2016.

[https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2018/comunicados/docs\\_comunicado/Requisitos-Instalacion-Mesa-Sufragio-CCPP-ERM2018.pdf](https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2018/comunicados/docs_comunicado/Requisitos-Instalacion-Mesa-Sufragio-CCPP-ERM2018.pdf)

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

2016 “Trámite de Instalación de Mesas de Sufragio en los Centros Poblados y Actualización de la Lista de Electores para la Elecciones Regionales y Municipales de 2018”. Requisitos para actualizar la Lista de Electores. Lima. Consulta: 20 de noviembre de 2016.

[https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2018/comunicados/docs\\_comunicado/Requisitos-Actualizacion-Lista-Electores-CCPP-ERM2018.pdf](https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2018/comunicados/docs_comunicado/Requisitos-Actualizacion-Lista-Electores-CCPP-ERM2018.pdf)

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

2016 “Compendio Electoral Peruano”. Edición Actualizada, Lima, enero 2016, pp. 17-342



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

2006 “Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad”. Preguntas frecuente relativas a la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. New York. Consulta: 15 de marzo de 2017.

<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?navid=24&pid=787#iq1>

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS

2015 “Agenda de Desarrollo Sostenible - Post 2015”. Ciudad de México. Consulta: 16 de agosto de 2016.

<http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

SEPÚLVEDA, Magdalena y Carly NYST

2012 “The Human Rights Approach to Social Protection”. Ministry for Foreign Affairs of Finland. Mundo, ISBN 978-952-281-016-8, pp. 6-68. Consulta: 4 de abril de 2017.

<http://www.ohchr.org/Documents/Issues/EPoverty/HumanRightsApproachToSocialProtection.pdf>

SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL PERÚ

2013 “Personas con discapacidad”. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Lima. Consulta: 15 de marzo de 2017.

<http://onu.org.pe/temas/personas-con-discapacidad/>

QUIPUKAMAYOC

2016 “Deficiencia Económica en gestión social de la sociedad de beneficencia pública – Callao” Revista de la Facultad de Ciencias Contables, Vol. 24 N° 45 A pp. 99-106 (2016) UNMSM, Lima - Perú).